



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

SUSTITUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS POR EL CONTRATO  
DE PARTICIPACIÓN PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN  
DE HIDROCARBUROS

Trabajo de Titulación presentado en conformidad a los requisitos  
establecidos para optar por el título de  
Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República

Profesor Guía  
Dr. Jorge Rodrigo Alegría Díaz

Autor  
Roque Javier Bustamante Dávila

Año  
2017

## **DECLARACIÓN DEL PROFESOR GUÍA**

“Declaro haber dirigido este trabajo a través de reuniones periódicas con el estudiante, orientando sus conocimientos para un adecuado desarrollo del tema escogido, y dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación.”

---

Jorge Rodrigo Alegría Díaz  
Doctor en Jurisprudencia  
C.C.: 020109794-6

## **DECLARACIÓN DEL PROFESOR CORRECTOR**

“Declaro haber revisado este trabajo, dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación.”

---

Santiago José Mosquera Alcocer

Abogado

C.C.: 060254373-8

## **DECLARACIÓN DE AUTORÍA DEL ESTUDIANTE**

“Declaro que este trabajo es original, de mi autoría, que se han citado las fuentes correspondientes y que en su ejecución se respetaron las disposiciones legales que protegen los derechos de autor vigentes”.

---

Roque Javier Bustamante Dávila

C.C.: 171455834-1

## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad de las Américas y de manera especial al Doctor Jorge Alegría por ser mi guía en este proyecto.

## **DEDICATORIA**

A Dios, a mis padres, a mi familia,  
a mis amigos.

## RESUMEN

El presente ensayo académico tiene como finalidad demostrar que es más conveniente celebrar contratos de participación que contratos de prestación servicios y contratos de servicios específicos para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Ecuador. Por consiguiente, se pretende explicar cómo los contratos en los que se paga una tarifa fija, tales como los de servicios y servicios específicos, han sido perjudiciales para el Estado ecuatoriano y para las contratistas que operan y que deseen invertir en el Ecuador. La realidad del país es que existe subjetividad respecto a la modalidad contractual por la que se celebran los contratos petroleros, incurriendo en inseguridad jurídica y económica para las partes. El problema se evidencia cuando bajan los precios del petróleo y los contratos de servicios en los cuales se pagan tarifas fijas dejan de ser rentables para el Estado y para la contratista por la dificultad del cobro. Por tales razones, se recomienda sustituir la actual modalidad contractual de servicios y servicios específicos por el de participación en donde el porcentaje sea de participación variable de acuerdo al precio del hidrocarburo para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Ecuador en razón de los siguientes argumentos:

El principio económico-jurídico de que los hidrocarburos tienen que ser explotados buscando el mejor beneficio para el Estado.

Los beneficios para el Estado incluyen los impuestos y entre ellos el impuesto a las ganancias extraordinarias que aplicaría al contrato de participación y no aplica a los de servicios.

No se puede predecir el precio futuro de los hidrocarburos, por lo que se puede incurrir en inseguridad jurídica al variar de modalidad contractual en virtud del precio del petróleo.

Hay que buscar una fórmula que satisfaga los intereses del Estado y sea atractiva para el inversionista, sin tener que forzar repetidamente los cambios de

modalidad contractual, evitando inestabilidad en la relación contractual entre el Estado y la contratista.



## **ABSTRACT**

The present academic essay has the purpose of demonstrating that is much more convenient to execute participation contracts than services and specific services contracts for the exploration and exploitation of hydrocarbons in Ecuador. Therefore, the essay will explain how contracts in which a fixed rate is payed, such as services and specific services contracts, have been harmful for the Ecuadorian State and for the petroleum companies and investors that operate and desire to invest in Ecuador. The reality of the country is that there is subjectivity regardless the contractual form by which petroleum contracts are celebrated in Ecuador, which generates legal and economic uncertainty for the contractual parties. The problem can be seen when the petroleum prices go down and the services and specific services contracts in which a fixed rate is payed stop being profitable for the Ecuadorian State and for the private companies due to the payment difficulty. For such reasons, it is suggested to replace the current contract form of services and specific services contracts for a participation contract where the percentage of oil to be allocated is variable depending the price of hydrocarbons, for the exploration and exploitation of hydrocarbons in Ecuador based on the following arguments.

The legal and economic principle that hydrocarbons must be exploited following the best benefit for the state.

The benefits for the Estate of Ecuador include taxes and among them the tax for extraordinary earnings (windfall tax) that applies to the participation contract and does not apply to the current service or specific services contracts.

It is impossible to predict the future petroleum price, for which legal uncertainty can be present when variating contractual modalities and forms, due to hydrocarbons price.

It is necessary to find a formula that satisfies the State interests and at the same time attractive for foreign investment, without forcing repeatedly changes in the

contractual modality, avoiding contractual instability between the State and the contractor.

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	1
CAPÍTULO I. ¿CÓMO EL ECUADOR HA LLEGADO A LA SITUACIÓN ACTUAL? .....	5
1.1 Contratos de servicios hasta la primera mitad de la década de los 90.....	5
1.2 Contratos de participación hasta 2010 .....	8
1.3 Contratos de prestación de servicios y de servicios específicos actuales, implementados desde 2010 .....	12
CAPÍTULO II. LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY DE HIDROCARBUROS Y SU POSTURA FRENTE AL TEMA.....	15
2.1 La Constitución y la concepción de los ecuatorianos sobre el tema .....	15
2.2 Lay Ley de Hidrocarburos y las empresas estatales.....	20
2.3 Los caminos que se pueden seguir.....	23
CAPITULO III. EL CONTRATO DE PARTICIPACIÓN COMO SOLUCIÓN AL PROBLEMA JURÍDICO .....	27
3.1 La realidad económica .....	27
3.2 ¿Cuál es la necesidad ECONÓMICA Y JURÍDICA?.....	29
3.3 el Camino a seguir para atender la necesidad dentro de una realidad económica .....	32
CONCLUSIONES .....	34
REFERENCIAS .....	37
ANEXOS .....	42

## INTRODUCCIÓN

La Constitución de la República del Ecuador establece como concepto fundamental que los hidrocarburos pertenecen al Estado y que deben ser explotados por el Estado a través de las Empresas Públicas creadas para tal efecto. Del mismo modo el Código Civil en su artículo 607 señala que el Estado es dueño de todos los yacimientos naturales. Sin embargo, la Constitución establece que el Estado puede delegar a otros la actividad de exploración y/o explotación de los hidrocarburos.

En el artículo 2 de la Ley de Hidrocarburos y a lo largo de dicha ley se hace referencia a varias modalidades contractuales bajo las cuales el Estado ecuatoriano puede delegar la actividad de exploración y/o explotación de hidrocarburos a las empresas privadas. Sin embargo, parecería ser que en el Ecuador hay subjetividad respecto a la modalidad contractual por la que se celebran los contratos para la exploración y/o explotación de hidrocarburos. Según las distintas épocas han existido contratos de asociación, de servicios, de participación, de servicios específicos y de prestación de servicios; y, sobre todo, el Estado ha impuesto que se cambie de una a otra modalidad a los contratos ya firmados. Esto ha generado inseguridad jurídica y hasta controversias arbitrales para las empresas que quieren invertir en el país y no necesariamente generando el mejor ingreso para el país en el mediano y largo plazo.

Adicionalmente a las reformas anteriores, como la de 1994, en la que se introdujo la modalidad contractual de participación, el 27 de julio del 2010 se reformó la Ley de Hidrocarburos y se creó la Secretaría de Hidrocarburos como entidad representante del Estado y de esta forma, contratante con las empresas delegatarias de la actividad de exploración y explotación de hidrocarburos. Mediante una disposición transitoria en la reforma a la Ley de Hidrocarburos de 27 de julio de 2010, se estableció que las empresas sustituyan sus anteriores contratos de participación u otras modalidades contractuales por los nuevos de prestación de servicios con tarifa fija.

El problema se evidencia cuando bajan los precios del petróleo, los contratos de servicios en los cuales se pagan tarifas fijas dejan de ser rentables para el Estado, porque cuando predomina esta modalidad contractual, es el Estado el que vende el hidrocarburo y si los precios internacionales son bajos, a duras penas recibe por venta de petróleo lo que necesita para pagar las tarifas de las contratistas. Por tal razón, hay dificultad de cobro de la tarifa a un Estado sin recursos, generando inestabilidad económica para las contratistas.

Teodoro Bustamante, afirma que:

“Mediante los contratos de participación, compañías privadas asumen las actividades de exploración y explotación de crudo que han sido delegadas por parte del Estado, representado por la empresa estatal Petroecuador. La delegación de las facultades se aplica específicamente sobre un área de explotación acordada entre las partes y le corresponde a la operadora privada asumir las inversiones, los costos y los gastos necesarios para llevar adelante la exploración, explotación y producción de crudo, así como el riesgo asociado a estas actividades.

Las ganancias obtenidas, por parte de la empresa privada y el Estado ecuatoriano, se derivan de la participación en el volumen de crudo extraído de los correspondientes bloques petroleros. Este tipo de contrato, sin embargo, establece que el 12,5% del volumen total producido de crudo, le corresponde como participación mínima al Estado. Adicionalmente, la participación de las partes en el volumen producido se valora al precio de venta del crudo generado en el área de explotación que, en ningún caso, puede ser menor al precio de referencia establecido en el contrato.”  
(Bustamante, 2007, págs. 106-107)

Si bien la cita anterior recoge en buena parte lo que es el contrato de participación deja algunos vacíos, que son generalmente el error en el que incurren los comentaristas.

El contrato de participación establece que una parte de la producción del hidrocarburo pertenece al Estado y otra parte a la empresa contratista. El mínimo que puede recibir el Estado es 12.5% pero no es un valor absoluto y de hecho el porcentaje de participación del Estado en muchos casos fue superior al 12.5%. (La valoración del crudo vendido al precio de referencia es un concepto que es fundamental para el cálculo del impuesto a la renta). La cita anterior no contempla dos aspectos fundamentales esto es el actual concepto del impuesto a las ganancias extraordinarias ni la posibilidad de establecer una tarifa con porcentaje variable que a lo largo de este trabajo se verá que puede ser el mecanismo que viabilice los contratos de participación de tal manera que sean convenientes para el Estado y para la contratista.

Por consiguiente, con ciertos correctivos a la forma en que se aplicaron los contratos de participación hasta 2010, para el Estado ecuatoriano es más conveniente celebrar contratos de participación por cuanto el riesgo del precio lo asume la contratista, beneficio indiscutible del Estado frente al contrato de servicios, que complica adicionalmente cuando se requieren hacer nuevas inversiones dentro de un mismo bloque. Hay autores que afirman que el riesgo de la actividad durante los períodos de exploración y explotación del crudo corresponden en su totalidad a la contratista, debido a que la participación que recibe al Estado es independiente de las variaciones en el precio del petróleo, del monto de inversiones realizado o del descubrimiento de nuevas reservas. (Bustamante, 2007, pág. 106). Sin embargo, si no hay una fórmula de participación variable se producen distorsiones que afectan al Estado y una situación de inconstitucionalidad por el principio establecido en el segundo inciso del Art. 408 de la Constitución en el que se establece que el Estado participará en los beneficios del aprovechamiento de estos recursos, en un monto que no será inferior a los de la empresa que los explota.

Con una participación porcentual fija, ejemplo 30% de la producción para el Estado y 70% para la contratista se puede lograr una equidad en un momento dado por ejemplo si el precio del hidrocarburo está a US \$ 35 pero sería

inequitativo, injusto e inconstitucional por el Art. 408 antes citado si el precio sube a US \$ 120 porque el beneficio para la Contratista sería superior al beneficio para el Estado.

Lo que sucedió entre aproximadamente 2003 y 2010 es que ante una constante subida de precios del petróleo el Estado consideró que los porcentajes de participación acordados entre el Estado y sus contratistas era inequitativo para el Estado y forzó una renegociación introducida a través de la transitoria primera de la Ley del 27 de julio del 2010.

El problema comprende aspectos de índole contractual por cuanto el constante cambio de modalidad contractual ha generado inseguridad jurídica para las contratistas que invierten en el Ecuador y que quieren invertir a futuro. El contrato de participación, introduciendo una fórmula de participación variable, es probablemente una fórmula mejor que los actuales contratos de servicios por cuanto se negocian porcentajes que podrían ir variando de acuerdo al precio del petróleo, y no con tarifas fijas, que pueden llegar a producir un perjuicio para el Estado con precios bajos del petróleo.

Por lo tanto, el problema jurídico se resume en las siguientes preguntas: ¿existe seguridad jurídica en el Ecuador respecto a que una vez firmados los contratos no se cambiará la modalidad contractual para atender el segundo inciso del Art. 408 de la Constitución? ¿Qué tan conveniente es sustituir los contratos de servicios por un contrato de participación con porcentajes variables para la exploración y explotación de hidrocarburos?

## **CAPÍTULO I. ¿CÓMO EL ECUADOR HA LLEGADO A LA SITUACIÓN ACTUAL?**

### **1.1 CONTRATOS DE SERVICIOS HASTA LA PRIMERA MITAD DE LA DÉCADA DE LOS 90**

Para llegar a una clara conceptualización de los contratos petroleros celebrados antes del año 1995 es de crucial importancia hacer un breve resumen del entorno político y social por el que atravesaba el Ecuador durante la segunda mitad del siglo. Se puede citar a Fontaine quien afirma lo siguiente:

“Hasta la década del sesenta, Ecuador y Colombia desarrollaron una actividad petrolera algo errática y exportaban escasas cantidades de petróleo o lograban apenas la autosuficiencia. En 1973, figuraban todavía entre los pequeños productores, ya que cada uno tenía alrededor del 4% de las reservas probadas de América Latina y producían, respectivamente, el 6,5% y el 3% del total regional. En la medida en que el consumo aumentaba más rápido que la producción, la dependencia de la industria hacia el petróleo se acompañó de una creciente dependencia de esos países hacia otros” (2003, p. 41)

Es de esta forma que el Ecuador entra a la década de los setenta con mayor demanda de petróleo en el mercado internacional, por lo que la producción petrolera empieza a tomar mayor fuerza y el Ecuador pasa a ser un país exportador neto de petróleo (Fontaine, 2003, p. 41). Por consiguiente compañías como Texaco y Gulf Oil, entre otras, invierten en el Ecuador.

Pero para entender como Texaco y el resto de compañías internacionales llegan a operar en el Ecuador, se puede tomar a Fabián Sigüenza y Ronald Silva como referentes para dar una breve explicación del proceso ocurrido durante esta segunda etapa del siglo XX. Por tal razón, “en el año 1964 la Junta Militar otorga por 40 años prorrogables, una concesión de 1.4 millones de hectáreas al



Consortio TEXACO-GULF, ocasionando que esta misma compañía produzca 2.610 barriles diarios para 1967” (2007, p. 17), dándole así un inicio al famoso “boom petrolero ecuatoriano”. Posteriormente se construye el oleoducto encargado de transportar el petróleo desde la Amazonía hasta Balao, en la provincia de Esmeraldas. Para el año 1972, la Amazonía ecuatoriana contaba con varias compañías extranjeras operando dentro del territorio nacional. Finalmente, Sigüenza y Silva resumen que en 1989 se crea la empresa PETROECUADOR, en reemplazo de CEPE, con seis filiales, tres permanentes (Petroproducción, Petrocomercial y Petroindustrial) y tres temporales (Petropenínsula, Petroamazonas y Petrotransporte). (2007, p. 17)

De esta forma la inversión extranjera se multiplica en el Ecuador hasta llegar a tener grandes compañías petroleras operando dentro del territorio nacional, tales como ANGLO, OKC, TEXACO y CAYMAN. Por tal razón y con dichos antecedentes históricos expuestos, se puede proceder a analizar los contratos petroleros que fueron celebrados antes del año 1995. Por consiguiente y de manera ejemplificativa, se iniciará analizando algunos de dichos contratos.

Uno de los contratos hidrocarburíferos celebrados con el Estado ecuatoriano antes del año 1995 es el de Agip Oil y/o sus predecesoras (ARCO), quienes celebraron un contrato de servicios el 15 de julio de 1988 para la exploración y explotación de hidrocarburos en el bloque 10 de la Amazonía ecuatoriana. Es menester resaltar que el tipo de contrato utilizado en este caso fue el de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos con una duración de 20 años, en el cual, según una fórmula, el Estado reembolsaba a la contratista, por lo que la compañía se vio frente al pago de una tarifa fija, reembolso de costos y gastos y amortización de inversiones.

Otro de los contratos hidrocarburíferos celebrados con el Estado ecuatoriano antes del año 1995 es el de Repsol. Este inicia como Maxus, siendo predecesora en los derechos de la actual Repsol, quienes mantienen con el Estado ecuatoriano un contrato de servicios para la exploración y explotación de

hidrocarburos con reembolso de inversiones costos y gastos, para el Bloque 16, y un contrato de explotación unificada, celebrado el 30 de septiembre de 1991 para la exploración y explotación de hidrocarburos en el campo Bogi Capiron y con una duración indefinida del contrato.

Finalmente, otro de los contratos hidrocarburíferos celebrados con el Estado ecuatoriano antes del año 1995 es el de City Investing Company Limited, ahora Andes Petroleum Ltd. Este contrato inició con el Estado ecuatoriano bajo la modalidad de asociación desde aproximadamente el año 1973, el mismo que se convirtió en un contrato de servicios hasta el año 1995 en que se transformó a un contrato de participación y en el año 2010 se transformó en un contrato de prestación de servicios, afirma Agustín Hurtado, actual abogado de Andes, en la entrevista realizada el día 12 de octubre de 2016. En el año 1999 la empresa fue adquirida por AEC y cambió su nombre a AEC Ecuador Ltd. y en 2006 la empresa fue adquirida por un consorcio de la China CNCP y SINOPEC y por consiguiente la empresa cambió su nombre a Andes Petroleum Ltd. Cabe recalcar que antes del año 1995 no se celebraban contratos de participación. Adicionalmente, Hurtado afirma que Andes se vio seriamente afectada por la sustitución de contrato en el año 2010, ya que esto generó inseguridad jurídica y económica para la compañía. Además, afirma que se violó el principio del derecho que alega que los contratos son ley para las partes, *pacta sunt servanda*, al modificar el contrato de participación por el cual operaba Andes hasta el año 2010.

Como se puede ver los contratos de servicios en los que el Estado reembolsaba las inversiones costos y gastos de la contratista con distintos mecanismos de pago fueron ampliamente utilizados antes del año 1995 y por sobre todo en la década de los 80. Es de crucial importancia establecer que en general en los contratos de servicios el Estado debe pagar una tarifa a la contratista, mientras que, por el otro lado, en los contratos de participación, la producción que ha obtenido la contratista se divide en un porcentaje de la producción para la contratista y un porcentaje de la producción para el Estado, en razón de las

inversiones realizadas para obtener la explotación de petróleo luego de un período de exploración, en el cual los gastos e inversión corren exclusivamente de cuenta de la contratista y sin riesgo para el Estado, que no podría invertir de no ser la participación de un tercero especializado en una actividad sensible y de alto riesgo.

Así en estos contratos el Estado vende o dispone de su parte de la producción y la contratista dispone o vende de su parte de la producción sin que el Estado deba pagar nada a la contratista. Por el contrario, es la contratista la que debe pagar al Estado impuestos de distinto tipo. Lo cual genera una mayor redistribución de la renta ocasionada por el aporte a trabajadores e impuesto a la renta, entre otros.

## **1.2 CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN HASTA 2010**

Cuando se alude a los contratos de participación que se celebraron en el Ecuador a partir de 1995 y estuvieron vigentes hasta el año 2010, es menester dar una clara conceptualización y entorno político y económico por el que atravesaba el Ecuador cuando se firmaron dichos contratos. Por consiguiente, es de suma importancia hacer énfasis en tres temas fundamentales de esta época, (1995, 1996, 1997, 1998, 1999), los bajos precios del petróleo, el parcial fracaso de los contratos de servicios y la falta de capacidad de transporte por el SOTE (Sistema de Oleoducto Trans Ecuatoriano) de propiedad de PETROECUADOR, después de la salida de Texaco.

En primer lugar, los bajos precios del petróleo tientan al Estado a no arriesgar en exploración y producción. En segundo lugar, los contratos de servicios siempre implican un reembolso del Estado a la contratista lo cual puede generar incertidumbre en circunstancias de precios bajos. Y finalmente, la falta de capacidad de transporte y deficiencia técnica de transporte de crudos pesados por el SOTE hace imposible incrementar la producción si no se construye un nuevo oleoducto. Actualmente OCP construido por las empresas privadas que operaban a finales de la década de los 90 y comienzo del nuevo siglo.

El Ecuador cambia de moneda en el año 1999 ocasionando inestabilidad política al entrar a la década de los 2000. Los precios del petróleo empiezan a mejorar a partir del 2002. Posteriormente transcurren siete años en los que el Ecuador no logra que un presidente cumpla un periodo presidencial, hasta la llegada del actual régimen en el 2007. Toda esta inestabilidad política distrajo a la comunidad del gran auge petrolero por el que estaba atravesando el país. Además, los altos precios del petróleo, la captación de nuevos inversionistas y por sobre todo los contratos implementados y celebrados con el Estado ecuatoriano, es decir los contratos de participación, fomentaron el crecimiento económico del país y de los sectores estratégicos en general. Al respecto, Henry Llanes afirma que para el año 2005 el modelo contractual implementado en el Ecuador era atractivo para los inversionistas, por lo que más del 50% del petróleo nacional se explotaba a través de empresas privadas.

“En el año 2005, las empresas privadas produjeron el 63,45 % del petróleo nacional. Este porcentaje es producto de un incremento sistemático de su peso relativo que por ejemplo en el año de 1994, no representaba sino el 13,36 % de este total” (Llanes, 2006, p. 250)

Estas inversiones y su contribución en la renta generada también ocasionaron un efecto multiplicador de la economía, tal y como se puede apreciar en las cifras macroeconómicas de esos años.

Es menester citar la Ley de Hidrocarburos del Ecuador para dar una definición legal a esta modalidad contractual de participación, por lo cual la contratista percibe un porcentaje acordado previamente en función del volumen de hidrocarburos producidos. La Ley de Hidrocarburos expresa en su artículo 12 que:

“La contratista, una vez iniciada la producción tendrá derecho a una participación en la producción del área del contrato, la cual se calculará a base de los porcentajes ofertados y convenidos en el mismo, en función del

volumen de hidrocarburos producidos. Esta participación, valorada al precio de venta de los hidrocarburos del área del contrato, que en ningún caso será menor al precio de referencia, constituirá el ingreso bruto de la contratista del cual efectuará las deducciones y pagará el impuesto a la renta, en conformidad con las reglas previstas en la Ley de Régimen Tributario Interno”.

Los inversionistas extranjeros y las compañías hidrocarburíferas que operaban en el Ecuador celebraron contratos de participación durante esta década. Las ganancias y beneficios para las compañías hidrocarburíferas eran altas ya que en los contratos de participación la producción se divide en porcentajes para el Estado y para la compañía petrolera. Según Yuri Iturralde (2007, p. 4), las compañías que celebraron contratos de participación a partir del año 1995 en adelante fueron las siguientes:

- CNCP INTERNACIONAL
- CITY ORIENTE
- PERENCO
- AEC ECUADOR
- ECUADOR TLC
- EDC
- CGC
- REPSOL YPF
- CANADÁ GRANDE
- BURLINGTON
- ENCANA
- OCCIDENTAL

El Estado ecuatoriano entre 2003 en que se concluye la construcción del OCP y 2010 en el que finalmente se cambia de modalidad contractual de participación a prestación de servicios con tarifa fija, ejerce una gran presión en contra de las empresas de exploración y explotación de hidrocarburos, siendo el caso más

dramático la salida de Occidental Exploration and Production Company (OXY) en 2006; posteriormente salieron del país sin terminar sus contratos y en medio de difíciles reclamaciones Perenco, City Oriente, Burlington, EDC y Petrobras.

El fondo del problema fue que, en todos esos años, el Estado, ante la subida del precio del petróleo, consideraba que el beneficio de las compañías operadoras era muy alto en relación al beneficio del Estado ya que la gran mayoría de contratos no tenía ninguna fórmula de participación variable relacionada con el precio del petróleo. En tal virtud, procuró crear nuevos impuestos cuando sube el precio, por ejemplo, impuesto a las ganancias extraordinarias y migrar hacia el pago de una tarifa fija, sin considerar que esos contratos se suscribieron bajo una realidad de alta inversión para la contratista y ningún riesgo para el Estado, según afirma Agustín Hurtado, abogado de Andes Petroleum Ltd.

Por su parte las compañías argumentaban que: (i) los contratos son ley para las partes y por lo tanto no pueden ser enmendados y se debe respetar lo acordado; (ii) que considerando los riesgos asumidos por las contratistas los porcentajes eran justos; y, (iii) que había que considerar también los años de inversión, así como el final de la década de los 90, cuando los precios del petróleo estuvieron bajos.

En el año 2008, el Ecuador designa una Constituyente que termina elaborando una nueva Constitución y consecuencia de ello todo el sector hidrocarburífero se transforma. Esto ocurre en base a un falso argumento de recuperación de la soberanía sobre los hidrocarburos, que como quedó citado en la página inicial siempre fueron del Estado, conforme las Constituciones anteriores y la codificación del Código Civil que no ha variado en ese articulado desde su expedición.

Finalmente, en el año 2010 se reforma la Ley de Hidrocarburos y se crea la Secretaría de Hidrocarburos como entidad representante del Estado y de esta forma, contratante con las empresas hidrocarburíferas. Mediante una transitoria se establece que las empresas sustituyan sus anteriores contratos de

participación por los nuevos de prestación de servicios con tarifa fija. Esto se aprueba con el trámite de proyecto de ley en materia económica urgente, es decir casi sin debate, pese a lo técnico e importante para los ingresos del Estado y la seguridad de la contratación, ocasionando que menos compañías petroleras se interesen en el Ecuador y en la explotación petrolera ecuatoriana, en razón de que ya no ganaban porcentajes, sino una tarifa fija impuesta por el Estado.

### **1.3 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE SERVICIOS ESPECÍFICOS ACTUALES, IMPLEMENTADOS DESDE 2010**

Los contratos de prestación de servicios y de servicios específicos actuales, implementados desde 2010 aparentemente generan grandes beneficios para el Estado cuando el precio del petróleo es alto, sin embargo, cuando el precio del petróleo baja el Estado se ve frente a la necesidad de continuar pagando una tarifa fija, por lo cual deja de percibir una ganancia y además se ve endeudado con las compañías petroleras. Por tales razones los contratos de prestación de servicios representan grandes beneficios para ambas partes únicamente cuando la economía petrolera se encuentra en auge, es decir con los precios del petróleo altos, afirma Alfonso Muñoz, abogado de la Secretaría de Hidrocarburos, en la entrevista realizada el 12 de octubre de 2016. Además, los precios del petróleo varían, por lo que se vuelve imposible determinar con exactitud cuándo serán buenos y cuando serán malos.

Se puede decir que hubo un proceso evolutivo respecto a los contratos petroleros celebrados a partir del año 2010. Esto ocurrió en vista de que las contratistas que operaban en el Ecuador percibían grandes ganancias y beneficios económicos por la subida del precio, al ganar en porcentajes, motivo por el cual se ordena por ley el cambio de modalidad contractual incluso para los contratos vigentes y se crea la SHE (Secretaría de Hidrocarburos del Ecuador) como entidad representante del Estado y se sustituyen los contratos de participación por los de prestación de servicios con tarifa fija. Esto generó que el Estado

ecuatoriano obtenga grandes ganancias económicas, sin embargo, al bajar el precio del petróleo la situación cambió.

En virtud de lo antes mencionado se puede citar textualmente la reforma realizada a la Ley de Hidrocarburos en julio del 2010, Registro Oficial 244 de 27 de julio de 2010, la cual contiene la siguiente Disposición Transitoria:

“DISPOSICIONES TRANSITORIAS PRIMERA.- Los contratos de participación y de prestación de servicios para la explotación de hidrocarburos que se encuentren suscritos se modificarán para adoptar el modelo reformado de prestación de servicios para exploración y explotación de hidrocarburos contemplado en el artículo 16 de la Ley de Hidrocarburos en el plazo de hasta 120 días, y los contratos suscritos bajo modalidades contractuales incluidos los contratos de campos marginales y los contratos de prestación de servicios específicos suscritos entre Petroecuador y/o su filial Petroproducción (actual EP PETROECUADOR) con las empresas Sociedad Internacional Petrolera S.A., filial de la Empresa Nacional del Petróleo de Chile, ENAP (campos MDC, Paraíso, Biguno y Huachito), Repsol YPF Ecuador S.A., Overseas Petroleum and Investment Corporation, CRS Resources (Ecuador) LCD y Murphy Ecuador Oil Company (campo Tivacuno) y Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL (campos de la Península de Santa Elena, Gustavo Galindo Velasco), en el plazo de hasta 180 días. Plazos que se contarán a partir de la vigencia de la presente Ley; caso contrario, la Secretaría de Hidrocarburos dará por terminados unilateralmente los contratos y fijará el valor de la liquidación de cada contrato y su forma de pago”

A partir de la referida reforma a la Ley de Hidrocarburos de 2010, algunas empresas aceptan adoptar la nueva modalidad y otras prefieren dar por terminado el contrato, así entre otras: Andes, Petroriental, Agip, Repsol, la Filial de Enap optan por la nueva modalidad contractual en la que el Estado, especialmente a las de naturaleza estatal como Agip, Andes y ENAP, negocia



otros beneficios como mayor área contractual, mientras que otras compañías como EDC reciben una liquidación por la terminación; y, otras como Petrobras y sus consorciadas aparentemente todavía siguen en litigio pero no continuaron con los contratos.

El artículo 16 del Reglamento a la Ley Reformativa de la Ley de Hidrocarburos de 27 de Julio de 2010 establece que la SHE sólo puede delegar contratos para áreas que no se encuentren en producción.

“Los campos en producción, cuya gestión se encuentran actualmente a cargo de las empresas públicas o sus subsidiarias, no serán delegadas a través de las modalidades contractuales previstas en el artículo 2 de la Ley de Hidrocarburos a empresas estatales de la comunidad internacional o a la iniciativa privada; sin perjuicio de que puedan realizarse contratos de servicios específicos de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Hidrocarburos”

Así la SHE a partir del 2010 firma nuevos contratos para exploración y explotación de hidrocarburos bajo la modalidad de prestación de servicios.

Sin embargo, PETROAMAZONAS E.P. tiene problemas con los campos maduros y el Estado no los puede delegar a través de la SHE por lo que se firman contratos de riesgo amparados en el Art. 17 de la Ley de Hidrocarburos, servicios específicos para SHUSHUFINDI con SCHLUMBERGER, entre otros, tema que no se desarrollará en el presente análisis por la delimitación y alcance del ensayo.

## **CAPÍTULO II. LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY DE HIDROCARBUROS Y SU POSTURA FRENTE AL TEMA**

### **2.1 LA CONSTITUCIÓN Y LA CONCEPCIÓN DE LOS ECUATORIANOS SOBRE EL TEMA**

Se puede empezar este capítulo con una gran pregunta y esto es en realidad cuál es el móvil principal de toda esta variación de un tipo de contrato a otro y las distintas formas de contratación. Por tal razón, se puede alegar que, siguiendo la Constitución, y una deducción lógica, la respuesta es muy simple:

- Lo que buscan los ecuatorianos y que concuerda con la Constitución es generar la mayor cantidad posible de ingresos para el Estado ecuatoriano a través de la exploración y explotación de los hidrocarburos, independientemente de quien lo haga y como lo haga, siempre que se cumplan con los estándares de cuidado ambiental y demás normas vigentes en el Ecuador.
- En el Ecuador existe un nacionalismo petrolero que pretende recuperar la propiedad de los hidrocarburos entregados a la explotación de las compañías extranjeras, según lo afirma Luis Alberto Araúz (2010, p. 564).

Se debería, en cuanto a la exploración y explotación de hidrocarburos buscar un mecanismo estable en el tiempo que permita mejorar los ingresos estatales y que simultáneamente estimule la inversión privada.

Sin embargo, el destino de los beneficios obtenidos por el Estado, por la exploración y explotación de los hidrocarburos, lo cual no es objeto del presente trabajo, si puede cambiar por las distintas tendencias políticas. De este modo, habrá unos que prioricen nuevas inversiones estatales en actividades productivas mientras que otros prefieran combatir la pobreza distribuyendo bonos a los más necesitados y subsidiando la gasolina. En ninguno de los dos

casos el tema de la exploración y explotación de hidrocarburos cambia, siempre será el mismo, por lo que en definitiva es necesario encontrar una fórmula para maximizar los ingresos del Estado y la contratista.

Cuando se habla sobre la Constitución de la República del Ecuador en lo referente a materia hidrocarburífera, es menester establecer en primer lugar que los recursos naturales no renovables le pertenecen al Estado. Esto es un elemento de crucial importancia para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Ecuador, en virtud de que podrían existir otras legislaciones que establezcan que los recursos naturales no renovables le pertenecen al dueño del terreno o del predio. En tal virtud y con dicho antecedente se puede citar al artículo 1 de la Constitución del Ecuador donde señala expresamente lo siguiente:

“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.”

En el apartado tercero del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, expresamente se señala que los recursos naturales no renovables que se encuentren dentro del territorio ecuatoriano son de propiedad del Estado ecuatoriano. Con tal antecedente es imposible alegar que los hidrocarburos son de propiedad de la persona que los encuentra. Por consiguiente, la Constitución otorga tres caracteres a los recursos naturales no renovables y por lo tanto a los hidrocarburos, la inalienabilidad, la irrenunciabilidad y la imprescriptibilidad. Características que se serán analizadas a continuación.

Cuando se alega que los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible, subsecuentemente se alude a que los hidrocarburos poseen carácter inalienable, irrenunciable e imprescriptible. El hecho de que sean inalienables quiere decir que estos no se pueden enajenar, ceder o traspasar a otra persona ya sea natural o jurídica. Tampoco se pueden enajenar ceder o traspasar a otra persona jurídica los derechos inherentes al hidrocarburo, como lo son el dominio y la propiedad del Estado ecuatoriano sobre el mismo. Cuando se dice que los recursos naturales no renovables son irrenunciables se hace referencia al derecho inherente de que pertenecen al Estado ecuatoriano y por consiguiente al Ecuador, a su patrimonio, y como Estado no puede renunciar a su propio patrimonio. Finalmente, la característica de imprescriptibilidad alude al hecho de que el Estado no puede perder su propiedad de los hidrocarburos por el paso del tiempo ni por ninguna otra forma.

Del análisis del artículo 1 antes citado parecería que no se puede explotar los hidrocarburos porque se los estaría alienando, esto es separando del Estado, sin embargo, este no es el caso ya que el Art. 313 y siguientes, así como el Art. 408, de la Constitución claramente hacen ver que los hidrocarburos deben ser explotados bajo ciertos principios, que no menoscaban las características referidas.

El principio fundamental en materia económica y contractual es que los hidrocarburos deben primordialmente ser explotados por el Estado a través de las empresas públicas creadas para el efecto, por excepción por las empresas de economía mixta y por la iniciativa privada o la iniciativa popular y solidaria. Sin embargo, es menester alegar que las empresas privadas en el mundo son las que generan inversiones y mantienen el escalafón de productoras sobre las empresas estatales. De todas formas, el segundo inciso del Art, 408 de la Constitución establece que en los casos en que los hidrocarburos u otros recursos naturales no renovables son explotados por empresas privadas, el beneficio del Estado debe ser superior al de la empresa que los explota. Por tal razón, el asunto fundamental para que el Estado pueda delegar a la iniciativa

privada la exploración y/o explotación de hidrocarburos es que sea más rentable para el Estado delegar que hacerlo por sí mismo a través de una Empresa Pública creada para el efecto.

Tomando en cuenta lo ya mencionado, se debe proceder a analizar el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador donde claramente se indica cuáles son los deberes y responsabilidades de los ecuatorianos. Por consiguiente, se puede citar el artículo junto a sus numerales primero y sexto donde se expresa el modo por el cual se deben explotar los recursos naturales no renovables y por consiguiente los hidrocarburos.

“Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente. (...)
6. Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible.”

En este artículo de la Constitución del Ecuador destaca el numeral sexto al afirmar que los recursos naturales deben ser utilizados de modo racional, sustentable y sostenible, poniendo un límite subjetivo a la explotación hidrocarburífera en el país.

Por el otro lado, el artículo 261 de la Constitución del Ecuador señala que el Estado ecuatoriano tendrá competencia exclusiva sobre los recursos naturales y los recursos energéticos, esto incluye a los minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y a los recursos forestales, por lo que nuevamente se establece y reafirma que es el Estado ecuatoriano el titular de los derechos sobre los hidrocarburos. Sin embargo, el artículo 276 establece que el régimen de desarrollo tiene el objetivo de garantizar a las personas y colectividades el beneficio de los recursos del subsuelo, como los son los hidrocarburos.

Posteriormente, es menester citar al artículo 313, que establece lo siguiente respecto a quien administra regula y controla los hidrocarburos:

“Art. 313.- El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.

Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social.

Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley”

Finalmente, hay que destacar la importancia del artículo 408 respecto a los hidrocarburos.

“Art. 408.- Son de propiedad inalienable, imprescriptible e inembargable del Estado los recursos naturales no renovables y, en general, los productos del subsuelo, yacimientos minerales y de hidrocarburos, sustancias cuya naturaleza sea distinta de la del suelo, incluso los que se encuentren en las áreas cubiertas por las aguas del mar territorial y las zonas marítimas; así como la biodiversidad y su patrimonio genético y el espectro radioeléctrico. Estos bienes sólo podrán ser explotados en estricto cumplimiento de los principios ambientales establecidos en la Constitución.

El Estado participará en los beneficios del aprovechamiento de estos recursos, en un monto que no será inferior a los de la empresa que los explota.

El Estado garantizará que los mecanismos de producción, consumo y uso de los recursos naturales y la energía preserven y recuperen los ciclos naturales y permitan condiciones de vida con dignidad.”

Respecto a la opinión de los ecuatorianos frente al tema, lo que se puede decir es que en el Ecuador existen movimientos opuestos al desarrollo y a la inversión. Dichos movimientos se influyen por creencias extremas generalmente ciegas a lo prescrito por la propia Constitución, por lo que aquello genera un grave perjuicio para la inversión privada y por consiguiente la inversión de compañías hidrocarburíferas extranjeras en el país. La citada concepción e ideología no acepta que los recursos naturales, como el petróleo, no tienen utilidad para los ciudadanos si no se los explota y por esto no aceptan la propiedad privada y consideran que todo enriquecimiento es “excesivo”, por lo que limitan drásticamente el derecho a generar riqueza dentro de un determinado territorio, incurriendo en inseguridad para el inversionista extranjero que quiere invertir en el país.

Consecuentemente, el ecuatoriano promedio al no entender la lógica económica detrás de la exploración y/o explotación de los hidrocarburos, siente rechazo hacia el inversionista que obtiene ganancia, llegando casi a criminalizar la producción de un bien como el petróleo, que si es correctamente explotado sólo genera beneficios para el Estado, el cual según la Constitución debe enfocarse en atender sus amplias obligaciones. Esto ha generado que el Estado ecuatoriano sea el máximo beneficiario de la explotación hidrocarburífera en el país sin que los ciudadanos sepan con claridad cómo funciona el proceso y que beneficios trae a las personas.

## **2.2 LAY LEY DE HIDROCARBUROS Y LAS EMPRESAS ESTATALES**

Cuando se alude a la explotación petrolera en el país, muy pocas personas entienden a cabalidad las formas contractuales y el mecanismo por el cual se extrae el petróleo en el Ecuador. La mayoría de la población no entiende el concepto del gran negocio que representan los hidrocarburos para el Estado y para la contratista, por lo que desconocen que existe una Ley de Hidrocarburos la cual regula este sector estratégico. En razón de lo anterior, se puede proceder a explicar los tipos de contratos petroleros existentes en el Ecuador y reconocidos por la Ley de Hidrocarburos.

Es menester señalar que es el Estado ecuatoriano a través de las Empresas Públicas, quien explorará y explotará los yacimientos hidrocarburíferos dentro del territorio nacional, según la Ley de Hidrocarburos. Sin embargo, la misma ley en su artículo número 2 afirma que se podrá delegar de manera excepcional “el ejercicio de estas actividades a empresas nacionales o extranjeras, de probada experiencia y capacidad técnica y económica”. Además, se establece que la Secretaría de Hidrocarburos es la entidad estatal correspondiente para “celebrar contratos de asociación, de participación y de prestación de servicios para exploración y explotación de hidrocarburos”, los cuales son considerados como los principales contratos que la ley contempla respecto a la explotación hidrocarburífera.

Respecto a los contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos, se puede citar textualmente el artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos donde se consolida una definición de esta forma contractual.

“Son contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos, aquéllos celebrados por el Estado por intermedio de la Secretaría de Hidrocarburos, mediante los cuales delega a la contratista con sujeción a lo dispuesto en el numeral uno del artículo 46 de la Constitución Política de la República, la facultad de explorar y explotar hidrocarburos en el área del contrato, realizando por su cuenta y riesgo todas las inversiones, costos y gastos requeridos para la exploración, desarrollo y producción.

La contratista, una vez iniciada la producción tendrá derecho a una participación en la producción del área del contrato, la cual se calculará a base de los porcentajes ofertados y convenidos en el mismo, en función del volumen de hidrocarburos producidos. Esta participación, valorada al precio de venta de los hidrocarburos del área del contrato, que en ningún caso será menor al precio de referencia, constituirá el ingreso bruto de la contratista del cual efectuará las deducciones y pagará el impuesto a la renta, en conformidad con las reglas previstas en la Ley de Régimen Tributario Interno.



La participación de la contratista también podrá ser recibida en dinero, previo acuerdo con la Secretaría de Hidrocarburos.

En caso de devolución o abandono total del área del contrato por la contratista, nada deberá el Estado y quedará extinguida la relación contractual.”

Por el otro lado están los contratos de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos. De igual forma se puede citar textualmente el artículo 16 de la Ley de Hidrocarburos donde se consolida una definición de esta forma contractual.

“Son contratos de prestación de servicios para la exploración y/o explotación de hidrocarburos, aquéllos en que personas jurídicas, previa y debidamente calificadas, nacionales o extranjeras, se obligan a realizar para con la Secretaría de Hidrocarburos, con sus propios recursos económicos, servicios de exploración y/o explotación hidrocarburífera, en las áreas señaladas para el efecto, invirtiendo los capitales y utilizando los equipos, la maquinaria y la tecnología necesarios para el cumplimiento de los servicios contratados.

Cuando existieren o cuando el prestador de servicios hubiere encontrado en el área objeto del contrato hidrocarburos comercialmente explotables, tendrá derecho al pago de una tarifa por barril de petróleo neto producido y entregado al Estado en un punto de fiscalización. Esta tarifa, que constituye el ingreso bruto de la contratista, se fijará contractualmente tomando en cuenta un estimado de la amortización de las inversiones, los costos y gastos, y una utilidad razonable que tome en consideración el riesgo incurrido.

De los ingresos provenientes de la producción correspondiente al área objeto del contrato, el Estado ecuatoriano se reserva el 25% de los ingresos brutos como margen de soberanía. Del valor remanente, se cubrirán los costos de transporte y comercialización en que incurra el Estado. Una vez

realizadas estas deducciones, se cubrirá la tarifa por los servicios prestados.

La contratista tendrá opción preferente de compra de la producción del área del contrato, a un precio que en ningún caso será inferior al precio de referencia definido en el artículo 71, no obstante, se adjudicará a la empresa que ofertare a un precio en mejores condiciones.

El pago de la tarifa indicada será realizado en dinero, en especie o en forma mixta si conviniere a los intereses del Estado. El pago en especie se podrá efectuar únicamente después de cubrir las necesidades de consumo interno del país.

El precio de hidrocarburos para el caso de pago en especie se fijará de acuerdo con el último precio promedio mensual de ventas externas de hidrocarburos de calidad equivalente, realizadas por PETROECUADOR.”

PETROAMAZONAS es la empresa estatal ecuatoriana encargada de explorar y producir petróleo y PETROECUADOR la encargada de transportarlo, refinarlo y comercializarlo. Los contratos de prestación de servicios o participación son la excepción por lo que se podría concluir que si PETROAMAZONAS puede explorar y explotar un determinado campo de manera más eficiente, esto es generando más ingresos para el Estado, no es procedente que se firme un contrato con una empresa privada.

### **2.3 LOS CAMINOS QUE SE PUEDEN SEGUIR**

Cuando se ha llegado a contextualizar lo que la Constitución de la República y la Ley de Hidrocarburos contemplan respecto a los hidrocarburos y la explotación hidrocarburífera en el país, se puede proceder a un detallado análisis de las vías contractuales más convenientes para que las contratistas exploren y/exploten hidrocarburos en el país, cuidando siempre que el beneficio del Estado sea superior al beneficio de la contratista y que por otro lado el Ecuador sea un lugar atractivo para los inversionistas. Al hablar sobre los caminos que se puede optar o seguir se hace referencia a la forma o método contractual por el que se llegue a celebrar un contrato en el Ecuador.

Con dichos antecedentes claros, es menester indicar que, dentro de las muchas formas contractuales reconocidas por la Ley de Hidrocarburos, se distinguen dos por sobre el resto, por haber sido en los últimos 20 años, las formas contractuales o métodos más utilizados, según el Dr. Juan Carlos Bustamante. Estos son los contratos participación hasta 2010 y de prestación de servicios a partir de 2010. Por tal razón, cuando un contratista desea invertir en el Ecuador, lo más probable es que, dependiendo de la época, se celebre un contrato de servicios o bien un contrato de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos. Pero ¿qué es lo que hace la diferencia y marca la decisión de la contratista y del Estado entre optar por el un método contractual o por el otro? ¿Por qué en la actualidad ya no se celebran contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos si están plenamente reconocidos por la Ley de Hidrocarburos? ¿Qué es lo que ha influenciado en el Estado ecuatoriano para que se opte únicamente por el contrato de prestación de servicios y servicios específicos para la exploración y explotación de hidrocarburos?

Para poder dar una sólida respuesta a todas las preguntas es necesario hacer hincapié en la distinción de un contrato por sobre el otro. Por tal razón se puede brevemente explicar que los contratos de servicios poseen una tarifa fija que debe pagar el Estado a la contratista, independientemente del precio del petróleo, mientras que los contratos de participación se basan en porcentajes de producción. Por esta razón podría sostenerse que las compañías que hayan celebrado contratos de servicios específicos y de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos poseen menos riesgo que las compañías que celebraron contratos de participación porque reciben su tarifa independientemente del precio del hidrocarburo, afirma Javier Zurita, abogado de la Secretaría de Hidrocarburos del Ecuador, en la entrevista realizada el 11 de octubre de 2016. Sin embargo, el Estado y la contratista se pueden ver seriamente afectados cuando el precio del petróleo alcance niveles bajos, ya que el Estado debe pagar una tarifa fija a la contratista independientemente del precio del petróleo, y en este caso se vería sin los ingresos y el capital suficiente para pagar dicha tarifa fija, lo que en muchos casos lleva a que no le pueda pagar a

tiempo o definitivamente no le pueda pagar. Esto genera inseguridad para el inversionista, adicionalmente al hecho de que no puede registrar las reservas existentes en el yacimiento como propias, ocasionando que sea más difícil conseguir financiamiento para el proyecto.

Por otra parte, el contrato de participación tal cual se lo aplicó en la mayoría de casos en el Ecuador, generó el efecto que al subir el precio del petróleo la participación de la contratista traducida a beneficios económicos de esta sea aparentemente excesiva, porque estas empresas también pagaron más impuestos. Por esto en el 2008 se introdujo el Art. 408 segundo inciso en la Constitución de la República.

Nuevamente las preguntas antes formuladas se ven sin respuesta e inconclusas en razón de que ambas formas contractuales poseen innumerables ventajas y desventajas. Por tal razón, el camino que se propone seguir, con el espíritu de mantener una sola forma contractual que perdure en el tiempo, es transparentar la realidad a través de unos pocos cambios reglamentarios, y si fuere posible los contratos de prestación de servicios convertirlos a contratos de participación con tarifa variable al igual que todos los nuevos contratos que involucren riesgo, en virtud de la realidad económica del país y la necesidad interna de los ecuatorianos, las cuales posteriormente serán analizadas.

Para entender el camino que se propone seguir, es de mucha importancia dar a conocer las características principales de la modalidad contractual que se propone en el presente texto, es decir los contratos de participación, con porcentajes de participación variable. Al efecto, Teodoro Bustamante y Oscar Zapata indican lo siguiente respecto a dicha modalidad contractual:

- “La participación en el volumen de crudo producido que corresponde a la contratista constituye el ingreso por la actividad de la compañía que le permite amortizar sus inversiones, cubrir los costos y gastos de producción y generar una utilidad.

- Este tipo de contratos no considera el pago por regalías de parte de las compañías petroleras privadas al Estado ecuatoriano.
- El riesgo de la actividad durante los períodos de exploración y explotación del crudo corresponden en su totalidad a la contratista, debido a que la participación que recibe al Estado es independiente de las variaciones en el precio del petróleo, del monto de inversiones realizado o del descubrimiento de nuevas reservas.
- La contratista retiene el área del bloque para el cual fue contratada si se descubren yacimientos de petróleo que sean comercialmente explotables.
- Con relación a la amortización aplicada a las inversiones de pre-producción (que representan alrededor del 80% del monto total de inversiones) y a las inversiones de transporte, el período establecido dentro de este tipo de contratos es de 10 años. Por otro lado, la amortización de las inversiones de producción se lleva a cabo por unidad de crudo producido.” (Bustamante y Zapata, 2006, p. 108)

Por consiguiente, los contratos de participación son sin lugar a duda más atractivos para el inversionista. Pero lo que ocurrió durante la primera década del siglo XXI, es que estos contratos no incluían cláusulas “de ajuste en el porcentaje que reciben las partes contratantes por incrementos en el precio internacional del crudo”, (Bustamante y Zapata, 2006, p. 142), lo cual benefició principalmente a las contratistas privadas. Sin embargo, aquello generó que para el año 2010 se sustituyan los contratos de participación, por los de servicios y servicios específicos, lo cual dejó de ser atractivo para las compañías petroleras internacionales.

En conclusión, lo que se propone en el presente ensayo, es la sustitución de los actuales contratos de prestación de servicios por los de participación para la exploración y explotación racional de hidrocarburos en el Ecuador, incluyendo cláusulas de ajuste en el porcentaje de la producción que reciben las partes contratantes por incrementos en el precio internacional del petróleo.

## **CAPITULO III. EL CONTRATO DE PARTICIPACIÓN COMO SOLUCIÓN AL PROBLEMA JURÍDICO**

### **3.1 LA REALIDAD ECONÓMICA**

Cuando se habla sobre economía no hay que dejar de lado al derecho, ya que ambos van muy de la mano y depende el uno del otro. Por tal razón es preciso realizar un detallado análisis de la situación económica que ha venido atravesando el Ecuador en las últimas décadas. Solo de esta forma se puede llegar a entender cuál es la realidad económica del Ecuador y por qué el contrato de participación es más conveniente que el de servicios para la exploración y/o explotación de hidrocarburos en el Ecuador.

Hay que destacar un factor decisivo en la economía de un país en desarrollo y con escasos recursos como lo es el Ecuador. Este factor es el precio del petróleo, el cual influye directamente en los ingresos económicos del Estado ecuatoriano. Pablo Lucio Paredes (2014, p. 4) afirma que el petróleo tiene un doble efecto: fiscal y externo, es decir es un ingreso importante para el Estado y sobre todo es una fuente importante de divisas para la economía. Por consiguiente, la economía del país se ve seriamente afectada con las variaciones del precio del petróleo. En virtud de esta razón, se considera a la explotación hidrocarburífera como el sector estratégico de la economía ecuatoriana más importante. De esta forma se puede concluir brevemente que el Ecuador depende muchísimo de dicha explotación hidrocarburífera y por sobre todo del precio del petróleo.

El principal problema surge cuando el precio del petróleo baja y la economía nacional se ve seriamente afectada. Por tal razón, el Estado ecuatoriano debería estar preparado para situaciones que tarde o temprano se dan, como ha ocurrido en los últimos años, afirma Alfonso Muñoz. Para esto, es importante que el Ecuador mantenga un sistema para exploración y/o explotación de hidrocarburos que, dentro de lo permitido por la Constitución y la Ley, esté enfocado en

maximizar los ingresos del Estado en el corto, mediano y largo plazo, evitando riesgos para el Estado.

En el Ecuador la economía estatal se vio en auge durante varios años al tener un precio alto del petróleo, pero del mismo modo se vio seriamente afectada cuando los precios bajaron drásticamente. De esta forma y durante varios años, con un precio alto del petróleo, el Estado ecuatoriano a través de la Secretaría de Hidrocarburos, sustituyó los contratos de participación por los contratos de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos, mediante los cuales el Estado paga una tarifa fija a la contratista por cada barril de petróleo producido. Según el actual gobierno, la razón para sustituir los contratos de participación por los de servicios específicos y prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos, es que durante varias décadas hubo una “injusta participación del estado en el aprovechamiento económico, débiles obligaciones tributarias para las empresas, injusto tratamiento en las relaciones laborales, una inocua aplicación de las obligaciones ambientales, etc.” (Guaranda, 2011, p. 2).

Dicha sustitución de los contratos de participación por los de prestación de servicios y servicios específicos generó grandes ganancias y réditos económicos para el Estado ecuatoriano, en razón del alto precio del petróleo. En tal virtud, el entonces ministro de Recursos Naturales no Renovables, Wilson Pastor, alegó lo siguiente:

“A través de los contratos de prestación de servicios se producirá un incremento significativo de la producción y en caso de que las empresas no quieran entrar a esta modalidad, se estimará un valor de pago por la liquidación del contrato”. (Guaranda, 2011, p. 5)

Sin embargo, al bajar el precio del petróleo, el Estado ecuatoriano continuó celebrando contratos de servicios específicos y prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos, sin caer en cuenta que no podían ni tenían los suficientes ingresos para pagar la tarifa fija acordada en el contrato.

Aquello es un problema que en la actualidad continúa ocurriendo y ocasionando inseguridad económica para las contratistas que han invertido y que operan en el Ecuador, así como para las que desean invertir en el país. Además, esto genera, sobre todo, inseguridad jurídica y económica para el Estado, por cuanto este último se ve endeudado para poder cumplir lo pactado y pagar la tarifa fija.

La realidad del país es que casi no genera ingresos por la comercialización de petróleo en razón del tipo contractual por el cual han celebrado los contratos y por sobre todo el precio bajo del petróleo. Además, la deuda externa del país crece cada día más afectando la economía interna. La denominada crisis económica por la que atraviesa el Ecuador afecta drásticamente a todos los ecuatorianos.

### **3.2 ¿CUÁL ES LA NECESIDAD ECONÓMICA Y JURÍDICA?**

Frente a la realidad económica por la que atraviesa el Ecuador, la necesidad primordial y principal es buscar fuentes de ingresos económicos para el Estado y las contratistas. Por tal razón se propone sustituir los contratos de servicios por los de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Ecuador. Esto generaría un sinnúmero de beneficios económicos para el Estado y para la contratista, ya que, al establecer porcentajes de ganancia, el Estado ecuatoriano no tendría que pagar la tarifa fija a las empresas petroleras. Por consiguiente, se puede decir que la necesidad es migrar de un contrato al otro, afirma Agustín Hurtado, abogado interno de Andes Petroleum, generando beneficios económicos para ambas partes. De esta forma se puede dar solución a varios problemas económicos respecto a la explotación hidrocarburífera.

Con dichos antecedentes expuestos, se puede defender que no es conveniente para el Estado ni para las contratistas celebrar contratos de servicios con tarifa fija en esta etapa de explotación de hidrocarburos en el país, en base a las siguientes razones:



- a. El principio económico-jurídico de que los hidrocarburos tienen que ser explotados buscando el mejor beneficio para el Estado.
- b. No se puede predecir el precio futuro de los hidrocarburos ni la cantidad de producción futura de cada campo, por lo que se puede incurrir en inseguridad jurídica, al tener como ha sucedido en el pasado, que variar de modalidad contractual en virtud del precio del petróleo.
- c. Hay que buscar una fórmula que satisfaga los intereses del Estado y sea atractiva para el inversionista, sin tener que forzar repetidamente los cambios de modalidad contractual, evitando inestabilidad en la relación contractual entre el Estado y la contratista.
- d. Los campos por explorar y explotar requieren de altas inversiones para producir, al momento los campos en producción son campos en su mayoría maduros por tanto en baja de producción.
- e. Las reservas existentes no se pueden comprometer con deuda sino con mecanismo de más inversión y utilidad para el Estado y la contratista.
- f. Se debe tomar en cuenta que en la técnica del negocio por el tipo de petróleo pesado existente se requieren cuantiosas inversiones.

En las últimas décadas el Estado ecuatoriano ha cambiado de política de contratación constantemente, exigiendo modificar los contratos a las compañías contratistas. El Estado argumenta que dependiendo del precio estos son convenientes o no para el Estado, lo que ha generado litigios perjudiciales para las partes. Por tal razón se recomienda una modalidad contractual que sea capaz de permanecer en el tiempo sin modificaciones durante la vida del contrato. De esta forma los beneficios serán: menores riesgos para el Estado y mayores ingresos para el Estado y mayor dinero invertido en el Ecuador a través de inversionistas ecuatorianos y extranjeros. Aquello contribuirá a una mayor cantidad de ingresos para el Estado en el mediano y largo plazo.

Alfonso Muñoz, abogado de la Secretaría de Hidrocarburos, afirma que se puede demostrar que los contratos para la exploración y/o explotación de hidrocarburos en los que el Estado paga una tarifa fija no son interesantes para el inversionista, en virtud de que éste depende de que el Estado le pague la tarifa, lo cual si bien puede funcionar cuando los precios del petróleo están altos, genera un grave problema como en la circunstancia actual, en la que los precios están bajos y casi toda la ganancia que genera el Estado tiene que destinarla para pagar a la contratista. El reconocido economista Pablo Lucio-Paredes explica una posible solución al problema del precio del petróleo a través de mecanismos de financiamiento, fondos soberanos o seguros, alternativas que tampoco han sido utilizadas por el actual gobierno.

“Un mecanismo de financiamiento del que no dispone el Ecuador es el uso de los recursos acumulados en la época de vacas gordas para utilizarlos en vacas flacas, es decir ahora. Muchos países tienen fondos soberanos con ese objetivo; sin embargo, para finales del 2014, el Gobierno ecuatoriano dispondrá de un stock de depósitos que no alcanzan los 2.000 millones, es decir el 2% del PIB (en 2008 esos fondos llegaban a los 6.000 millones es decir 10% del PIB de la época y fueron muy útiles en los 6 u 8 meses de la crisis). Tampoco parece que estamos contratando seguros frente a la caída del petróleo como sí lo ha hecho México, por ejemplo.”  
(2014, p. 6)

En virtud de que el Ecuador no posee financiamientos, fondos soberanos o seguros relativos al tema, indudablemente la solución al problema viene a ser la sustitución de los contratos de servicios por el de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Ecuador con una tarifa variable. En las modalidades contractuales como la de participación en la cual el inversionista recibe una parte de la producción y el Estado otra parte, y cada uno vende su parte independientemente del precio de mercado. El Estado forzaría una renegociación contractual cuando suban los precios del petróleo, como sucedió con la reforma legal de 2010, generando conflictos con los inversionistas

e inseguridad jurídica. Por tal razón es menester expresar que se pretende buscar una fórmula, dentro del contrato de participación, que se ajuste al precio de mercado del hidrocarburo y considere la imposibilidad de predecir con exactitud las inversiones y costos de producción, de tal manera que el inversionista pueda vender su propia parte del petróleo producido, parte que podría ser variable de acuerdo a lo establecido en el contrato, según el precio, sin necesariamente tener que mutar de contrato cuando el precio vuelva a subir.

### **3.3 EL CAMINO A SEGUIR PARA ATENDER LA NECESIDAD DENTRO DE UNA REALIDAD ECONÓMICA**

Indiscutiblemente la necesidad directa es la implementación de contratos de participación incluyendo una cláusula de ajuste en el porcentaje que reciben las partes contratantes por incrementos en el precio internacional del petróleo. Adicionalmente a lo ya contemplado en los contratos vigentes hasta 2010, los nuevos contratos de participación incluirían rubros determinados respecto al riesgo, el cual será responsabilidad exclusiva de la contratista. También se contempla el pago del impuesto a las ganancias extraordinarias, según lo que se reglamente para estos contratos, sin dejar de lado el resto de impuestos determinados por la Ley. Además, se deberá propiciar un solo modelo de contrato de participación, facilitando la reglamentación de dicho contrato, lo cual generaría seguridad jurídica para las partes contratantes, entre otros cambios.

Es menester señalar que se deberá reglamentar la modificación al contrato de participación de las áreas bajo contrato de prestación de servicios suscritos al amparo de la Transitoria Primera de la Ley de 27 de julio de 2010, siempre que el monto del beneficio económico para el Estado no disminuya y que la nueva figura sea aceptable para la Contratista. Del mismo modo se propone que lo mismo ocurra con el resto de contratos vigentes, ya sean estos de prestación de servicios, servicios específicos y en general cualquier otro contrato de exploración y explotación de hidrocarburos que implique riesgo de la contratista.

Por el otro lado, es de crucial importancia realizar la siguiente proposición respecto a PETROAMAZONAS. En virtud de la Ley y del artículo 408 de la Constitución se propone que PETROAMAZONAS explore y/o explote las áreas y/o los campos más rentables en donde ni aún el contrato de participación con el porcentaje más alto para el Estado genere mejores beneficios económicos que cuando el campo es operado por PETROAMAZONAS. De esta forma se garantizaría el cumplimiento de lo establecido en la Constitución en relación a que los hidrocarburos deben ser explotados prioritariamente por las empresas públicas.

Finalmente, y después de sustituir los actuales contratos de servicios por el de participación para la exploración y/o explotación de hidrocarburos en el Ecuador, con tarifa variable según el precio, es quizá lo más importante, el hecho de que se mantenga un solo modelo contractual, con los respectivos cambios necesarios para cada contrato relativo a los porcentajes de participación, actividades mínimas comprometidas, definición del área contractual, entre otras. Esto generaría estabilidad, mejores beneficios para el Estado en el mediano y largo plazo y la recuperación de la confianza en el Ecuador por parte de inversionistas extranjeros y especialmente de los propios ecuatorianos, creando seguridad jurídica para invertir en el país.

## CONCLUSIONES

Es importante que el Ecuador mantenga un sistema para exploración y/o explotación de hidrocarburos que, dentro de lo permitido por la Constitución y la Ley, este enfocado en maximizar los ingresos del Estado en el corto, mediano y largo plazo, evitando riesgos para el Estado.

La mejor alternativa dentro de lo permitido por la Constitución y la Ley es un contrato de participación, que incluyendo lo ya contemplado en los contratos vigentes hasta 2010, también incluya lo siguiente:

Todas las inversiones, costos y gastos deben ser de riesgo y responsabilidad exclusiva de la contratista.

El porcentaje de participación en la producción del Estado y de la Contratista tiene que ser variable en función del precio y los porcentajes para cada rango de precio tienen que estar acordados en el contrato que se negocia según los compromisos de inversión de la contratista, el área y el plazo, así a mayor precio del hidrocarburo menor participación de la contratista.

Se debe contemplar el pago del impuesto a las ganancias extraordinarias en adición a todos los otros impuestos establecidos en la ley. Sería conveniente que se reglamente que el precio base del petróleo sobre el cual se pague el impuesto a las ganancias extraordinarias sea un promedio de varios años anteriores al mes por el cual se hace el pago así la fórmula sería equivalente para todas las contratistas y que se lo pague solo cuando la contratista haya recuperado toda su inversión.

Se debe definir vía reglamento, qué rubros constituyen el beneficio para el Estado, a fin de garantizar el cumplimiento del Art. 408 de la Constitución.

Aunque sea complicado y difícil, se debe propiciar un modelo único de contrato de participación que facilite la reglamentación de dicho contrato y el entendimiento del mismo por parte de los inversionistas.

En las bases de cada licitación se establecerá para cada área (i) los requisitos mínimos de capacidad técnica y financiera de las empresas participantes (ii) las actividades mínimas de inversión a ser cumplidas por la contratista y (iii) el mínimo de porcentaje de participación para el Estado sobre el cual tendrán que ofertar las compañías interesadas, sin priorizar o discriminar a las empresas privadas por debajo de las estatales o de economía mixta.

Es recomendable que la mayor cantidad de áreas sean contratadas bajo esta modalidad, reformando el Art. 7 y 16 del Reglamento a las Reformas a la Ley de Hidrocarburos para que también las áreas que tienen campos en producción, actualmente operados por PETROAMAZONAS puedan ser licitadas vía contrato de participación con tarifa variable, siempre que sean más rentables para el Estado que si se los deja a cargo de PETROAMAZONAS. En caso de áreas de menos riesgo y mucha producción, se puede establecer en las bases para ese concurso, un porcentaje de participación en la producción al Estado bien alto garantizando que los ingresos estatales no se vean afectados. En el caso de las áreas bajo contrato de prestación de servicios suscritos al amparo de la Transitoria Primera de la Ley de 27 de julio de 2010 se debe reglamentar que puedan ser modificados a contratos de participación siempre que el monto del beneficio económico para el Estado no disminuya sobre lo que ya recibe el Estado en los actuales contratos y lo propio debería suceder con todos los otros contratos vigentes, ya sean estos de prestación de servicios, servicios específicos y en general cualquier otro contrato de exploración y explotación de hidrocarburos que implique exploración y/o explotación de hidrocarburos a riesgo de la contratista.

Es recomendable que se permita que cualquier empresa pueda pedir que un área salga a licitación en cualquier momento, reservándose el Estado la facultad de negar el pedido si (i) el área ya ha sido contratada (ii) el área puede ser

producida de manera más rentable por PETROAMAZONAS (iii) existe cualquier otro impedimento de tipo ambiental, técnico o legal por el cual el área no debe ser explorada o explotada.

El Estado, además de todas sus obligaciones legales, debe enfocarse en (i) verificar la calificación y ranking internacional de las empresas contratistas para asegurarse que tienen la capacidad de cumplir con las inversiones comprometidas (ii) requerir garantías bancarias suficientes a fin de que se pueda recuperar el valor del tiempo perdido en caso de incumplimiento de las actividades mínimas comprometidas (iii) verificar la entrega completa de su porcentaje de participación en la producción (iv) controlar eficientemente el pago de todos los impuestos (v) controlar diligentemente el cumplimiento de toda la normativa ambiental y social y demás controles técnicos.

La Secretaría de Hidrocarburos como entidad de contratación y control debe fortalecerse y PETROAMAZONAS sugiero se mantenga con el siguiente objetivo (i) explorar y/o explotar las áreas y/o los campos más rentables en donde ni aún el contrato de participación con el porcentaje más alto para el Estado genere mejores beneficios económicos que cuando el campo es operado por PETROAMAZONAS y (ii) explorar y/o explotar las áreas y/o campos que por terminar un contrato son devueltos al Estado hasta que estos sean licitados nuevamente o si no pudiesen ser licitados continuar explotando mientras sean rentables.

Se propone un solo modelo contractual para todos los casos, como se lo establece de manera general en este trabajo, con los cambios necesarios para cada contrato relativo a los porcentajes de participación, actividades mínimas comprometidas, definición del área contractual, definición del centro de fiscalización y entrega y otras particularidades necesarias en cada caso, permitiría una estabilidad, mejores beneficios para el Estado en el mediano y largo plazo y la recuperación de la confianza en el Ecuador por parte de inversionistas extranjeros y especialmente de los propios ecuatorianos.

## REFERENCIAS

- Álvarez, C. (2000). *Sostenibilidad y política petrolera en el plan de desarrollo*. Recuperado el 10 de marzo de 2016 de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4934922.pdf>
- Álvarez, C. (2003). La situación internacional y el petróleo en Colombia. En Coloquio *Energía, Reformas Institucionales y Desarrollo en América*. Recuperado el 10 de septiembre de 2016 de <http://www.depfe.unam.mx/pcientifica/coloquioerdal/03BCguillermoAlvarezLtt.pdf>
- Aráuz, L. (1998). *Visión histórica petrolera ecuatoriana*. Quito, Ecuador: Editorial Universitaria-Quito.
- Aráuz, L. (2010). *Derecho petrolero ecuatoriano*. Quito, Ecuador: Petroproducción.
- Arensberg, W., Dabbs, A., Espinosa, G., Moyer, D. & Piedra, E. (2008). El desarrollo sustentable: análisis de los temas ambientales, sociales e indígenas relacionados con el sector hidrocarburos. En L. Castilla, R. Espinosa y P. Osmel (Eds.), *Hacia la integración energética hemisférica: retos y oportunidades*. Caracas: CAF y BID. Recuperado el 10 de septiembre de 2016 de <http://www19.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2008/01997a05.pdf>
- Banco Mundial. (2005). *Estudio comparativo sobre la distribución de la renta petrolera en Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú*. Recuperado el 10 de septiembre de 2016 de [http://www.wds.worldbank.org/external/default/WDSContentServer/WDSP/IB/2005/10/03/000011823\\_20051003102846/Rendered/PDF/ESM3040Spanish0EntireRpt.pdf](http://www.wds.worldbank.org/external/default/WDSContentServer/WDSP/IB/2005/10/03/000011823_20051003102846/Rendered/PDF/ESM3040Spanish0EntireRpt.pdf)
- Bustamante, T. (2007). *Detrás de la cortina de humo. Dinámicas sociales y petróleo en el Ecuador*. Quito: Rispergraf.
- Bustamante, T. & Zapata, O. (2006). *Características de los contratos petroleros*. Ecuador: FLACSO. Recuperado el 5 de agosto de 2016 de <http://www.flacsoandes.edu.ec/biblio/catalog/resGet.php?resId=13245>
- Bustamante, T., Jarrín, C. y Zapata, O. (2007). *Detrás de la cortina de humo, dinámicas sociales y petróleo en el Ecuador*. Ecuador: FLACSO. Recuperado el 21 de enero de 2016 de <http://www.flacso.org.ec/docs/i29crespo.pdf>
- Código Civil*. (2005). Registro Oficial Suplemento 46, de 24 de junio de 2005.
- Constitución de la República del Ecuador*. (2008). Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008 y Registro Oficial 490, Suplemento, de 13 de julio de 2011.



- Cueva, S. & Ortiz, M. (2013). *Ingresos fiscales por explotación de hidrocarburos en Ecuador*. BID. Recuperado el 6 de febrero de 2016 de <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=38065261>
- Espinasa, R. (2008). Integración energética hemisférica: contribución potencial de los países de la región andina. En L. Castilla, R. Espinasa y P. Osmel (Eds.), *Hacia la integración energética hemisférica: retos y oportunidades*. Caracas: CAF. Recuperado el 22 de abril de 2016 de <http://www19.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2008/01997a01.pdf>
- Fontaine, G. (2003). *El precio del Petróleo*. Quito: FLACSO. Recuperado el 21 de enero de 2016 de <http://www.flacso.org.ec/docs/preciopetroleo.pdf>
- Fontaine, G. (2003). *Petróleo y desarrollo sostenible en Ecuador. Las reglas del juego*. Quito: FLACSO. Recuperado el 6 de febrero de 2016 de <http://www.flacso.org.ec/docs/sfpetroleo.pdf>
- Fontaine, G. (2006). *Petróleo y desarrollo sostenible en Ecuador*. Quito: Rispergraf.
- Fontaine, G. (2008). *Las políticas petroleras de cara al desarrollo sostenible en el Perú y el Ecuador*. Recuperado el 10 de marzo de 2016 de [http://www.flacso.org.ec/docs/WP\\_008\\_Fontaine\\_03.pdf](http://www.flacso.org.ec/docs/WP_008_Fontaine_03.pdf)
- Gordillo, R. (2003). *¿El oro del diablo? Ecuador: historia del petróleo*. Biblioteca General de Cultura. Quito: Corporación Editora Nacional.
- Guaranda, W. (2011). La necesidad imperiosa de reformar una Ley Caduca Análisis sobre las reformas a la Ley de Hidrocarburos. Ecuador: INREDH. Recuperado el 24 de febrero de 2016 de [http://inredh.org/index.php?option=com\\_content&view=article&id=363:analisis-sobre-las-reformas-a-la-ley-de-hidrocarburos&catid=88:boletines-ambientales&Itemid=126](http://inredh.org/index.php?option=com_content&view=article&id=363:analisis-sobre-las-reformas-a-la-ley-de-hidrocarburos&catid=88:boletines-ambientales&Itemid=126)
- Guevara, M. & Mayorga, M. (2015). *Negociación de Petróleo entre Petroecuador y Petrochina 2008-2015* (Tesis de grado, USFQ, Quito). Recuperado el 9 de marzo de 2016 de <http://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/4261/1/114189.pdf>
- Iturralde, Y. (2007). *El respeto de los contratos petroleros entre el estado ecuatoriano y las compañías internacionales* (Tesis de grado, UDLA, Quito). Recuperado el 24 de marzo de 2016 de <http://dspace.udla.edu.ec/bitstream/33000/404/1/UDLA-EC-TAB-2007-24.pdf>
- Ley de Hidrocarburos*. (1978). Segundo Suplemento, Registro Oficial 332 de 12 de septiembre de 2014.
- Llanes, S. (2006). *Oxy: Contratos petroleros, inequidad en la distribución de la producción*. Quito, Ecuador: Imprenta Silva.

- Manzano, O. (2008). El sector de hidrocarburos como instrumento de desarrollo: la integración económica del sector de hidrocarburos en la región andina. En L. Castilla, R. Espinasa y P. Osmel (Eds.), *Hacia la integración energética hemisférica: retos y oportunidades*. Caracas: CAF. Recuperado el 11 de mayo de 2016 de <http://www19.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2008/01997a04.pdf>
- Manzano, O. & Monaldi, F. (2008). *The Political Economy of Oil Production in Latin America*. Recuperado el 12 de junio de 2016 de [http://servicios.iesa.edu.ve/Portal/CIEA/latinamerica\\_oilproduction\\_manzanomonaldi\\_%20lacea.pdf](http://servicios.iesa.edu.ve/Portal/CIEA/latinamerica_oilproduction_manzanomonaldi_%20lacea.pdf)
- Mars, A. (2015). La caída del precio del petróleo enciende las *alarmas*. Madrid: El País. Recuperado el 2 de julio de 2016 de [http://economia.elpais.com/economia/2015/01/06/actualidad/1420576088\\_389011.html](http://economia.elpais.com/economia/2015/01/06/actualidad/1420576088_389011.html)
- Monaldi, F. (2008). Análisis institucional de la gobernabilidad y contratación en el sector petrolero: casos de la región andina. En L. Castilla, R. Espinasa y P. Osmel (Eds.), *Hacia la integración energética hemisférica: retos y oportunidades*. Caracas: CAF. Recuperado el 24 de marzo de 2016 de <http://www19.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2008/01997a03.pdf>
- Moreno, L. & García, L. (2008). Prologo. En L. Castilla, R. Espinasa y P. Osmel (Eds.), *Hacia la integración energética hemisférica: retos y oportunidades*. Caracas: CAF. Recuperado el 24 de marzo de 2016 de <http://www19.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2008/01997a01.pdf>
- Muttitt, G. (2005). *Production sharing agreements: oil privatisation by another name*. Basrah: PLATAFORM. Recuperado el 24 de marzo de 2016 de [http://platformlondon.org/carbonweb/documents/PSAs\\_privatisation.pdf](http://platformlondon.org/carbonweb/documents/PSAs_privatisation.pdf)
- Ojeda, M. (s.f.). *El régimen de contratación y la renta petrolera en Ecuador durante el período del 1998-2008*. Recuperado el 24 de enero de 2016 de [http://www.flacsoandes.edu.ec/web/imagesFTP/10183.Proyecto\\_MGOjeda\\_01.pdf](http://www.flacsoandes.edu.ec/web/imagesFTP/10183.Proyecto_MGOjeda_01.pdf)
- Ortiz, C. (2007). *La paralización de las negociaciones del Tratado de Libre Comercio, entre Ecuador y Estados Unidos. Un acercamiento a las percepciones de los actores involucrados en la negociación desde el contexto de Reforma a la ley de Hidrocarburos y el caso Occidental* (Tesis de maestría, FLACSO, Quito). Recuperado el 24 de agosto de 2016 de [http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/122/3/TFLACSOCA\\_OL2007.pdf](http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/122/3/TFLACSOCA_OL2007.pdf)
- Pacheco, L. & Cruz, E. (2008). Análisis de las ventajas comparativas y potencial del mercado de hidrocarburos en los países de la región andina. En L. Castilla, R. Espinasa y P. Osmel (Eds.), *Hacia la integración energética hemisférica: retos y oportunidades*. Caracas: CAF. Recuperado el 24 de marzo de 2016 de <http://www19.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2008/01997a02>

- Paredes, P. (2014). *El petróleo de capa caída... ¿y el Ecuador?*. En P. Lucio Paredes, *Koyuntura*, No. 50. Recuperado el 22 de abril de 2016 de [http://www.google.com.ec/url?url=http://www.usfq.edu.ec/publicaciones/koyuntura/Documents/koyuntura\\_2014-50.pdf&rct=j&frm=1&q=&esrc=s&sa=U&ved=0ahUKEwiGs4fO17XPAhVE0h4KHfqmBUwQFggTMAA&usg=AFQjCNE7A0chcVLGGQX0sIT1i7aC1SnJvQ](http://www.google.com.ec/url?url=http://www.usfq.edu.ec/publicaciones/koyuntura/Documents/koyuntura_2014-50.pdf&rct=j&frm=1&q=&esrc=s&sa=U&ved=0ahUKEwiGs4fO17XPAhVE0h4KHfqmBUwQFggTMAA&usg=AFQjCNE7A0chcVLGGQX0sIT1i7aC1SnJvQ)
- Ramírez, M. (s.f.). *Régimen del petróleo*. Buenos Aires: Culzoni Editores.
- Reglamento a las Reformas a la Ley de Hidrocarburos*. (2010). Expedido en el Decreto Ejecutivo 546 de 15 de noviembre de 2010 y publicado en el Registro Oficial 330 del 29 de noviembre del 2010.
- Reglamento de operaciones hidrocarburíferas*. (2002). Acuerdo Ministerial 389. Registro Oficial 671 de 26 de septiembre de 2002
- Revista Gestión. (2005). No. 136, octubre. Quito, Ecuador: Dinediciones.
- Robalino, P. (s.f.). *Régimen tributario de los hidrocarburos en Ecuador*. Recuperado el 9 de septiembre de 2016 de <http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/387/File/V%20CONFERENCIA%20DE%20DERECHO%20ECONOMICO/Paola%20Robalino.pdf>
- Rojas, N. & Forero, D. (2011). *Bonanza petrolera: ¿cómo aprovecharla?* Recuperado el 2 de marzo de 2016 de <http://www.fedesarrollo.org.co/wp-content/uploads/2011/08/DEFINITIVO-David-NorbertoRS-4.pdf>
- Salacuse, J. (1991). *Making Global Deals. Negotiating in the International Marketplace*. Boston: Houghton Mifflin Company.
- Schutt, K. & Carucci, F., (Ed.s). (2007). *Retos y perspectivas de la integración energética en América Latina*. Caracas: CDB publicaciones. Recuperado el 4 de junio de 2016 de <http://www.fes-ecuador.org/media/pdf/RetosIntegEnerg.pdf>
- Schwartz, D. (2012). *The Energy Regulation and Markets Review*. London: Law Business Research.
- Sechrest, W. (1992). Review of Making Global Deals: Negotiating in the International Marketplace. En W. Secherest, *The International Lawyer*, 3ra edición. Recuperado el 4 de mayo de 2016 de [http://www.jstor.org/stable/40707001?seq=1#page\\_scan\\_tab\\_contents](http://www.jstor.org/stable/40707001?seq=1#page_scan_tab_contents)
- Sigüenza, F. & Silva, R. (2007). *El petróleo ecuatoriano y su incidencia en la economía nacional*. (Tesis de grado, Universidad de Cuenca). Recuperado el 6 de marzo de 2016 de <http://cdjbv.ucuenca.edu.ec/ebooks/teco626.pdf>
- Unidad de Administración de Contratos Petroleros (2004). *Evaluación de los contratos petroleros en el Ecuador*. Documento interno.

Valle, A. (2011). *Renta y competencia capitalista: con especial referencia al petróleo*. Recuperado el 24 de febrero de 2016 de <http://www.paginasprodigy.com/avalleb/Renta1.pdf>

## **ANEXOS**

## ANEXO 1

Entrevista Agustín Hurtado

Abogado Andes Petroleum

### 1. ¿Cuál fue el contrato inicial de Andes?

El contrato inicial celebrado por Andes con el Estado ecuatoriano fue un contrato de asociación el cual se celebró en el año 1973. Dicho contrato se mantuvo hasta el año 1995 en el que se sustituyó el contrato de asociación por un contrato de participación.

### 2. ¿Cuáles fueron las posteriores reformas al contrato inicial?

En el año 1995 se sustituye el contrato de asociación por el de participación, mismo que dura hasta el año 2010 en el que mediante una ley transitoria se ordena sustituir todos los contratos de participación por contratos de servicios en los cuales el Estado paga una tarifa fija. En la actualidad Andes opera bajo un contrato de prestación de servicios.

### 3. ¿Cuál es su opinión sobre las diferentes modalidades contractuales respecto a los contratos petroleros?

En general es difícil determinar cuál es el mejor contrato. Los contratos se diferencian entre sí en función de quien asume el riesgo de las inversiones. El Estado como dueño del petróleo tiene que tomar una decisión, y es si es que va a explotar los recursos naturales por sí mismo es decir a través de sus propias empresas, en cuyo caso estaría asumiendo el 100 por ciento del riesgo de la inversión, o delegar esta facultad a una empresa, en cuyo caso sería la empresa quien asuma el riesgo. Aquí es donde entran a jugar las modalidades contractuales. Estas modalidades contractuales se diferencian en cómo se dividen y distribuyen el riesgo de la inversión. Por ejemplo, en un

contrato de asociación se divide el riesgo a medias entre los socios. Por el otro lado en un contrato de participación el riesgo lo asume la contratista en toda su totalidad, pero a su vez es la contratista la que gana en un porcentaje de toda la producción, mas no en tarifas fijas. A mayor riesgo, la rentabilidad del privado es mayor.

4. ¿Considera conveniente que se sustituyan los contratos de servicios por el de participación?

Si. Para explicar la razón es necesario analizar los diferentes riesgos que existen para entender por qué es mejor esta modalidad contractual. Existe riesgo respecto al tema geológico, es decir que no se encuentre petróleo en el pozo, también existe riesgo en el tema del precio del petróleo, superficie, operación, temas ambientales, legales, políticos, etc. Por estas razones cuando se celebran contratos de participación la compañía es quien asume este riesgo, y a mayor riesgo, la rentabilidad del privado debe ser mayor. Sin embargo, estos contratos de participación son atractivos para el inversionista, por lo que a largo plazo la contratista puede llegar a ganar grandes cantidades de dinero, pero asumiendo todo el riesgo de la inversión. Y en razón de que el Ecuador esté atravesando una crisis si es conveniente que sean las empresas privadas quienes asuman este riesgo, sustituyendo los contratos de servicios por el de participación.

5. ¿Cuál es la situación actual del país respecto al área hidrocarburífera?

La situación actual es que ni si quiera hay dinero para pagar sueldos, el Estado está en mora con las contratistas, las contratistas están en mora con los trabajadores y el precio del petróleo está bajo. Por estas razones es conveniente regresar a los contratos de participación.

## ANEXO 2

Entrevista Alfonso Muñoz

Abogado Secretaria de Hidrocarburos del Ecuador

1. ¿Cuál es su opinión respecto a la modalidad contractual implementada en la actualidad?

En el año 2010 se dispuso que se sustituyan los contratos de participación por el de prestación de servicios para que todo el excedente, es decir las ganancias que sobrepasen una tarifa fija sean para el Estado. Ese fue el principal objetivo de sustituir los contratos de participación por los de servicios. Por el otro lado, en los contratos de participación no existía dicho excedente en razón de que se dividían en porcentajes las ganancias entre el Estado y la contratista.

2. ¿Por qué se adoptó la modalidad contractual de servicios?

En el año 2010 los precios del petróleo eran altos y las ganancias de las compañías petroleras también lo eran. Esto causó malestar por parte del Estado ecuatoriano hacia la inversión privada. Además, el Estado ecuatoriano alegó que perdía soberanía y que se veía seriamente afectado bajo dicha modalidad contractual. Por tal razón se dispuso mediante una ley transitoria que se sustituyan todos los contratos de participación por el de servicios. Inclusive, los primeros años cuando el precio del petróleo era alto, el Estado lucraba y las cosas funcionaban muy bien, pero cuando los precios del petróleo caen, el panorama se complica.

3. ¿Cuál es la realidad económica del país?

La realidad es que el Estado ecuatoriano no alcanza a cubrir esta tarifa fija por lo que se ve en deuda con las empresas petroleras privadas que operan



en el Ecuador. Esto genera inseguridad jurídica y contractual para las nuevas contratistas que desean invertir en el país. Como consecuencia, no hay inversión extranjera, generando perjuicios económicos para el Estado. Inclusive en la Ronda Suroriente a duras penas se suscribieron dos contratos, lo cual es muy bajo y poco favorable para el estado y para la economía. Los contratos de servicios no son atractivos para la inversión privada.

4. ¿Es conveniente migrar de regreso a los contratos de participación?

En la actualidad se está pensando en varias alternativas para solucionar el conflicto, como incluir nuevas cláusulas al actual contrato de servicios. Pero también se está desarrollando un nuevo modelo de contrato de participación para que sea aprobado y se pueda regresar a los contratos de participación.

5. ¿Qué opina del actual contrato de servicios?

Vemos que el contrato de servicios no está funcionando y por eso consideramos la opción de regresar a los contratos de participación. El estado no alcanza a pagar las tarifas a las compañías y se da el “*carry forward*” el cual es una deuda que se va acumulando a favor de las empresas petroleras que reciben dicha tarifa.

## ANEXO 3

Entrevista Javier Zurita

Abogado Secretaría de Hidrocarburos del Ecuador

1. ¿Considera conveniente que se sustituyan los contratos de servicios por el de participación?

Si considero que es mucho mejor el contrato de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Ecuador por lo que no solamente es conveniente si no que es necesario migrar de regreso a los contratos de participación. Estos contratos de participación son atractivos para el inversionista, por lo que, en momentos de crisis económica, como el que está atravesando el Ecuador, sería positivo celebrar este tipo de contratos.

2. ¿Cuál es su opinión respecto a la situación contractual hidrocarburífera por la que atraviesa el país?

El Ecuador se ve seriamente afectado con el precio del petróleo y con la poca inversión extranjera y privada, por lo que no se genera riqueza para el país. Además, los contratos implementados actualmente no atraen al inversionista por lo que esto genera una pérdida monetaria y económica para el Estado ecuatoriano.

3. ¿Qué tipo de contrato es más conveniente celebrar?

Contratos de participación, ya que se beneficia la contratista y el Estado, por lo que ambas partes llegan a recibir un beneficio en base al modo contractual por el que se explota el petróleo.

4. ¿Cuál es su opinión respecto a los contratos de participación?

Mi opinión respecto a los contratos de participación es que estos son muy interesantes para el inversionista y en general para todas las empresas privadas que se dedican a la exploración y explotación de hidrocarburos en el Ecuador. Sin embargo, el Estado ecuatoriano tiene la creencia de que bajo la modalidad contractual de participación se pierde soberanía.

## ANEXO 4

Entrevista Dr. Juan Carlos Bustamante

1. ¿Cuál es su opinión respecto a los contratos de prestación de servicios?

Los contratos de prestación de servicios funcionan únicamente cuando los precios del petróleo están altos, por lo que, dada la situación actual, cuando estos precios bajan, el contrato deja de funcionar. Inclusive, es el Estado quien asume el riesgo en este tipo de contratos, por lo que deja de ser un contrato que genere seguridad jurídica para las partes en razón de la dificultad de cobro de las compañías petroleras. A veces lo que el Estado tiene que pagar, es más de lo que está recibiendo por la venta de petróleo, por lo que no es rentable ni positivo para ninguna parte contratante.

2. ¿Cuál es su opinión respecto a los contratos de participación?

Los contratos de participación funcionan mucho mejor por varias razones. En primer lugar, estos son mucho más atractivos para el inversionista, por lo que son de interés absoluto de la gran mayoría de empresas petroleras que desean invertir en el país. En segundo lugar, estos generan mayores beneficios y ganancias económicas para el Estado y para las contratistas, por lo que ambas partes contractuales salen beneficiadas al celebrar este tipo de contrato. Sin embargo, la participación debe variar acorde al precio del petróleo y de igual forma se debe respetar el impuesto a las ganancias extraordinarias que es 70 por ciento para el Estado y de 30 por ciento para la contratista.

3. ¿Qué contrato considera usted es más viable dada la situación actual del país?

Sin lugar a duda el contrato de participación, pero corrigiendo el error que antes tenían los contratos de participación en lo referente al incremento de precio que podría tener, es decir una participación variable de acuerdo al precio del petróleo. Por ejemplo, en algunos de los contratos de participación anteriores, esta participación no era variable en función del precio, por lo que las ganancias eran desproporcionadas si el precio se incrementaba mucho. En consecuencia, lo lógico sería poner una participación base y de acorde al precio del petróleo esta puede ir variando. Lo conveniente sería aumentar la participación del Estado en el excedente generado por el precio alto del hidrocarburo.

4. ¿Considera usted necesario migrar de regreso a los contratos de participación?

Si, totalmente necesario.

ANEXO 5



**ESTADISTICA  
HIDROCARBURIFERA**



**2015**

**DATOS SUJETOS A REVISION**

**QUITO - ECUADOR**



# PRESENTACION

LA SECRETARIA DE HIDROCARBUROS PRESENTA LA ESTADISTICA HIDROCARBURIFERA 2015, QUE CONTIENE INFORMACION SOBRE PRODUCCION, TRANSPORTE, INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE PETROLEO CRUDO, GAS NATURAL Y SUS DERIVADOS.

LA DIFUSION DE LA ESTADISTICA CONSTITUYE UN APORTE POSITIVO PARA LA CABAL COMPRENSION DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR ESTE SECTOR Y SU INFLUENCIA EN LA ECONOMIA DEL PAIS.

**DR. RENE DE MORA MONCAYO**  
**SECRETARIO DE HIDROCARBUROS**



## **ESTADISTICA HIDROCARBURIFERA**

**2 0 1 5**

### **INDICE/PETROLEO CRUDO**

- I. RESUMEN DE LA ACTIVIDAD HIDROCARBURIFERA: CRUDO
- II. PERFORACION: POZOS PERFORADOS POR EMPRESA, CLASIFICACION Y PROFUNDIDAD
- III. POZOS EN OPERACIÓN POR CAMPO Y EMPRESAS
- IV. PRODUCCION DE PETROLEO CRUDO POR CAMPOS Y EMPRESA
- V. PRODUCCION DE GAS ASOCIADO
- VI. PRODUCCION DE GAS NATURAL
- VII. TRANSPORTE DE PETROLEO CRUDO
- VIII. COMERCIALIZACION DE PETROLEO CRUDO
- IX. PRECIOS PROMEDIOS PONDERADOS AL CONTADO DE LAS VENTAS AL EXTERIOR DE PETROECUADOR: CRUDO ORIENTE Y NAPO






I.

RESUMEN DE LA ACTIVIDAD HIDROCARBURIFERA

**RESUMEN DE LA ACTIVIDAD HIDROCARBURIFERA**

**2 0 1 5**

**-EN BARRILES-**

		<b>TOTAL</b>
<b>PRODUCCION EN CAMPOS</b>		<b>198.229.625</b>
PETROAMAZONAS EP	127.277.739	
RIO NAPO	27.029.894	
SOCIEDAD PETROLERA S.A.	4.628.425	
CONSORCIO PETROLERO PALANDA	968.457	
CONSORCIO PETROSUD PETRORIVA	1.657.363	
PETROBELL	889.913	
PETROORIENTAL	3.875.000	
REPSOL ECUADOR	10.369.103	
ANDES PETROLEUM	12.305.307	
AGIP OIL ECUADOR	4.123.349	
PACIFPETROL - ESPOL	408.071	
TECPECECUADOR S.A.	983.221	
ORION ENERGY OCANOPB S.A.	361.293	
ORIONOIL ER S.A.	902.277	
GENTE OIL ECUADOR PTE.LTD	2.161.458	
CAMPO PUMA ORIENTE S.A.	288.756	
<b>CRUDO FISCALIZADO</b>		<b>195.323.533</b>
<b>MERCADO INTERNO</b>		<b>39.276.360</b>
<b>MERCADO EXTERNO</b>		<b>151.765.097</b>
EXPORTACIONES DIRECTAS	126.747.403	
EXPORTACIONES DE REGALÍAS	25.017.694	
<b>TRANSPORTE POR OLEODUCTOS (SOTE+OCP)</b>		<b>195.030.354</b>
SOTE	133.948.040	
OCP	61.082.314	



# PRINCIPALES VARIABLES DEL SECTOR HIDROCARBURIFERO PETROLEO CRUDO

2015

Cifras en millones de barriles



## RESUMEN DE LA ACTIVIDAD HIDROCARBURIFERA

2 0 1 5

-EN BARRILES-



### DERIVADOS

-En Barriles-

<b>CRUDO PROCESADO EN REFINERIAS</b>		<b>44.371.165</b>
ESMERALDAS	21.896.361	
LIBERTAD	15.069.732	
LAGO AGRIO	330.677	
AMAZONAS	7.074.395	
<b>PRODUCCION EN REFINERIAS Y PLANTAS</b>		<b>44.918.329</b>
ESMERALDAS	22.145.051	
LA LIBERTAD	15.575.150	
AMAZONAS	5.929.540	
LAGO AGRIO	105.186	
SHUSHUFINDI	1.163.402	
<b>IMPORTACIONES</b>		<b>56.245.381</b>
<b>EXPORTACIONES</b>		<b>5.692.896</b>
<b>DESPACHOS DE EP PETROECUADOR DE DERIVADOS</b>		<b>93.105.533</b>
COMERCIALIZADORAS DE DERIVADOS	80.080.930	
COMERCIALIZADORAS DE G.L.P.	13.024.604	

# RESUMEN DE LA ACTIVIDAD HIDROCARBURIFERA - DERIVADOS

2015

Cifras en Barriles







## INFORME EJECUTIVO DE LA ESTADÍSTICA HIDROCARBURIFERA

# 2015

### PERFORACIÓN

En este año se perforaron 208 pozos, 192 de Desarrollo, 4 Exploratorios, 3 de Avanzada, 8 re inyectores y 1 inyector, comparada esta actividad con la realizada en el año 2014, en la que se perforaron 336 pozos, se observa una disminución de 128 pozos perforados.

Petroamazonas EP, perforó 152 pozos que equivale al 73.08%, Río Napo con 17 pozos que equivale al 8.17% de esta actividad. Las compañías privadas perforaron 39 pozos, destacándose Andes Petroleum con 23 pozos que equivale al 11.06%; Petrooriental con 6 pozos que equivale a 2.88%, y los 10 pozos restantes de las demás empresas que operan en el país, significa el 4.81%.

### PRODUCCIÓN DE PETROLEO CRUDO EN CAMPOS

La actividad de extracción de petróleo crudo durante el año 2015, se realizó contando con una media de 5.974 pozos. Petroamazonas EP, Río Napo y las empresas privadas en enero operaron 5.878 pozos, de las cuales de estos pozos corresponde a Petroamazonas EP le correspondió 1843, Río Napo 378 y las empresas privadas 3.649 pozos. A fines de diciembre, los pozos registrados sumaron 6.052, correspondiéndole a las empresas estatales 2.374 y a las empresas privadas 3.678.

La producción de petróleo crudo en campos fue de 198'229.625 bls., con una disminución del 2.42% respecto al año 2014, que registró 203'151.366 bls. La producción promedio por día calendario se ubicó en 543.095 bls.

El mayor aporte a la producción de petróleo crudo corresponde a los campos: Sacha, Shushufindi, Auca, Eden Yuturi, Oso, Aguarico, Cuyabeno, Palo Azul, Fanny 18-B y Villano que juntos representan el 53.53%; mientras que el 46.47% restante cubren los demás campos.



## **TRANSPORTE DE PETROLEO CRUDO**

El volumen neto total de petróleo crudo transportado por los oleoductos se situó en los 195'357.789 barriles netos. De este volumen, al SOTE le corresponde 133'948.040 bls. (68.35%), OCP 61'082.314 bls. (31.17%) y por el Oleoducto Transandino OTA no se transportó crudo.

## **COMERCIALIZACION DE PETROLEO CRUDO**

El crudo fiscalizado durante el año 2015 fue 195'323.533 bls, presentando una disminución del 2.81% respecto al año 2014, que alcanzó 200'970.633 bls.

De este volumen se destinaron para el Mercado Interno 39'276.360 bls., El petróleo crudo entregado para mercado interno presenta la siguiente distribución: Refinería Esmeraldas, 21'633.148 bls., equivalentes al 55.08%; Refinería Libertad, 15'282.934 bls., 38.91%; Refinería Amazonas, 7'067.617 bls., 17.99%; y, Refinería Lago Agrio, 335.832 bls, 0.86%.

## **EXPORTACIONES DE PETROLEO CRUDO**

Las Exportaciones de petróleo crudo efectuadas durante el año 2015, presentan una disminución del 1.87% con respecto a las del año 2014, puesto que de 154'664.054 barriles pasaron a 151'765.097 bls.

Las exportaciones de petróleo crudo se clasifican por concepto en: Ventas Directas al mercado internacional 126'747.403 bls. (83.52%); y, Regalías 25'017.694 bls. (16.48%).

Al analizar el destino de las exportaciones totales de petróleo crudo ecuatoriano, observamos que tres países adquirieron el 88.52% del crudo, Estados Unidos 64.06%, Chile 14.92%, Perú 9.54% y otros países (Panamá, China, Japón, India, Caribe y España) el 11.48%.

## **INDUSTRIALIZACION DEL PETROLEO**

Durante el año 2015 se procesaron 44'371.165 bls., obteniéndose como Producción Bruta de Derivados 44'918.329 bls. Las refinerías y plantas aportan, según la siguiente estructura: Esmeraldas 49.30%, La Libertad 34.67%, Amazonas 13.20%, Lago Agrio 0.23% y la Planta de Shushufindi 2.59%. La Producción Bruta de Derivados experimenta una disminución de 4.09% con relación al año anterior.



## COMERCIALIZACION DE DERIVADOS

La oferta de productos derivados del petróleo fue de 101'163.710 bls., de los cuales, 44'918.329 bls. (44.40%) corresponden a la producción de refinerías y plantas, mientras que 56'245.381 bls. (55.60%) a los productos importados.

Dentro de la importación de derivados del petróleo, los productos que mayor importancia revisten por su volumen son: Diesel Oil y Premium (23'683.075 bls.), Nafta (19'419.597 bls.), GLP (10'982.933 bls.), Cutter Stock (1'905.278 bls), Jet-A1 (211.173 bls) y Avgas (43.325 bls.), que representan el 42.11%, 34.53%, 19.53%, 3.39%, 0.38% y 0.08% del total respectivamente, que comparadas con las importaciones del 2014, presentaron una disminución de un 2.08%.

En el mercado interno se consumieron derivados por 79'409.470 barriles, distribuidos de la siguiente manera: Gasolinas 27'317.942 bls. (34.11%); Diesel 33'092.938 bls. (41.32%); Fuel Oil N° 4 7'908.151 bls. (9.88%); Jet A-1 2687.703 bls. (3.36%); Residuo 6'298.321 (7.86%), Asfaltos 1'507.350 bls. (1.88%) y la diferencia 1.59%, corresponde a los demás derivados. La demanda de derivados comparada con el año 2014 presentó un incremento del 0.85%.

La comercialización de Gas Licuado de Petróleo se ubicó en 13'024.580 bls: Duragas participó con el 36.22%; EniEcuador S.A. 31.14%; Congas 12.56% y Austrogas, Lojagas, Esain, Ecogas, Mendogas, Gasguayas, Galo Enrique Palacios y Petrocomercial con 20.08%.

En el mercado externo se vendieron 5'692.896 barriles de derivados de petróleo, registrándose un incremento del 101.44% respecto al año 2014, cuyo volumen fue de 2'826.045 bls. Entre los derivados se encuentran: Fuel Oil, Naptha, y Vgo.





II  
PERFORACION

POZOS PERFORADOS POR EMPRESA, CLASIFICACION Y PROFUNDIDAD

2015

EMPRESA Y POZOS	EQUIPO DE PERFORACION	CLASIFICACION			FECHA		PROFUNDIDAD (PIES)	CONFIGURACION
		EXPLORATORIO	DESARROLLO	AVANZADA	INICIAL	FINAL		
<b>PETROAMAZONAS EP</b>								
COCA-K45	SINOPEC-119		1		07-12-14	11-01-15	11957/9743	DIRECCIONAL SLANT
SHUSHUFINDI-196D	HILONG-15		1		15-12-14	03-01-15	10330/9548	DIRECCIONAL SLANT
COCA-A56	CCDC-66		1		14-12-14	04-01-15	11600/9798	DIRECCIONAL SLANT
SECOYA-20RE	TUSCANY-102		1		22-12-14	31-12-14	9480/9230	DIRECCIONAL SLANT
SECOYA-49	PETREX-3		1		28-12-14	14-01-15	10450/9442	DIRECCIONAL SLANT
DRAGO NORTE-53	SINOPEC-169		1		28-12-14	16-01-15	10390/10085	DIRECCIONAL "S"
OSO-H122	SINOPEC-127		1		31-12-14	15-01-15	9853/9436	DIRECCIONAL SLANT
SHUSHUFINDI-185D	HP-176		1		05-01-15	16-01-15	9850/9566	DIRECCION "S"
AUCA-156	CCDC-69		1		03-01-14	20-01-15	11117/10447	DIRECCIONAL SLANT
AUCA-177D	SINOPEC-156		1		09-01-15	25-01-15	10800/10402	DIRECCIONAL SLANT
PALO AZUL-N56	NABORS-794		1		12-01-15	02-02-15	10510/10225	DIRECCIONAL SLANT
ATACAPI-1RE	TUSCANY-102		1		15-01-15	27-01-15	9950/9882	DIRECCIONAL SLANT
CONONACO-42	SINOPEC-248		1		15-01-15	05-02-15	10847/10576	DIRECCIONAL "S"
AUCA-159D	SINOPEC-128		1		16-01-15	30-01-15	10683/10420	DIRECCIONAL "S"
AGUARICO-50D	HILONG-15		1		17-01-15	09-02-15	10970/9831	DIRECCIONAL SLANT
RUMIYACU-5	NABORS-609		1		18-01-15	01-02-15	11047/10842	DIRECCIONAL "S"
AUCA-181D	CCDC-68		1		19-01-15	07-02-15	10528/10330	DIRECCIONAL "S"
TAPI-14D	CCDC-38		1		21-01-15	09-02-15	10051/9850	DIRECCIONAL SLANT
OSO-I5WDW	SINOPEC-191		REINYECTOR		23-01-15	13-02-15	11660/9409	DIRECCIONAL SLANT
COCA-K46	SINOPEC-119		1		27-01-15	19-02-15	11529/9725	DIRECCIONAL SLANT
OSO-H123	SINOPEC-127		1		27-01-15	22-02-15	10426/9428	DIRECCIONAL SLANT
SHUSHUFINDI-295D	HP-176		1		27-01-15	10-02-15	9890/9589	DIRECCIONAL "S"
PAYAMINO-G25	HILONG-17		1		29-01-15	22-02-15	10365/9824	DIRECCIONAL SLANT
COCA-A57H	CCDC-66		1		30-01-15	19-02-15	11177/10801	HORIZONTAL
AUCA-157	CCDC-69		1		02-02-15	21-02-15	10830/10423	DIRECCIONAL "S"
PAKA NORTE-17	CCDC-36		1		02-02-15	25-02-15	11540/9984	DIRECCIONAL SLANT
DRAGO NORTE-62	SINOPEC-169		1		10-02-15	04-03-15	11555/10033	DIRECCIONAL SLANT
AUCA-178D	SINOPEC-156		1		10-02-15	26-02-15	10755/10405	DIRECCIONAL SLANT
OSO-G100	SINOPEC-220		1		14-02-15	11-04-15	10460/9299	DIRECCIONAL SLANT
RUMIYACU-6	NABORS-609		1		16-02-15	05-03-15	11317/10934	DIRECCIONAL SLANT
CUYABENO-68	CCDC-39		1		16-02-15	27-02-15	8953/8019	DIRECCIONAL SLANT
AUCA-164	SINOPEC-128		1		19-02-15	06-03-15	10968/	DIRECCIONAL SLANT
AUCA-182D	CCDC-68		1		19-02-15	06-03-15	10670/10290	DIRECCIONAL SLANT
TAPI-10D	CCDC-38		1		26-02-15	16-03-15	9801/9287	DIRECCIONAL SLANT
OSO-I141	SINOPEC-191		1		25-02-15	19-03-15	10400/9373	DIRECCIONAL "S"
SHUSHUFINDI-168D	HP-176		1		28-02-15	14-03-15	10280/9853	DIRECCIONAL "S"
CONONACO-53	SINOPEC-248		1		02-03-15	16-03-15	11150/10861	DIRECCIONAL "S"
PALO AZUL-N55	NABORS-794		1		04-03-15	16-03-15	11150/10861	DIRECCIONAL SLANT
OSO-H124	SINOPEC-127		1		04-03-15	20-03-15	10370/9456	DIRECCIONAL SLANT
SHUSHUFINDI-180D	HILONG-15		1		08-03-15	23-03-15	10450/9574	DIRECCIONAL SLANT
PAYAMINO-G26	HILONG-17		1		07-03-15	24-03-15	10358/9754	DIRECCIONAL SLANT
COCA-K47	SINOPEC-119		1		08-03-15	07-04-15	11559/9706	DIRECCIONAL SLANT
COCA-A2RW	CCDC-66		INYECTOR		07-03-15	27-03-15	11391/9766	DIRECCIONAL SLANT
AUCA-158	CCDC-69		1		07-03-15	21-03-15	10710/10453	DIRECCIONAL SLANT
CUYABENO-71	CCDC-39		1		15-03-15	27-03-15	9165/8091	DIRECCIONAL SLANT
PAKA NORTE-18	CCDC-36		1		17-03-15	05-04-15	11820/10220/	DIRECCIONAL SLANT
CHONTA SUR-4	NABORS-609		1		21-03-15	07-04-15	10970/10793	DIRECCIONAL "S"
AUCA-2WDW	SINOPEC-156		REINYECTOR		16-03-15	02-04-15	11120/10410	DIRECCIONAL SLANT
AUCA-183D	CCDC-68		1		17-03-15	04-04-15	10800/10344	DIRECCIONAL SLANT
OSO-I142	SINOPEC-191		1		27-03-15	10-04-15	9805/9386	DIRECCIONAL SLANT
DRAGO NORTE-51	SINOPEC-169		1		01-04-15	21-04-15	10519/10077	DIRECCIONAL SLANT

EMPRESA Y POZOS	EQUIPO DE PERFORACION	CLASIFICACION			FECHA		PROFUNDIDAD (PIES)	CONFIGURACION
		EXPLORATORIO	DESARROLLO	AVANZADA	INICIAL	FINAL		
<b>PETROAMAZONAS EP</b>								
ANURA-2	SINOPEC-128		1		01-04-15	19-04-15	10874/10807	DIRECCIONAL "S"
OSO-H125	SINOPEC-127		1		31-03-15	21-04-15	10180/9684	DIRECCIONAL SLANT
SHUSHUFINDI-272D	HP-176		1		05-04-15	21-04-15	10180/9685	DIRECCIONAL SLANT
CONONACO-54	SINOPEC-248		1		05-04-15	23-04-15	11620/10931	DIRECCIONAL SLANT
TAPI-17D	CCDC-38		1		08-04-15	30-04-15	11723/9325	DIRECCIONAL SLANT
AUCA SUR-21D	CCDC-69		1		09-04-15	24-04-15	10750/10474	DIRECCIONAL SLANT
PAYAMINO-1WIW	HILONG-17		REINYECTOR		10-04-15	24-04-15	10080/9827	DIRECCIONAL SLANT
AGUARICO-28D	HILONG-15		1		15-04-15	01-05-15	9813/9504	DIRECCIONAL "S"
CUYABENO-47	CCDC-39		1		14-04-15	24-04-15	8292/8114	DIRECCIONAL "S"
CHONTA SUR-1WDW	NABORS-609		REINYECTOR		17-04-15	04-05-15	10880/10808	DIRECCIONAL "S"
COCA-K48	SINOPEC-119		1		19-04-15	05-05-15	11027/9747	DIRECCIONAL SLANT
PALO AZUL-N57	NABORS-794		1		18-04-15	08-05-15	10713/10237	DIRECCIONAL SLANT
PAKA NORTE-A16HST	CCDC-36		1		18-04-15	10-06-15	12210/9588	HORIZONTALES
OSO-I143	SINOPEC-191		1		19-04-15	06-05-15	10273/9358	DIRECCIONAL SLANT
AUCA-172D	SINOPEC-156		1		24-04-15	11-05-15	11685/9787	DIRECCIONAL "S"
OSO-G101	SINOPEC-220		1		22-04-15	09-05-15	9790/9322	DIRECCIONAL SLANT
AUCA-142	CCDC-66		1		28-04-15	11-05-15	10480/10419	DIRECCIONAL "S"
AUCA-3WDW	CCDC-68		REINYECTOR		15-04-15	05-05-15	11520/10308	DIRECCIONAL SLANT
OSO-H126	SINOPEC-127		1		03-05-15	22-05-15	10650/9313	DIRECCIONAL SLANT
DRAGO NORTE-49	SINOPEC-189		1		05-05-15	27-05-15	10990/9988	DIRECCIONAL SLANT
AUCA SUR-1WDW	CCDC-69		REINYECTOR		08-05-15	21-05-15	11553/10580	DIRECCIONAL SLANT
CUYABENO-49	CCDC-39		1		05-05-15	16-05-15	8910/8124	DIRECCIONAL SLANT
SHUSHUFINDI-256D	HP-186		1		08-05-15	16-05-15	8910/8124	DIRECCIONAL SLANT
AUCA-163	SINOPEC-128		1		14-05-15	03-06-15	11781/10490	DIRECCIONAL SLANT
PAYAMINO-G27	HILONG-17		1		13-05-15	29-05-15	10784/9787	DIRECCIONAL SLANT
OSO-I144	SINOPEC-191		1		15-05-15	29-05-15	10784/9787	DIRECCIONAL SLANT
TAPI-12D	CCDC-38		1		16-05-15	31-05-15	9774/9302	DIRECCIONAL SLANT
COCA-K49	SINOPEC-119		1		17-05-15	05-06-15	10907/9654	DIRECCIONAL SLANT
OSO-G102	SINOPEC-220		1		20-05-15	07-06-15	9842/9233	DIRECCIONAL SLANT
SHUSHUFINDI-153D	HILONG-15		1		24-05-15	10-06-15	10500/9576	DIRECCIONAL SLANT
AUCA-137D	CCDC-68		1		23-05-15	07-06-15	10533/10389	DIRECCIONAL "S"
AUCA-143	CCDC-66		1		27-05-15	14-06-15	10778/10437	DIRECCIONAL SLANT
AUCA-162	SINOPEC-156		1		31-05-15	18-06-15	11675/10343	DIRECCIONAL SLANT
CUYABENO-54	CCDC-39		1		02-06-15	13-06-15	8640/8114	DIRECCIONAL "S"
AUCA SUR-22	CCDC-69		1		04-06-15	17-06-15	10750/10529	DIRECCIONAL "S"
OSO-H127	SINOPEC-127		1		04-06-15	24-06-15	10716/9435	DIRECCIONAL SLANT
PAYAMINO-G28	HILONG-17		1		09-06-15	27-06-15	10573/9748	DIRECCIONAL SLANT
EDEN YUTURI-T184	HILONG-15		1		12-06-15	29-06-15	8820/7646	DIRECCIONAL SLANT
TETETE-15	CCDC-38		1		15-06-15	04-07-15	10560/9253	DIRECCIONAL SLANT
NENKE-2	PETREX-5824		1		15-06-15	30-06-15	7425/8952	DIRECCIONAL SLANT
OSO-G103	SINOPEC-220		1		16-06-15	02-07-15	10263/9287	DIRECCIONAL SLANT
COCA-K80	SINOPEC-119		1		18-06-15	07-07-15	12347/9720	DIRECCIONAL SLANT
SHUSHUFINDI-187D	HP-176		1		19-06-15	07-07-15	10430/9510	DIRECCIONAL SLANT
AUCA-136	SINOPEC-128		1		19-06-15	06-07-15	11500/10488	DIRECCIONAL SLANT
SECOYA OESTE-1	PETREX-03	1			23-06-15	09-07-15	9725/9648	DIRECCIONAL "S"
CUYABENO-50	CCDC-39		1		23-06-15	06-07-15	8380/8097	DIRECCIONAL "S"
SHUSHUFINDI-204	HILONG-15		1		23-06-15	06-07-15	9760/9524	DIRECCIONAL "S"
AUCA-138D	CCDC-68		1		24-06-15	11-07-15	10493/10404	DIRECCIONAL "S"
PAKA NORTE-15	CCDC-36		1		29-06-15	15-07-15	10302/9955	DIRECCIONAL SLANT
AUCA SUR-23	CCDC-69		1		30-06-15	16-07-15	11275/10460	DIRECCIONAL SLANT
OSO-G104	SINOPEC-220		1		11-07-15	28-07-15	10128/9275	DIRECCIONAL SLANT
PALO AZUL-N50HREST	NABORS-794		1		12-07-15	28-07-15	11305/10019	HORIZONTAL



EMPRESA Y POZOS	EQUIPO DE PERFORACION	CLASIFICACION			FECHA		PROFUNDIDAD (PIES)	CONFIGURACION
		EXPLORATORIO	DESARROLLO	AVANZADA	INICIAL	FINAL		
<b>PETROAMAZONAS EP</b>								
AUCA-144	CCDC-66		1		13-07-15	05-08-15	11585/10483	DIRECCIONAL SLANT
CONONACO-58	SINOPEC-158		1		13-07-15	21-07-15	11121/10843	DIRECCIONAL SLANT
NENKE-3	PETREX-5824		1		14-07-15	28-17-15	7323/6951	DIRECCIONAL SLANT
PARAHUACU NORTE-1	CCDC-38	1	1		18-07-15	02-08-15	10500/10497	VERTICAL
OSO-1145	SINOPEC-191		1		21-07-15	04-08-15	10327/9343	DIRECCIONAL SLANT
PAYAMINO-G29	HILONG-07		1		23-07-15	09-08-15	10703/9800	DIRECCIONAL SLANT
AGUARICO-36D	HILONG-15		1		27-07-15	11-08-15	9712/9403	DIRECCIONAL "S"
SHUSHUFINDI-257D	HP-176		1		24-07-15	07-08-15	9960/9467	DIRECCIONAL SLANT
OSO-A25RE	SINOPEC-127		1		29-07-15	03-08-15	9882/9259	DIRECCIONAL SLANT
CUYABENO-69	CCDC-39		1		26-07-15	08-08-15	8300/8033 07	DIRECCIONAL "S"
AUCA SUR-24D	CCDC-69		1		26-07-15	16-08-15	10950/10488	DIRECCIONAL SLANT
SHUSHUQUI-25	PETREX-3		1		23-07-15	08-08-15	10020/9435	DIRECCIONAL "S"
AUCA-139D	CCDC-68		1		30-07-15	20-08-15	11760/10364	DIRECCIONAL SLANT
EDEN YUTURI-J185	SINOPEC-168		1		29-07-15	15-08-15	8417/7694	DIRECCIONAL SLANT
CONONACO-55	SINOPEC-119		1		03-08-15	21-08-15	11155/10958	DIRECCIONAL "S"
CHONTA ESTE-4	SINOPEC-128		1		01-08-15	18-08-15	11030/10720	DIRECCIONAL "S"
OSO-G105	SINOPEC-220		1		07-08-15	29-08-15	10313/9239	DIRECCIONAL SLANT
NENKE-4	PETREX-5824		1		11-08-15	19-08-15	7995/7001	DIRECCIONAL SLANT
CONONACO-59	SINOPEC-156		1		13-08-15	28-08-15	11162/10860	DIRECCIONAL SLANT
AUCA-145	PETREX-5824		1		16-08-15	01-09-15	11160/10448	DIRECCIONAL SLANT
YANAQUINCHA OESTE	CCDC-36		1		21-08-15	26-08-15	11720/9909	DIRECCIONAL SLANT
CUYABENO-66	CCDC-39		1		19-08-15	29-08-15	8675/8028	DIRECCIONAL SLANT
OSO-A21RE	SINOPEC-127		1		26-08-15	04-09-15	9673/9296	DIRECCIONAL SLANT
AGUARICO-42D	HILONG-15		1		25-08-15	07-09-15	9570/9430	DIRECCIONAL "S"
PAYAMINO-G30	HILONG-17		1		24-08-15	09-09-15	9989/9768	DIRECCIONAL SLANT
OSO-1146	SINOPEC-191		1		28-08-15	16-09-15	9992/9477	DIRECCIONAL SLANT
SHUSHUFINDI-217D	HP-176		1		31-08-15	14-09-15	9870/9419	DIRECCIONAL SLANT
CHONTA ESTE-5	SINOPEC-128		1		02-09-15	20-09-15	11420/10802	DIRECCIONAL SLANT
LIMONCOCHA-H62	SINOPEC-138		1		01-09-15	22-09-15	10406/10325	DIRECCIONAL "S"
NENKE-5	PETREX-5824		1		01-09-15	17-09-15	7188/6889	DIRECCIONAL SLANT
EDEN YUTURI-J186	SINOPEC-168		1		03-09-15	13-09-15	7952/7734	DIRECCIONAL "S"
OSO-G106	SINOPEC-220		1		05-09-15	20-09-15	10210/9315	
CONONACO-56	SINOPEC-119		1		07-09-15	28-09-15	11524/10965	DIRECCIONAL SLANT
AUCA-140D	CCDC-68		1		08-09-15	07-10-15	12230/10383	DIRECCIONAL SLANT
CONONACO-61	SINOPEC-156		1		11-09-15	03-11-15	13110/10891	DIRECCIONAL SLANT
PALO AZUL-N52RE	NABORS-794		1		16-09-15	23-09-15	10770/10226	DIRECCIONAL SLANT
AUCA-146	CCDC-66		1		12-09-15	02-10-15	11127/10443	DIRECCIONAL SLANT
YANAQUINCHA OESTE	CCDC-36		1		13-09-15	02-10-15	12087/9971	DIRECCIONAL SLANT
AGUARICO-51D	HILONG-15		1		19-09-15	02-10-15	9600/9502	DIRECCIONAL "S"
CUYABENO-73	CCDC-39		1		21-09-15	30-09-15	8182/8027	DIRECCIONAL "S"
SHUSHUFINDI-267D	HP-176		1		24-09-15	09-10-15	9750/9461	DIRECCIONAL "S"
OSO-1147	SINOPEC-181		1		24-09-15	14-10-15	10638/9370	DIRECCIONAL "S"
NENKE-6	PETREX-5824		1		30-09-15	09-10-15	7630/7017	DIRECCIONAL SLANT
JIVINO-E22	SINOPEC-169		1		06-10-15	02-11-15	11485/10688	DIRECCIONAL SLANT
AGUARICO-37D	HILONG-15		1		17-10-15	30-10-15	9750/9504	DIRECCIONAL "S"
NENKE-7	PETREX-5824		1		20-10-15	29-10-15	7268/6994	DIRECCIONAL SLANT
NENKE-8	PETREX-5824		1		04-11-15	14-11-15	8820/6980	DIRECCIONAL SLANT
SHUSHUFINDI-188D	HILONG-15		1		15-11-15	28-11-15	10390/9739	DIRECCIONAL SLANT
SHUSHUFINDI-173D	HILONG-15		1		19-12-15	02-01-16	10020/9687	DIRECCIONAL "S"

NOTA: 1) SEGUN DECRETO EJECUTIVO 1351-A PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL DEL 2 DE ENERO DE 2013, LA GERENCIA DE EXPLORACION Y PRODUCCION Y GERENCIA DE GAS NATURAL DE EP PETROECUADOR, PASAN A FORMAR PARTE DE PETROAMAZONAS EP  
FUENTE SHE-UNIDAD TECNICA -PERFORACION  
ELABORACION SHE-LIQUIDACIONES

POZOS PERFORADOS POR EMPRESA, CLASIFICACION Y PROFUNDIDAD

2015

EMPRESA Y POZOS	EQUIPO DE PERFORACION	CLASIFICACION			FECHA		PROFUNDIDAD (PIES)	CONFIGURACION
		EXPLORATORIO	DESARROLLO	AVANZADA	INICIAL	FINAL		
<b>RIO NAPO</b>								
SACHA-431D	CPV-16		1		16-12-14	02-01-15	10950/10166	DIRECCIONAL SLANT
SACHA-477H	PDV-79		1		26-12-14	21-01-15	11647/0610	HORIZONTAL
SACHA-456D	CPV-23/23		1		02-01-15	18-01-15	10845/10133	DIRECCIONAL SLANT
SACHA-485HST2	HILONG-16		1		02-01-15	08-07-15	12656/10051	HORIZONTAL
SACHA-432D	CPV-16/16		1		19-01-15	06-02-15	10903/10141	DIRECCIONAL SLANT
SACHA-478H	PDV-79		1		30-01-15	24-02-15	11365/0600	HORIZONTAL
SACHA-457D	PDV-23/23		1		31-01-15	16-02-15	10527/10134	DIRECCIONAL SLANT
SACHA-433D	CPV-16/16		1		19-02-15	10-03-15	10668/10126	DIRECCIONAL SLANT
SACHA-486D	HILONG-16		1		23-02-15	12-03-15	10837/10112	DIRECCIONAL SLANT
SACHA-458D	CPV-23/23		1		02-03-15	18-03-15	10780/10151	DIRECCIONAL SLANT
SACHA-410V	PDV-79		1		25-03-15	10-04-15	10120/10120	VERTICAL
SACHA-411D	PDV-79		1		17-04-15	05-05-15	10900/10077	DIRECCIONAL SLANT
SACHA-487D	CCDC-26		1		08-05-15	25-05-15	10800/10146	DIRECCIONAL "S"
SACHA-412H	PDV-79		1		17-05-15	19-06-15	11842/0517	HORIZONTAL
SACHA-488H	CCDC-26		1		17-07-15	23-08-15	11975/9584	HORIZONTAL
SACHA-428D	CCDC-28		1		18-09-15	05-10-15	10416/10070	DIRECCIONAL "S"
SACHA-480V	CCDC-28		1		20-10-15	07-11-15	10100/10100	VERTICAL
<b>ANDES PETROLEUM ECUADOR</b>								
ALICE OESTE-6	CCDC-25		1		14-12-14	31-12-14	11460/8110	DIRECCIONAL SLANT
FANNY-18B165H	HILONG-7		1		07-01-15	02-02-15	10260/7681	HORIZONTAL
ALICE SUR-1	CCDC-25	1	1		14-01-15	24-01-15	9350/9258	DIRECCIONAL "S"
FANNY-18B159	CCDC-25				07-02-15	17-02-15	10000/8906	DIRECCIONAL SLANT
FANNY-18B162	HILONG-07		1		09-02-15	02-03-15	11245/8788	DIRECCIONAL SLANT
FANNY-18B157	CCDC-25		1		21-02-15	10-03-15	11540/8677	DIRECCIONAL SLANT
FANNY-18B161	HILONG-7		1		08-03-15	31-03-15	11100/8573	DIRECCIONAL SLANT
FANNY-18B166	CCDC-25		1		14-03-15	24-03-15	9718/8921	DIRECCIONAL SLANT
ALICE OESTE-7	HILONG-7		1		14-04-15	05-05-15	10723/8139	DIRECCIONAL SLANT
ALICE OESTE-8ST	HILONG-7		1		08-05-15	10-06-15	12358/8050	DIRECCIONAL SLANT
ALICE NORTE-1	HILONG-7	1	1		13-06-15	24-06-15	9770/0094	DIRECCIONAL SLANT
ALICE OESTE-9	HILONG-7		1		28-06-15	07-07-15	9700/8280	DIRECCIONAL SLANT
MARIANN-52	CCDC-25		1		13-07-15	29-07-15	10739/8177	DIRECCIONAL SLANT
JOHANNA-2	HILONG-07			1	19-07-15	02-08-15	11165/9221	DIRECCIONAL SLANT
MARIAN-53	CCDC-25		1		02-08-15	17-08-15	9550/8153	DIRECCIONAL SLANT
FANNY-18B168	HILONG-07		1		15-08-15	29-08-15	11869/8741	DIRECCIONAL SLANT
MARIANN-54	CCDC-25		1		20-08-15	30-08-15	8607/8109	DIRECCIONAL SLANT
FANNY-18B169	HILONG-7		1		31-08-15	13-09-15	11228/8755	DIRECCIONAL SLANT
MARIANN-55	CCDC-25		1		04-09-15	13-09-15	8580/8194	DIRECCIONAL SLANT
JOHANNA-4H	CCDC-25			1	26-09-15	14-10-15	11204/8086	HORIZONTAL
JOHANNA-3	CCDC-25		1		23-10-15	05-11-15	11055/9235	DIRECCIONAL SLANT
JOHANNA-5H	CCDC-25		1		13-11-15	01-12-15	10662/8090	HORIZONTAL
JOHANNA-6	CCDC-25		1		08-12-15	25-12-15	12820/9162	DIRECCIONAL SLANT

FUENTE SHE-UNIDAD TECNICA -PERFORACION  
ELABORACION SHE-LIQUIDACIONES

EMPRESA Y POZOS	EQUIPO DE PERFORACION	CLASIFICACION			FECHA		PROFUNDIDAD (PIES)	CONFIGURACION
		EXPLORATORIO	DESARROLLO	AVANZADA	INICIAL	FINAL		
<b>PETROORIENTAL</b>								
TAPIR NORTE-9	CCDC-37		1		05-01-15	31-01-15	12654/10608	DIRECCIONAL SLANT
TAPIR NORTE-8	CCDC-37		1		09-02-15	01-03-15	11350/10601	DIRECCIONAL SLANT
TAPIR NORTE-12	CCDC-37		1		17-03-15	05-04-15	10980/10513	DIRECCIONAL "S"
TAPIR NORTE-16	CCDC-37		1		09-04-15	28-04-15	11346/10470	DIRECCIONAL SLANT
TAPIR NORTE-19	CCDC-37		1		07-05-15	31-05-15	11865/10384	DIRECCIONAL SLANT
TAPIR NORTE-17	CCDC-37		1		07-06-15	23-06-15	10753/10408	DIRECCIONAL SLANT
<b>REPSOL ECUADOR S.A.</b>								
WATI-2	PETREX-5899			1	24-03-15	16-04-15	10600/9585	DIRECCIONAL SLANT
WATI-5	PETREX-5899		1		24-04-15	13-05-15	10040/9003	DIRECCIONAL SLANT
<b>ENAP SIPEC</b>								
HUACHITO-5	HP-138		1		04-05-15	21-05-15	9965/9730	DIRECCIONAL "S"
PARAISO-25	HP-138		1		11-06-15	01-07-15	9996/9739	DIRECCIONAL "S"
INCHI-4	HP-138		1		06-11-15	25-11-15	10651/10348	DIRECCIONAL "S"
INCHI-A5	HP-138		1		06-12-15	24-12-15	10575/10093	DIRECCIONAL "S"
<b>GENTE OIL ECUADOR</b>								
SINGUE-A10WIW	TRIBOILGAS-202		REINYECTOR		28-12-14	06-02-15	8386/8148	DIRECCIONAL "S"
<b>ORION</b>								
ENO-3	TUSCANY-117		1		01-10-15	03-11-15	10520/10232	DIRECCIONAL "S"
ENO-4	TUSCANY-117		1		13-11-15	05-12-15	10390/10253	DIRECCIONAL "S"
ENO-5	TUSCANY-117		REINYECTOR		16-12-15	03-01-16	10896/10283	DIRECCIONAL SLANT

FUENTE: SHE-UNIDAD TECNICA -PERFORACION  
ELABORACION: SHE-LIQUIDACIONES





III  
POZOS EN OPERACION POR CAMPOS Y EMPRESAS (\*)

PETROAMAZONAS EP

2015

CAMPOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
AGUARICO	36	36	36	37	38	38	38	40	41	42	42	42
AMILCAR ESPINEL DIAZ	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
AMISTAD	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
ANACONDA	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
ANGEL NORTE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ANURA	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2
APAICA	12	13	13	13	13	14	14	16	17	18	19	20
ARAZA	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
ARMADILLO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ATACAPI	30	29	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
AUCA	123	127	131	134	133	138	142	143	146	148	148	148
AUCA ESTE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
AUCA SUR 1-2	21	21	21	21	22	23	24	25	26	26	26	26
BLANCA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
BOA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
CALUMENA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
CHONTA ESTE	3	3	3	3	3	3	3	3	4	5	5	5
CHONTA SUR	3	3	3	4	5	5	5	5	5	5	5	5
COBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
COCA	48	48	50	52	53	54	55	55	55	55	55	55
COMPLEJO YANAQUINCHA	64	64	64	64	64	64	63	63	64	65	65	65
CONDORAZO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
CONDORAZO SUR ESTE	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
CONGA SUR	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
CONONACO	46	47	48	48	49	49	49	50	52	53	53	53
CULEBRA	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
CUYABENO	56	56	57	58	60	61	62	63	64	65	65	65
DRAGO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
DRAGO ESTE	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
DRAGO NORTE	38	39	40	40	40	42	42	43	43	43	43	43
DUMBIQUE	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
DUMBIQUE SUR	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
DURENO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
EDEN YUTURI	192	192	192	192	192	192	192	194	194	195	195	195
FRONTERA	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
GACELA	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
GUANTA	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42
INDILLANA	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57
JAGUAR	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
LAGO AGRIO	54	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55
LIMONCOCHA	59	61	59	58	58	58	58	58	58	58	58	58
LOBO	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
MONO	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
OSO	113	114	117	120	122	123	127	129	132	134	134	134
PACAYACU	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
PACOA	45	45	45	45	45	44	44	44	44	44	44	44
PAKA NORTE	14	14	15	16	16	17	18	18	18	18	18	18
PAKA SUR	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
PALMAR OESTE	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
PALMERAS NORTE	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
PALO AZUL	46	47	47	48	49	49	49	49	49	50	50	50
PAÑACCOCHA	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41
PAÑAYACU	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
PARAHUACU	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
PARAHUACU NORTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
PATA	10	10	10	10	10	9	9	9	9	9	9	9
PAYAMINO	18	18	19	20	21	22	23	24	25	25	25	25
PICHINCHA	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
PITALALA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
PUCUNA	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
QUINDE	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
RUMIYACU	4	5	5	6	6	6	6	6	6	6	6	6
SANSAHUARI	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
SECOYA	45	45	45	45	45	45	45	45	45	44	44	44
SECOYA ESTE	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1
SHUARA	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
SHUSHUFINDI	163	163	165	167	168	169	171	173	174	174	174	175
SHUSHUQUI	21	21	21	21	21	21	21	21	22	22	22	22
TANGAY ESTE	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
TAPI	10	10	11	11	12	12	12	13	13	13	13	13
TETETE	11	11	11	11	11	11	11	12	12	12	12	12
TIPISHCA-HUAIICO	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
TUICH	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
TUMALI SURESTE	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
TUNTIK	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
VICTOR HUGO RUALES	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
VINITA	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
YANAHURCO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
YUCA	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
YULEBRA	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
YURALPA	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
<b>TOTAL</b>	<b>1.843</b>	<b>1.855</b>	<b>1.871</b>	<b>1.887</b>	<b>1.900</b>	<b>1.912</b>	<b>1.927</b>	<b>1.946</b>	<b>1.963</b>	<b>1.975</b>	<b>1.976</b>	<b>1.978</b>

FUENTE ARCH  
ELABORACION SHE - LIQUIDACIONES



RIO NAPO COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA

2015

CAMPOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
SACHA	378	382	384	385	387	391	392	392	393	393	395	396
<b>TOTAL</b>	<b>378</b>	<b>382</b>	<b>384</b>	<b>385</b>	<b>387</b>	<b>391</b>	<b>392</b>	<b>392</b>	<b>393</b>	<b>393</b>	<b>395</b>	<b>396</b>

FUENTE: ARCH

ELABORACION : SHE - LIQUIDACIONES

ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD

2015

CAMPOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
ALELUYA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
ALICE	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
ALICENORTE	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0
ALICE OESTE	4	5	5	5	5	5	5	8	8	8	8	8
ALICE SUR	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ANNE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CHORONGO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
CHORONGO ESTE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
COLIBRI	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
DANA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
DORINE	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69
DORINE G	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
DORINE NORTE	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
ESPERANZA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
FANNY-1BB	132	133	133	132	132	132	134	133	135	137	137	137
ISABEL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JOAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JOHANA	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	4	5
MAHOGANY	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
MARIANN	41	41	41	41	41	41	41	40	40	43	44	44
MARIANN NORTE	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
MARIANN-4A	11	11	11	11	11	11	11	7	7	7	7	7
ORQUIDEA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
SAN JOSE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SHIRLEY	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
SONIA	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
TARAPOA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TARAPOA NOROEST	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TUCAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>313</b>	<b>316</b>	<b>316</b>	<b>315</b>	<b>315</b>	<b>315</b>	<b>317</b>	<b>315</b>	<b>318</b>	<b>324</b>	<b>326</b>	<b>326</b>

FUENTE: ARCH

ELABORACION : SHE - LIQUIDACIONES

**CAMPO PUMA ORIENTE S.A.**

2015

CAMPOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
PUMA	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>13</b>

FUENTE: ARCH

ELABORACION : SHE - LIQUIDACIONES

**CONSORCIO PETROLERO PALANDA YUCA SUR**

2015

CAMPOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
LLUMPAK	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
PALANDA	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
PRIMAVERA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
SAMI	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
YUCA SUR 1-2	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>17</b>

FUENTE: ARCH

ELABORACION : SHE - LIQUIDACIONES

**CONSORCIO PETROSUD PETRORIVA**

2015

CAMPOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
PINDO	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
PINDO ESTE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>16</b>

FUENTE: ARCH

ELABORACION : SHE - LIQUIDACIONES

PACIFPETROL

2015

CAMPOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
CAMPOS DEL CENTRO	836	836	836	836	836	836	836	836	836	836	836	836
CAMPOS DEL NORTE	1.093	1.093	1.093	1.093	1.093	1.093	1.093	1.093	1.093	1.093	1.093	1.093
CAMPOS DEL SUR	953	953	953	953	953	953	953	953	953	953	953	953
<b>TOTAL</b>	<b>2882</b>	<b>2882</b>	<b>2882</b>	<b>2882</b>	<b>2882</b>	<b>2882</b>	<b>2882</b>	<b>2882</b>	<b>2882</b>	<b>2882</b>	<b>2882</b>	<b>2882</b>

FUENTE: ARCH

ELABORACION: SHE - LIQUIDACIONES

PETROBELL INC.

2015

CAMPOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TIGUINO	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>16</b>

FUENTE: ARCH

ELABORACION: SHE - LIQUIDACIONES

PETROORIENTAL S.A.

2015

CAMPOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
HORMIGUERO	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33
HORMIGUERO NORTE	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1
HORMIGUERO SUR	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
KUPI	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
NANTU	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
SHIRIPUNO NORTE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TAPIR	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TAPIR NORTE	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
WANKE	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
WANKE ESTE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
WANKE NORTE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>76</b>	<b>76</b>	<b>76</b>	<b>76</b>	<b>76</b>	<b>76</b>	<b>76</b>	<b>77</b>	<b>77</b>	<b>77</b>	<b>77</b>	<b>77</b>

FUENTE: ARCH

ELABORACION: SHE - LIQUIDACIONES

REPSOL ECUADOR S.A.

2015

CAMPOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
AMO	34	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
BOGI-CAPIRON	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
DABO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
DAIMI	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
GINTA	42	42	42	42	42	42	42	42	42	44	44	44
IRO	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53
NPF	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TIVACUNO	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
TIVACUNO SUROESTE	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
WATI	0	0	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2
WIPSI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>197</b>	<b>198</b>	<b>198</b>	<b>198</b>	<b>200</b>	<b>200</b>	<b>200</b>	<b>200</b>	<b>200</b>	<b>202</b>	<b>202</b>	<b>202</b>

FUENTE: ARCH

ELABORACION : SHE - LIQUIDACIONES

AGIP OIL ECUADOR B.V.

2015

CAMPOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
VILLANO	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>15</b>

FUENTE: ARCH

ELABORACION : SHE - LIQUIDACIONES

SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A.

2015

CAMPOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
BIGUNO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
COPAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
HUACHITO	2	2	2	2	2	3	3	4	4	4	4	4
INCHI	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
MAURO DAVALOS CORDERO	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
PARAISO	17	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
<b>TOTAL</b>	<b>41</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>41</b>	<b>41</b>	<b>42</b>	<b>42</b>	<b>42</b>	<b>42</b>	<b>44</b>

FUENTE: ARCH

ELABORACION : SHE - LIQUIDACIONES



TECPECUADOR S.A.

2015

CAMPOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
BERMEJO ESTE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
BERMEJO NORTE	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
BERMEJO SUR	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	33
EL RAYO	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
<b>TOTAL</b>	<b>54</b>	<b>54</b>	<b>54</b>	<b>54</b>	<b>54</b>	<b>54</b>	<b>54</b>	<b>54</b>	<b>54</b>	<b>54</b>	<b>54</b>	<b>53</b>

FUENTE: ARCH

ELABORACION : SHE - LIQUIDACIONES

GENTE OIL ECUADOR PTE.LTD

2015

CAMPOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
SINGUE	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>

FUENTE: ARCH

ELABORACION : SHE - LIQUIDACIONES

ORION ENERGY OCANOPB S.A.

2015

CAMPOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
OCAÑO	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
PENA BLANCA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>

FUENTE: ARCH

ELABORACION : SHE - LIQUIDACIONES

ORIONOIL ER S.A

2015

CAMPOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
ENO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
RON	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>

FUENTE: ARCH

ELABORACION : SHE - LIQUIDACIONES

POZOS EN OPERACIÓN POR EMPRESA

2015

CAMPOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
PETROAMAZONAS E.P.	1.843	1.855	1.871	1.887	1.900	1.912	1.927	1.946	1.963	1.975	1.976	1.978
RIO NAPO	378	382	384	385	387	391	392	392	393	393	395	396
AGIP OIL ECUADOR	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD	313	316	316	315	315	315	317	315	318	324	326	326
CAMPO PUMA ORIENTE	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
CONSORCIO PET. PALANDA YUCA SUR	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
CONSORCIO PETROSUD	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
REPSOL ECUADOR S.A.	197	198	198	198	200	200	200	200	200	202	202	202
PACIFPETROL	2.882	2.882	2.882	2.882	2.882	2.882	2.882	2.882	2.882	2.882	2.882	2.882
PETROBELL INC	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
PETROORIENTAL S.A.	76	76	76	76	76	76	76	77	77	77	77	77
GENTE OIL ECUADOR PTE.LTD	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
TEPECUADOR S.A.	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	53
SOCIEDAD INTER. PETROLERA S.A.	41	40	40	40	40	41	41	42	42	42	42	44
ORION ENERGY OCANOPB S.A.	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
ORIONOIL ER S.A	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
<b>TOTAL</b>	<b>5.878</b>	<b>5.897</b>	<b>5.915</b>	<b>5.931</b>	<b>5.948</b>	<b>5.965</b>	<b>5.983</b>	<b>6.002</b>	<b>6.023</b>	<b>6.043</b>	<b>6.048</b>	<b>6.052</b>

FUENTE: ARCH  
ELABORACION : SHE - LIQUIDACIONES



IV

**PRODUCCION DE PETROLEO EN CAMPOS POR EMPRESA**

PETROAMAZONAS EP\*  
2 0 1 5

-En Barriles-

BLOQUE	CAMPOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
PETROAMAZONAS EP	AGUARICO	685.030	579.143	605.467	530.662	516.602	499.910	492.844	492.002	556.616	666.893	678.688	734.524	7.038.281
PETROAMAZONAS EP	AMILCAR ESPINEL DIAZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PETROAMAZONAS EP	AMISTAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PETROAMAZONAS EP	ANACONDA	58.940	48.836	50.821	49.785	53.961	42.809	42.463	41.750	37.616	36.410	50.710	47.983	561.785
PETROAMAZONAS EP	ANGEL NORTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PETROAMAZONAS EP	ANURA	6.611	5.701	6.003	5.884	23.276	15.271	13.462	13.447	11.968	11.630	10.575	9.034	132.862
PETROAMAZONAS EP	APIKA	179.459	180.767	193.722	172.417	154.241	151.628	162.467	187.197	226.194	291.951	289.989	341.581	2.531.614
PETROAMAZONAS EP	ARAZA	24.988	22.922	33.824	38.253	44.865	38.650	36.570	30.193	26.230	21.926	20.584	22.108	361.632
PETROAMAZONAS EP	ARMADILLO	13.955	11.605	8.160	10.904	11.918	11.458	11.399	11.939	11.378	11.450	11.034	11.361	136.428
PETROAMAZONAS EP	ATACAPI	153.201	123.940	123.237	127.887	151.387	147.405	182.266	164.872	148.611	139.681	114.002	108.295	1.682.785
PETROAMAZONAS EP	AUCA	1.145.729	1.078.560	1.295.149	1.254.690	1.242.256	1.205.495	1.243.249	1.215.807	1.199.014	1.183.223	1.081.045	1.086.058	14.230.297
PETROAMAZONAS EP	AUCA ESTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PETROAMAZONAS EP	AUCA SUR 1-2	196.288	172.480	184.245	176.836	201.282	197.915	215.007	239.345	229.157	216.841	195.961	191.690	2.417.066
PETROAMAZONAS EP	BLANCA	5.819	5.216	5.788	5.711	5.856	5.687	5.840	5.895	5.605	5.435	5.228	5.513	67.614
PETROAMAZONAS EP	BOA	11.977	11.333	10.908	11.351	11.761	11.273	10.483	9.809	9.501	10.077	10.209	10.511	129.193
PETROAMAZONAS EP	CALUMERIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PETROAMAZONAS EP	CHONITA ESTE	38.410	31.846	27.852	28.168	29.635	28.499	31.772	30.640	40.238	38.660	34.613	37.931	383.262
PETROAMAZONAS EP	CHONITA SUR	117.549	97.032	102.484	113.883	146.240	135.481	132.867	112.050	95.999	84.076	70.567	61.230	1.269.459
PETROAMAZONAS EP	COBRA	8.784	7.759	8.348	7.565	7.596	7.459	7.471	7.916	8.552	8.513	6.562	7.653	94.187
PETROAMAZONAS EP	COCA	338.387	309.922	321.184	301.290	318.989	290.504	299.672	304.225	295.671	305.102	297.046	297.471	3.679.448
PETROAMAZONAS EP	COMPLEJO YANAQUINCHA	254.980	235.887	257.631	235.886	250.864	238.840	238.763	239.287	231.809	242.242	223.782	228.846	2.878.515
PETROAMAZONAS EP	CONDORAZO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PETROAMAZONAS EP	CONDORAZO SUR ESTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PETROAMAZONAS EP	CONGA SUR	3.280	3.098	2.931	2.801	3.021	2.956	3.066	2.942	2.694	2.669	2.603	2.613	34.675
PETROAMAZONAS EP	CONOMACO	197.484	180.877	232.131	211.485	237.488	221.929	215.704	211.589	219.303	251.446	246.747	263.601	2.889.772
PETROAMAZONAS EP	CULEBRA	107.819	84.323	107.724	96.423	100.078	92.481	97.443	104.325	102.322	106.468	98.233	103.384	1.214.032
PETROAMAZONAS EP	CUYABENO	475.053	433.121	478.286	457.727	500.728	508.002	518.351	538.284	538.627	538.304	525.661	527.816	6.038.139
PETROAMAZONAS EP	DRAGO	4.273	3.463	3.587	3.505	3.110	3.133	2.809	2.704	1.393	0	0	2.349	30.326
PETROAMAZONAS EP	DRAGO ESTE	53.320	51.300	48.005	46.183	43.466	35.222	39.723	39.409	33.055	27.229	28.860	35.324	481.096
PETROAMAZONAS EP	DRAGO NORTE	288.631	250.155	285.083	239.239	236.149	235.638	226.194	213.781	211.875	207.578	187.300	193.560	2.735.184
PETROAMAZONAS EP	DUMBIQUE	13.208	12.560	14.586	14.476	14.459	12.317	11.792	10.238	8.739	6.671	7.522	7.281	135.811
PETROAMAZONAS EP	DUMBIQUE SUR	1.444	1.512	1.347	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.303
PETROAMAZONAS EP	DURENO	12.810	6.538	6.652	7.622	9.538	8.891	10.426	10.476	9.263	10.027	7.591	9.683	114.310
PETROAMAZONAS EP	EDEN YUTURI	877.260	751.344	837.329	802.362	827.182	792.856	792.874	784.415	758.881	776.734	730.524	745.085	8.473.766
PETROAMAZONAS EP	FRONTIERA	14.471	9.636	13.242	12.638	12.033	9.247	5.578	11.897	11.840	11.543	12.362	11.336	135.825
PETROAMAZONAS EP	GACELA	16.631	20.619	21.835	18.960	19.248	18.303	18.105	18.688	19.205	18.288	16.543	17.370	223.694
PETROAMAZONAS EP	GUANTA	106.703	92.506	103.232	98.180	110.864	109.687	108.344	107.014	110.832	114.212	104.844	102.342	1.268.841
PETROAMAZONAS EP	INDILLANA	124.516	108.808	118.844	109.136	105.332	113.878	121.302	121.217	110.934	109.172	106.527	103.738	1.353.565
PETROAMAZONAS EP	JAGUAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PETROAMAZONAS EP	JAGUAR SUR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PETROAMAZONAS EP	LAGO AGRO	174.755	154.742	167.516	171.029	178.620	160.219	152.887	146.881	119.515	115.758	112.846	115.951	1.770.519
PETROAMAZONAS EP	LIMONCOCHA	237.158	202.549	206.975	188.949	214.349	196.447	184.704	179.345	162.991	159.781	149.609	149.109	2.241.965
PETROAMAZONAS EP	LOBO	31.911	28.608	32.882	31.336	32.448	31.402	31.915	32.236	31.290	32.134	24.772	30.550	370.968

FUENTE: ARCH - EXPLORACION Y EXPLOTACION  
ELABORACION: SHE - LIQUIDACIONES



2 0 1 5  
-En Barriles-

PETROAMAZONAS EP\*

BLOQUE	CAMPOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
PETROAMAZONAS EP	LOBO	31 911	28 608	32 362	31 336	32 449	31 402	31 915	32 236	31 200	32 134	24 772	30 550	370 966
PETROAMAZONAS EP	MDNO	15 265	12 843	15 405	14 079	15 042	14 930	14 465	14 881	14 087	14 799	13 419	14 536	175 050
PETROAMAZONAS EP	OSO	658 111	588 401	654 103	633 726	675 151	652 248	674 106	727 181	706 357	713 263	702 228	689 795	8 074 781
PETROAMAZONAS EP	PACAYACU	11 928	10 014	8 676	10 078	12 438	38 709	63 677	66 333	49 610	80 005	78 659	74 266	505 589
PETROAMAZONAS EP	PAOEA	1 686	1 428	1 539	1 441	1 585	1 587	1 586	1 594	1 373	1 255	1 221	1 249	17 528
PETROAMAZONAS EP	PAKA NORTE	113 707	97 780	124 270	122 572	119 106	113 022	148 793	164 662	163 371	164 040	150 588	151 907	1 632 727
PETROAMAZONAS EP	PAKA SUR	149 665	129 829	143 308	140 950	143 903	131 753	134 318	144 760	136 347	130 338	125 708	130 863	1 641 115
PETROAMAZONAS EP	PALMAR OESTE	27 735	24 619	26 475	25 881	26 043	28 476	28 534	28 880	24 496	26 643	24 784	25 306	315 878
PETROAMAZONAS EP	PALMERAS NORTE	53 332	49 029	54 759	55 729	58 214	54 635	53 312	42 671	41 987	42 713	44 714	45 763	586 880
PETROAMAZONAS EP	PALO AZUL	449 274	372 317	468 192	454 485	449 277	478 799	484 201	467 708	421 622	435 818	424 252	419 253	5 345 250
PETROAMAZONAS EP	PANAEOCHA	300 723	262 111	284 216	267 834	265 507	250 855	254 909	254 805	234 019	239 758	227 253	235 003	3 076 652
PETROAMAZONAS EP	PANAYACU	2 956	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2 956
PETROAMAZONAS EP	PARAHUACU	93 207	92 919	102 766	97 766	90 375	92 338	97 071	85 773	85 354	94 131	85 713	91 761	1 118 172
PETROAMAZONAS EP	PARAHUACU NORTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20 194	26 377	25 718	72 239
PETROAMAZONAS EP	PATA	12 655	9 492	21 065	19 009	18 448	18 888	19 376	12 517	15 359	15 387	13 724	13 722	189 641
PETROAMAZONAS EP	PAYAMINO	54 390	48 475	71 124	86 553	100 077	95 920	97 032	95 043	92 193	97 074	91 205	87 226	1 014 312
PETROAMAZONAS EP	PICHINCHA	33 371	32 104	33 397	31 702	30 280	29 320	28 613	26 884	26 625	27 278	27 151	24 533	351 347
PETROAMAZONAS EP	PITALALA	8 343	7 574	8 385	7 904	7 971	7 586	7 763	7 505	7 146	7 339	7 242	7 251	92 017
PETROAMAZONAS EP	PUCUNA	68 330	62 729	68 438	66 184	68 024	63 763	64 455	62 772	58 082	58 229	61 479	66 786	770 261
PETROAMAZONAS EP	QUINDE	4 086	3 559	3 918	3 599	3 486	3 366	3 537	3 467	3 502	3 440	3 683	43 191	164 880
PETROAMAZONAS EP	RUMITACU	18 240	11 527	12 210	11 080	11 183	9 089	9 291	14 613	17 173	17 112	16 496	16 886	164 880
PETROAMAZONAS EP	SANSAHUARI	91 643	81 373	89 259	84 470	101 959	78 007	77 075	72 407	59 534	88 948	90 408	94 120	1 009 294
PETROAMAZONAS EP	SECOYA	238 427	221 348	236 148	228 396	207 082	194 117	182 541	160 228	137 461	138 817	151 235	147 179	2 241 956
PETROAMAZONAS EP	SECOYA OESTE	0	0	0	0	0	0	0	145	11 615	13 740	6 900	5 813	39 225
PETROAMAZONAS EP	SHUARA	36 881	31 428	31 550	34 223	43 127	38 570	36 316	56 001	58 045	45 493	52 545	50 090	512 288
PETROAMAZONAS EP	SHUSHUFINI	1 707 387	1 503 459	1 664 008	1 689 930	1 684 481	1 685 023	1 725 506	1 721 431	1 697 098	1 748 913	1 707 576	1 785 909	20 300 718
PETROAMAZONAS EP	SHUSHUQUI	54 443	45 320	50 164	49 358	54 282	51 690	54 205	61 411	95 419	100 727	86 907	85 965	789 891
PETROAMAZONAS EP	TANGAY ESTE	3 852	3 349	3 613	3 601	3 563	3 066	2 899	3 171	3 165	2 369	2 005	1 968	36 622
PETROAMAZONAS EP	TAPI	120 490	109 750	105 828	82 845	79 951	61 268	62 430	80 497	71 643	64 206	62 872	55 087	959 867
PETROAMAZONAS EP	TELETE	34 364	22 467	22 611	20 106	19 371	14 340	20 014	39 162	26 622	24 468	25 196	45 902	314 623
PETROAMAZONAS EP	TIPISHCA-HUACO	18 678	16 899	18 771	17 868	17 948	20 215	19 470	17 115	15 641	18 284	15 868	16 095	210 633
PETROAMAZONAS EP	TUICH	16 451	14 990	15 773	15 089	15 772	14 991	15 221	14 731	14 136	14 505	14 358	15 493	181 513
PETROAMAZONAS EP	TUMALI SURESTE	28 451	24 289	25 294	21 920	23 050	18 671	18 192	16 996	16 633	21 169	19 457	20 847	254 769
PETROAMAZONAS EP	TUNTIK	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PETROAMAZONAS EP	VICTOR HUGO RUALES	189 938	168 803	176 349	180 267	188 665	178 574	180 882	179 524	171 016	167 958	154 865	168 128	2 103 970
PETROAMAZONAS EP	VINITA	21 199	19 507	21 073	19 733	19 484	20 259	20 857	20 391	19 069	18 869	17 475	18 021	234 943
PETROAMAZONAS EP	YANAHURCO	3 469	3 062	3 200	3 135	3 097	3 052	3 182	3 225	3 028	2 897	2 692	2 911	37 030
PETROAMAZONAS EP	YUCA	175 862	164 700	169 361	150 449	147 382	139 251	138 828	132 645	122 221	118 540	113 072	119 981	1 692 273
PETROAMAZONAS EP	YULEBRA	87 726	79 382	76 349	72 215	67 771	73 466	81 073	85 632	84 732	80 351	79 150	79 150	956 825
PETROAMAZONAS EP	YURALPA	213 028	187 148	205 686	200 301	207 559	197 829	197 191	166 522	178 292	181 082	161 134	164 996	2 282 716
<b>TOTAL</b>		<b>11 076 979</b>	<b>9 844 834</b>	<b>10 938 535</b>	<b>10 488 590</b>	<b>10 807 806</b>	<b>10 480 593</b>	<b>10 687 834</b>	<b>10 713 210</b>	<b>10 471 888</b>	<b>10 807 838</b>	<b>10 353 448</b>	<b>10 615 580</b>	<b>127 277 739</b>
<b>PROMEDIO DIA</b>		<b>357 222</b>	<b>351 601</b>	<b>352 888</b>	<b>348 953</b>	<b>348 639</b>	<b>346 886</b>	<b>344 762</b>	<b>345 587</b>	<b>346 083</b>	<b>346 633</b>	<b>345 115</b>	<b>342 438</b>	<b>346 706</b>

FUENTE: ARCH - EXPLORACION Y EXPLORACION  
ELABORACION: SHE - LIQUIDACIONES

RIO NAPO  
2 0 1 5

-En Barriles-

BLOQUE	CAMPOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
SACHA	SACHA	2.293.765	2.038.240	2.308.141	2.254.435	2.322.955	2.196.059	2.317.454	2.300.238	2.168.962	2.294.249	2.244.525	2.290.870	27.029.894
<b>TOTAL</b>		<b>2.293.765</b>	<b>2.038.240</b>	<b>2.308.141</b>	<b>2.254.435</b>	<b>2.322.955</b>	<b>2.196.059</b>	<b>2.317.454</b>	<b>2.300.238</b>	<b>2.168.962</b>	<b>2.294.249</b>	<b>2.244.525</b>	<b>2.290.870</b>	<b>27.029.894</b>
<b>PROMEDIO DIA</b>		<b>73.992</b>	<b>72.794</b>	<b>74.456</b>	<b>75.148</b>	<b>74.934</b>	<b>73.202</b>	<b>74.757</b>	<b>74.201</b>	<b>72.299</b>	<b>74.008</b>	<b>74.816</b>	<b>73.899</b>	<b>74.055</b>

FUENTE: ARCH - EXPLORACION Y EXPLOTACION

ELABORACION: SHE - LIQUIDACIONES

SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A.

2 0 1 5

-En Barriles-

BLOQUE	CAMPOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
PBHI	BIGUNO	2.928	2.719	3.012	3.113	3.041	3.025	2.957	3.166	3.062	3.090	2.760	3.037	36.909
PBHI	COPAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	138
PBHI	HUACHITO	23.426	25.956	23.155	17.623	15.008	14.870	14.488	11.167	9.030	10.271	14.654	13.514	193.163
PBHI	INCHI	21.682	19.075	20.597	19.403	19.492	17.739	17.862	17.085	15.872	13.256	13.513	18.037	213.611
PBHI	MAJURO DAVALOS CORDERO	279.390	256.402	280.622	270.272	274.841	258.196	258.720	264.526	257.116	262.906	245.296	237.612	3.145.898
PBHI	PARAISO	88.907	84.159	89.145	82.297	80.592	71.081	79.090	107.127	94.596	91.102	83.431	88.181	1.039.706
<b>TOTAL</b>		<b>416.333</b>	<b>388.310</b>	<b>416.531</b>	<b>392.707</b>	<b>392.974</b>	<b>364.912</b>	<b>373.116</b>	<b>403.071</b>	<b>379.675</b>	<b>380.624</b>	<b>359.655</b>	<b>360.518</b>	<b>4.628.425</b>
<b>PROMEDIO DIA</b>		<b>13.430</b>	<b>13.868</b>	<b>13.436</b>	<b>13.090</b>	<b>12.677</b>	<b>12.164</b>	<b>12.036</b>	<b>13.002</b>	<b>12.656</b>	<b>12.278</b>	<b>11.988</b>	<b>11.630</b>	<b>12.681</b>

FUENTE: ARCH - EXPLORACION Y EXPLOTACION

ELABORACION: SHE - LIQUIDACIONES

CONSORCIO PETROLERO PALANDA YUCA SURSUD PETRORIVA

2 0 1 5

-En Barriles-

BLOQUE	CAMPOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
PALANDA-YUCA	LLUMPAK	9.660	5.989	5.767	7.651	8.432	5.824	6.400	6.324	5.973	5.794	4.516	4.363	76.693
PALANDA-YUCA	PALANDA	14.249	12.850	14.255	13.795	14.227	13.281	12.859	12.874	12.339	12.598	12.566	13.837	159.732
PALANDA-YUCA	PRIMAVERA	3.040	2.773	2.949	3.070	3.138	3.073	3.251	3.186	3.043	2.711	2.049	2.192	34.475
PALANDA-YUCA	SAMI	14.621	12.616	13.969	11.738	14.117	14.038	14.143	14.090	12.788	11.155	10.739	11.350	155.364
PALANDA-YUCA	YUCA SUR 1-2	53.525	45.854	44.965	50.260	53.410	48.112	41.457	42.102	42.733	35.024	38.497	46.254	542.193
<b>TOTAL</b>		<b>95.095</b>	<b>80.082</b>	<b>81.905</b>	<b>86.514</b>	<b>93.324</b>	<b>84.328</b>	<b>78.110</b>	<b>78.576</b>	<b>76.876</b>	<b>67.282</b>	<b>68.367</b>	<b>77.996</b>	<b>968.457</b>
<b>PROMEDIO DIA</b>		<b>3.068</b>	<b>2.860</b>	<b>2.642</b>	<b>2.884</b>	<b>3.010</b>	<b>2.811</b>	<b>2.520</b>	<b>2.535</b>	<b>2.563</b>	<b>2.170</b>	<b>2.279</b>	<b>2.516</b>	<b>2.653</b>

FUENTE: ARCH - EXPLORACION Y EXPLOTACION

ELABORACION: SHE - LIQUIDACIONES

CONSORCIO PETROSUD PETROBRIVA  
2015

-En Barriles-

BLOQUE	CAMPOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
PINDO	PINDO	129.328	175.092	137.172	132.789	131.692	124.340	127.947	125.667	121.181	115.844	122.420	124.651	1.518.122
PINDO	PINDO ESTE	11.008	10.300	11.828	11.816	12.901	13.010	13.243	13.079	12.684	2.392	14.119	13.085	139.241
<b>TOTAL</b>		<b>140.334</b>	<b>135.392</b>	<b>148.798</b>	<b>144.605</b>	<b>144.593</b>	<b>137.350</b>	<b>141.190</b>	<b>138.746</b>	<b>133.865</b>	<b>118.236</b>	<b>136.539</b>	<b>137.716</b>	<b>1.857.363</b>
<b>PROMEDIO DIA</b>		<b>4.527</b>	<b>4.835</b>	<b>4.800</b>	<b>4.620</b>	<b>4.664</b>	<b>4.578</b>	<b>4.555</b>	<b>4.476</b>	<b>4.462</b>	<b>3.814</b>	<b>4.551</b>	<b>4.442</b>	<b>4.541</b>

FUENTE: ARCH - EXPLORACION Y EXPLOTACION  
ELABORACION: SHE - LIQUIDACIONES

TECPECECUADOR S.A.  
2015

-En Barriles-

BLOQUE	CAMPOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
BERMEJO	BERMEJO ESTE	844	746	706	691	679	646	623	609	567	547	523	504	7.746
BERMEJO	BERMEJO NORTE	13.421	12.045	13.070	12.661	11.588	9.830	12.766	13.578	12.400	13.891	12.107	13.223	150.049
BERMEJO	BERMEJO SUR	58.332	53.531	57.539	53.334	57.068	54.088	54.011	54.942	54.249	56.525	54.190	55.139	664.748
BERMEJO	EL RAYO	15.053	13.370	14.465	13.546	13.577	12.995	13.141	13.038	12.343	13.038	12.640	12.953	160.078
<b>TOTAL</b>		<b>87.650</b>	<b>79.692</b>	<b>85.660</b>	<b>80.233</b>	<b>83.793</b>	<b>78.359</b>	<b>80.540</b>	<b>82.166</b>	<b>79.559</b>	<b>83.999</b>	<b>79.550</b>	<b>81.819</b>	<b>983.221</b>
<b>PROMEDIO DIA</b>		<b>2.827</b>	<b>2.446</b>	<b>2.770</b>	<b>2.674</b>	<b>2.703</b>	<b>2.612</b>	<b>2.598</b>	<b>2.651</b>	<b>2.652</b>	<b>2.710</b>	<b>2.652</b>	<b>2.639</b>	<b>2.694</b>

FUENTE: ARCH - EXPLORACION Y EXPLOTACION  
ELABORACION: SHE - LIQUIDACIONES

PETROBELL  
2015

-En Barriles-

BLOQUE	CAMPOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
TIGUINO	TIGUINO	65.657	73.516	74.396	77.195	76.572	74.824	77.218	71.824	73.446	75.196	73.605	76.365	889.913
<b>TOTAL</b>		<b>65.657</b>	<b>73.516</b>	<b>74.396</b>	<b>77.195</b>	<b>76.572</b>	<b>74.824</b>	<b>77.218</b>	<b>71.824</b>	<b>73.446</b>	<b>75.196</b>	<b>73.605</b>	<b>76.365</b>	<b>889.913</b>
<b>PROMEDIO DIA</b>		<b>2.118</b>	<b>2.626</b>	<b>2.400</b>	<b>2.573</b>	<b>2.470</b>	<b>2.497</b>	<b>2.491</b>	<b>2.317</b>	<b>2.448</b>	<b>2.426</b>	<b>2.453</b>	<b>2.463</b>	<b>2.438</b>

FUENTE: ARCH - EXPLORACION Y EXPLOTACION  
ELABORACION: SHE - LIQUIDACIONES

PETROORIENTAL  
2015

-En Barriles-

BLOQUE	CAMPOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
NANTU	HORMIGUERO	144.195	145.174	148.277	134.102	132.489	106.333	105.197	125.649	119.826	121.212	116.801	118.149	1.517.412
NANTU	HORMIGUERO CENTRO	0	0	0	0	0	0	0	4.265	4.869	4.585	4.383	4.541	22.642
NANTU	HORMIGUERO SUR	22.841	21.344	26.878	25.757	26.842	24.335	24.158	24.239	21.064	18.656	17.276	17.662	270.849
NANTU	KUPI	12.399	10.840	12.052	11.979	12.878	12.124	12.462	12.526	12.295	1.057	11.583	14.263	125.058
NANTU	NANTU	60.272	50.116	48.203	45.546	45.954	43.108	42.878	42.647	41.497	44.445	43.524	45.244	553.537
NANTU	SHIRIPUNO NORTE	2.759	3.062	3.554	3.452	3.472	3.805	3.805	3.831	2.913	3.272	1.288	1.008	35.840
NANTU	TAPIR NORTE	66.745	60.042	64.022	59.620	59.316	57.535	55.250	54.883	57.348	63.839	60.967	75.978	735.540
NANTU	IWANKE	56.027	53.317	57.513	44.014	35.800	48.260	55.747	59.570	42.802	53.275	57.588	53.436	614.310
<b>TOTAL</b>		<b>365.038</b>	<b>343.894</b>	<b>360.498</b>	<b>324.470</b>	<b>316.561</b>	<b>294.932</b>	<b>299.595</b>	<b>324.569</b>	<b>291.614</b>	<b>310.340</b>	<b>313.408</b>	<b>330.281</b>	<b>3.875.000</b>
<b>PROMEDIO DIA</b>		<b>11.775</b>	<b>12.275</b>	<b>11.629</b>	<b>10.816</b>	<b>10.212</b>	<b>9.831</b>	<b>9.664</b>	<b>10.470</b>	<b>9.720</b>	<b>10.011</b>	<b>10.447</b>	<b>10.654</b>	<b>10.616</b>

FUENTE: ARCH - EXPLORACION Y EXPLOTACION  
ELABORACION: SHE - LIQUIDACIONES



REPSOL ECUADOR  
2015

BLOQUE	CAMPOS	-En Barriles-												TOTAL
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
JRO	AMO	118.997	110.136	120.919	114.141	105.215	108.188	112.956	112.341	113.479	114.112	107.899	120.242	1.356.022
JRO	BOGH-CAPIRON	70.524	64.807	64.084	67.002	75.321	78.272	80.530	66.793	60.933	68.107	64.124	60.748	819.245
JRO	DABO	8.259	7.218	8.028	7.798	8.104	7.530	7.595	8.725	9.924	9.320	8.902	9.055	100.456
JRO	DAMI	140.373	113.980	126.488	114.658	119.289	122.316	128.079	117.167	112.146	122.063	122.216	123.523	1.402.009
JRO	GINTA	130.840	117.891	131.816	120.376	120.173	122.893	129.441	124.544	122.056	104.299	90.830	84.747	1.399.413
JRO	IRO	351.090	298.524	355.790	319.013	326.703	306.548	307.925	293.881	286.347	284.454	286.027	279.207	3.685.530
JRO	WATI	0	0	0	0	9.106	17.581	16.412	14.586	12.448	12.183	8.772	7.190	98.228
JRO	TIVACUNO	90.587	83.190	93.132	93.827	97.701	94.599	95.649	100.037	100.288	108.959	107.218	109.399	1.174.076
TIVACUNO	TIVACUNO SUROESTE	23.845	23.545	25.710	24.878	25.893	24.926	25.492	22.101	18.588	19.033	18.492	18.622	270.323
<b>TOTAL</b>		<b>934.405</b>	<b>819.090</b>	<b>905.736</b>	<b>861.591</b>	<b>897.409</b>	<b>892.652</b>	<b>904.078</b>	<b>860.155</b>	<b>836.208</b>	<b>850.550</b>	<b>814.439</b>	<b>812.793</b>	<b>10.389.103</b>
<b>PROMEDIO DIA</b>		<b>30.142</b>	<b>29.253</b>	<b>29.217</b>	<b>28.720</b>	<b>28.626</b>	<b>29.422</b>	<b>29.164</b>	<b>27.747</b>	<b>27.874</b>	<b>27.437</b>	<b>27.148</b>	<b>26.219</b>	<b>28.409</b>

FUENTE: ARCH - EXPLORACION Y EXPLOTACION  
ELABORACION: SH - LIQUIDACIONES

ANDES PETROLEUM  
2015

BLOQUE	CAMPOS	-En Barriles-												TOTAL
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
TARAPOA	ALICE	83.603	74.784	82.306	78.388	72.719	78.146	80.635	79.188	78.122	77.898	73.893	75.884	931.824
TARAPOA	ALICE NORTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TARAPOA	ALICE OESTE	70.057	102.449	112.682	99.544	98.090	88.424	81.153	134.823	156.690	141.749	128.745	124.581	1.334.957
TARAPOA	ALICE SUR	0	0	1.175	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17.601
TARAPOA	CHORONGO	11.805	10.828	9.010	7.377	7.829	8.033	10.400	10.850	10.639	10.912	10.203	9.303	117.209
TARAPOA	CHORONGO ESTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TARAPOA	COLIBRI	40.797	37.194	39.352	38.117	39.221	37.893	35.495	33.403	31.035	32.282	31.089	32.262	429.720
TARAPOA	DANA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TARAPOA	DORINE	181.672	160.829	169.817	167.873	177.137	164.137	169.850	164.458	157.890	188.402	151.413	148.260	1.981.705
TARAPOA	DORINE G	0	5.185	7.180	5.819	5.804	5.485	5.564	5.501	4.030	4.023	3.874	3.985	56.249
TARAPOA	DORINE NORTE	7.154	6.334	2.480	0	0	4.814	7.682	7.762	8.516	8.828	8.709	9.129	71.589
TARAPOA	ESPERANZA	22.259	20.027	18.015	20.021	20.858	17.722	17.367	18.995	18.714	18.417	18.435	19.335	227.864
TARAPOA	FANNY-18B	410.075	382.127	383.963	388.805	375.244	385.340	384.670	386.308	350.841	359.361	351.394	370.168	4.448.394
TARAPOA	JOHANA	2.638	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TARAPOA	MAHOGANY	5.929	5.442	2.093	5.685	4.553	4.434	4.738	4.857	4.844	5.003	4.844	5.010	57.410
TARAPOA	MARIANN	209.165	185.141	190.214	167.480	170.185	170.884	178.740	168.910	154.407	167.679	162.395	162.767	2.088.907
TARAPOA	MARIANN NORTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TARAPOA	MARIANN-4A	22.326	17.518	18.170	17.822	14.139	15.571	15.896	16.924	15.805	16.314	17.689	17.966	205.049
TARAPOA	ORQUIDEA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TARAPOA	SHIRLEY	7.418	5.968	4.760	3.433	3.333	3.878	3.995	3.071	2.865	2.067	2.485	2.227	45.307
TARAPOA	SONIA	4.433	4.738	1.992	5.718	5.598	4.573	5.713	6.778	6.557	6.370	6.137	6.399	65.005
TARAPOA	TARAPOA NOROESTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>1.079.328</b>	<b>988.373</b>	<b>1.043.196</b>	<b>984.138</b>	<b>992.480</b>	<b>987.112</b>	<b>1.003.388</b>	<b>1.020.627</b>	<b>1.005.894</b>	<b>1.051.599</b>	<b>1.039.445</b>	<b>1.120.917</b>	<b>12.305.307</b>
<b>PROMEDIO DIA</b>		<b>34.817</b>	<b>35.656</b>	<b>33.851</b>	<b>32.805</b>	<b>32.015</b>	<b>32.237</b>	<b>32.367</b>	<b>32.923</b>	<b>33.523</b>	<b>33.920</b>	<b>34.648</b>	<b>36.130</b>	<b>33.713</b>

FUENTE: ARCH - EXPLORACION Y EXPLOTACION  
ELABORACION: SHE - LIQUIDACIONES

AGIP OIL ECUADOR

2 0 1 5

-En Barriles-

BLOQUE	CAMPOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
VILLANO		361.775	326.954	369.744	349.605	333.791	339.552	363.695	358.120	332.706	338.794	322.032	326.581	4.123.349
<b>TOTAL</b>		<b>361.775</b>	<b>326.954</b>	<b>369.744</b>	<b>349.605</b>	<b>333.791</b>	<b>339.552</b>	<b>363.695</b>	<b>358.120</b>	<b>332.706</b>	<b>338.794</b>	<b>322.032</b>	<b>326.581</b>	<b>4.123.349</b>
<b>PROMEDIO DIA</b>		<b>11.670</b>	<b>11.677</b>	<b>11.927</b>	<b>11.654</b>	<b>10.767</b>	<b>11.318</b>	<b>11.732</b>	<b>11.552</b>	<b>11.090</b>	<b>10.929</b>	<b>10.734</b>	<b>10.535</b>	<b>11.297</b>

FUENTE: ARCH - EXPLORACION Y EXPLOTACION

ELABORACION: SHE - LIQUIDACIONES

CAMPO PUMA ORIENTE S.A.

2 0 1 5

-En Barriles-

BLOQUE	CAMPOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
PUMA		15.883	25.889	29.531	26.458	26.122	24.779	27.368	24.562	23.238	25.254	20.291	19.382	288.756
<b>TOTAL</b>		<b>15.883</b>	<b>25.889</b>	<b>29.531</b>	<b>26.458</b>	<b>26.122</b>	<b>24.779</b>	<b>27.368</b>	<b>24.562</b>	<b>23.238</b>	<b>25.254</b>	<b>20.291</b>	<b>19.382</b>	<b>288.756</b>
<b>PROMEDIO DIA</b>		<b>512</b>	<b>925</b>	<b>953</b>	<b>882</b>	<b>843</b>	<b>826</b>	<b>883</b>	<b>792</b>	<b>775</b>	<b>815</b>	<b>676</b>	<b>625</b>	<b>791</b>

FUENTE: ARCH - EXPLORACION Y EXPLOTACION

ELABORACION: SHE - LIQUIDACIONES

GENTE OIL ECUADOR PTE.LTD

2 0 1 5

-En Barriles-

BLOQUE	CAMPOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
SINGUE		223.230	206.723	228.103	208.495	203.536	180.464	174.715	164.586	151.366	154.359	133.036	132.844	2.161.458
<b>TOTAL</b>		<b>223.230</b>	<b>206.723</b>	<b>228.103</b>	<b>208.495</b>	<b>203.536</b>	<b>180.464</b>	<b>174.715</b>	<b>164.586</b>	<b>151.366</b>	<b>154.359</b>	<b>133.036</b>	<b>132.844</b>	<b>2.161.458</b>
<b>PROMEDIO DIA</b>		<b>7.201</b>	<b>7.383</b>	<b>7.358</b>	<b>6.950</b>	<b>6.566</b>	<b>6.015</b>	<b>5.636</b>	<b>5.309</b>	<b>5.046</b>	<b>4.979</b>	<b>4.435</b>	<b>4.285</b>	<b>5.922</b>

FUENTE: ARCH - EXPLORACION Y EXPLOTACION

ELABORACION: SHE - LIQUIDACIONES

ORION ENERGY OCANOPB S.A.

2015

-En Barriles-

BLOQUE	CAMPOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
OCANO-PEÑA BLANCA	OCANO	40.329	34.379	36.977	33.369	31.930	22.759	27.967	25.473	24.538	24.429	23.276	23.556	348.983
OCANO-PEÑA BLANCA	PEÑA BLANCA	2.955	1.978	1.188	623	1.933	1.699	1.705	228	0	0	0	0	12.310
<b>TOTAL</b>		<b>43.284</b>	<b>36.358</b>	<b>38.165</b>	<b>33.992</b>	<b>33.863</b>	<b>24.458</b>	<b>29.672</b>	<b>25.701</b>	<b>24.538</b>	<b>24.429</b>	<b>23.276</b>	<b>23.556</b>	<b>361.293</b>
<b>PROMEDIO DIA</b>		<b>1.396</b>	<b>1.298</b>	<b>1.231</b>	<b>1.133</b>	<b>1.092</b>	<b>815</b>	<b>957</b>	<b>829</b>	<b>818</b>	<b>788</b>	<b>776</b>	<b>760</b>	<b>990</b>

FUENTE: ARCH - EXPLORACION Y EXPLOTACION

ELABORACION: SHE - LIQUIDACIONES

ORIONOIL ER S.A.

2015

-En Barriles-

BLOQUE	CAMPOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
OCANO-PEÑA BLANCA	ENO	52.339	46.960	51.293	49.133	52.110	51.192	42.229	14.109	55.905	37.604	65.849	57.389	576.112
OCANO-PEÑA BLANCA	IRON	2.772	11.654	18.565	31.722	36.796	36.261	37.386	36.363	30.552	23.425	29.953	30.714	326.165
<b>TOTAL</b>		<b>55.111</b>	<b>58.614</b>	<b>69.858</b>	<b>80.856</b>	<b>88.906</b>	<b>87.453</b>	<b>79.615</b>	<b>50.472</b>	<b>86.458</b>	<b>61.029</b>	<b>95.803</b>	<b>88.103</b>	<b>902.277</b>
<b>PROMEDIO DIA</b>		<b>1.778</b>	<b>2.093</b>	<b>2.253</b>	<b>2.695</b>	<b>2.868</b>	<b>2.915</b>	<b>2.568</b>	<b>1.628</b>	<b>2.882</b>	<b>1.969</b>	<b>3.193</b>	<b>2.842</b>	<b>2.472</b>

FUENTE: ARCH - EXPLORACION Y EXPLOTACION

ELABORACION: SHE - LIQUIDACIONES

PACIFPETROL - ESPOL

2015

-En Barriles-

BLOQUE	CAMPOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
GUSTAVO GALINDO	CAMPOS DEL CE	12.568	11.245	12.380	11.693	12.289	11.910	12.179	12.271	11.751	12.030	11.493	11.676	143.485
GUSTAVO GALINDO	CAMPOS DEL NO	13.451	11.991	12.977	12.422	12.779	12.632	12.855	12.896	12.552	12.791	12.175	15.380	154.901
GUSTAVO GALINDO	CAMPOS DEL SU	9.530	8.529	9.078	8.799	9.199	8.855	9.298	9.305	8.850	9.221	8.949	10.072	109.685
<b>TOTAL</b>		<b>35.548</b>	<b>31.765</b>	<b>34.436</b>	<b>32.914</b>	<b>34.267</b>	<b>33.397</b>	<b>34.332</b>	<b>34.472</b>	<b>33.154</b>	<b>34.041</b>	<b>32.618</b>	<b>37.128</b>	<b>408.071</b>
<b>PROMEDIO DIA</b>		<b>1.147</b>	<b>1.134</b>	<b>1.111</b>	<b>1.097</b>	<b>1.105</b>	<b>1.113</b>	<b>1.107</b>	<b>1.112</b>	<b>1.105</b>	<b>1.098</b>	<b>1.087</b>	<b>1.198</b>	<b>1.118</b>

FUENTE: ARCH - EXPLORACION Y EXPLOTACION

ELABORACION: SHE - LIQUIDACIONES



PRODUCCION DE PETROLEO NETO DE CAMPO

2 0 1 5

-En Barriles-

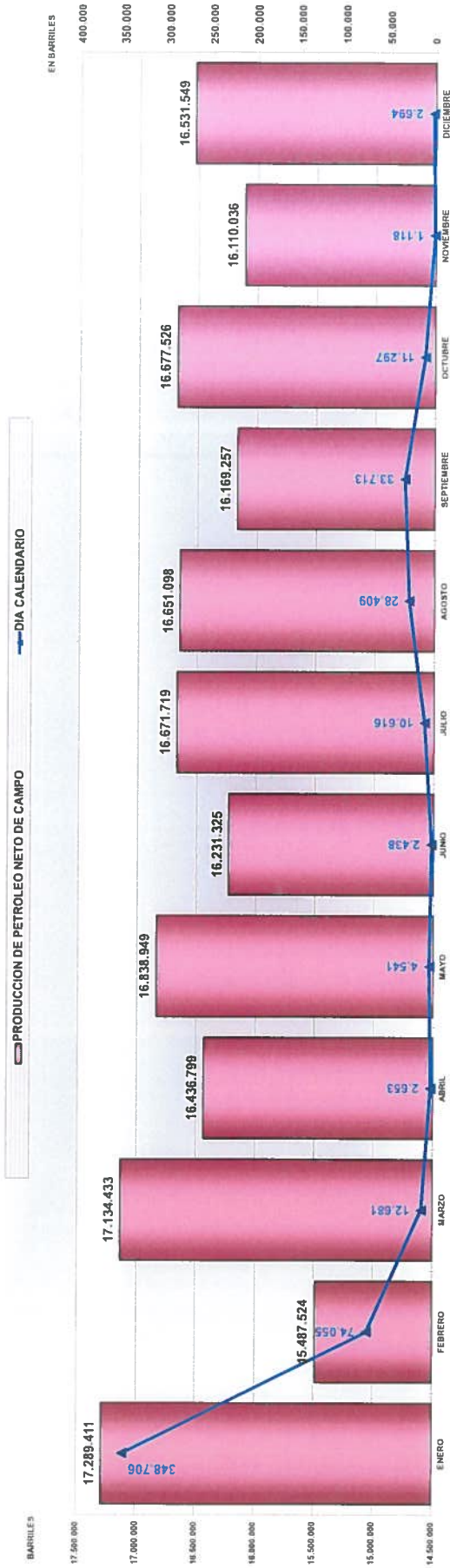
BLOQUE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
PETROAMAZONAS EP	11.076.976	9.844.834	10.939.535	10.498.590	10.807.806	10.460.593	10.687.634	10.713.210	10.471.898	10.807.636	10.353.448	10.615.580	127.277.739
RIO NAPO	2.293.765	2.038.240	2.308.141	2.254.435	2.322.955	2.196.059	2.317.454	2.300.238	2.168.962	2.294.249	2.244.525	2.290.870	27.029.894
SOCIEDAD PETROLERA S.A.	416.333	388.310	416.531	392.707	392.974	364.912	373.116	403.071	379.675	380.624	359.655	360.518	4.628.425
CONSORCIO PETROLERO PALANDA	95.095	80.082	81.905	86.514	93.324	84.328	78.110	78.576	76.876	67.282	68.367	77.996	968.457
CONSORCIO PETROSUD PETRORIVA	140.334	135.392	148.798	144.605	144.593	137.350	141.190	138.746	133.865	118.236	136.539	137.716	1.657.363
PETROBELL	65.657	73.516	74.396	77.195	76.572	74.924	77.218	71.824	73.446	75.196	73.605	76.365	889.913
PETROORIENTAL	365.038	343.694	360.498	324.470	316.561	294.932	299.595	324.569	291.614	310.340	313.408	330.281	3.875.000
REPSOL_ECUADOR	934.405	819.090	905.736	861.591	887.406	882.652	904.078	860.155	836.208	850.550	814.439	812.793	10.369.103
ANDES PETROLEUM	1.079.328	998.373	1.043.196	984.138	992.480	967.112	1.003.388	1.020.627	1.005.694	1.051.509	1.039.445	1.120.017	12.305.307
AGIP OIL ECUADOR	361.775	326.954	369.744	349.605	333.791	339.552	363.695	358.120	332.706	338.794	322.032	326.581	4.123.349
PACIFPETROL - ESPOL	35.548	31.765	34.436	32.914	34.267	33.397	34.332	34.472	33.154	34.041	32.618	37.128	408.071
TECPECECUADOR S.A.	87.650	79.692	85.860	80.233	83.793	78.359	80.540	82.166	79.559	83.999	79.550	81.819	983.221
ORION ENERGY OCANOPB S.A.	43.284	36.358	38.165	33.992	33.863	24.458	29.672	25.701	24.538	24.429	23.276	23.556	361.293
ORIONOIL ER S.A.	55.111	58.614	69.858	80.856	88.906	87.453	79.615	50.472	86.458	61.029	95.803	88.103	902.277
GENTE OIL ECUADOR PTE.LTD	223.230	206.723	228.103	208.495	203.536	180.464	174.715	164.586	151.366	154.359	133.036	132.844	2.161.458
CAMPO PUMA ORIENTE S.A.	15.883	25.889	29.531	26.458	26.122	24.779	27.368	24.562	23.238	25.254	20.291	19.382	288.756
2015	17.289.411	15.487.524	17.134.433	16.436.799	16.838.949	16.231.325	16.671.719	16.651.098	16.169.257	16.677.526	16.110.036	16.531.549	198.229.625
2014	17.054.283	15.422.176	17.255.037	16.805.652	17.182.828	16.558.168	17.310.189	17.382.492	16.527.545	17.274.192	16.884.768	17.394.034	203.151.366
VARIACION %	1,38	0,42	-0,70	-2,19	-2,00	-2,56	-3,69	-4,21	-2,17	-3,45	-4,59	-4,96	-2,42

FUENTE: ARCH - EXPLORACION Y EXPLOTACION

ELABORACION: SHE - LIQUIDACIONES



PETROLEO CRUDO EN CAMPOS  
2015



FUENTE: ARCH - EXPLORACION Y EXPLOTACION  
ELABORACION: SH- LIQUIDACIONES



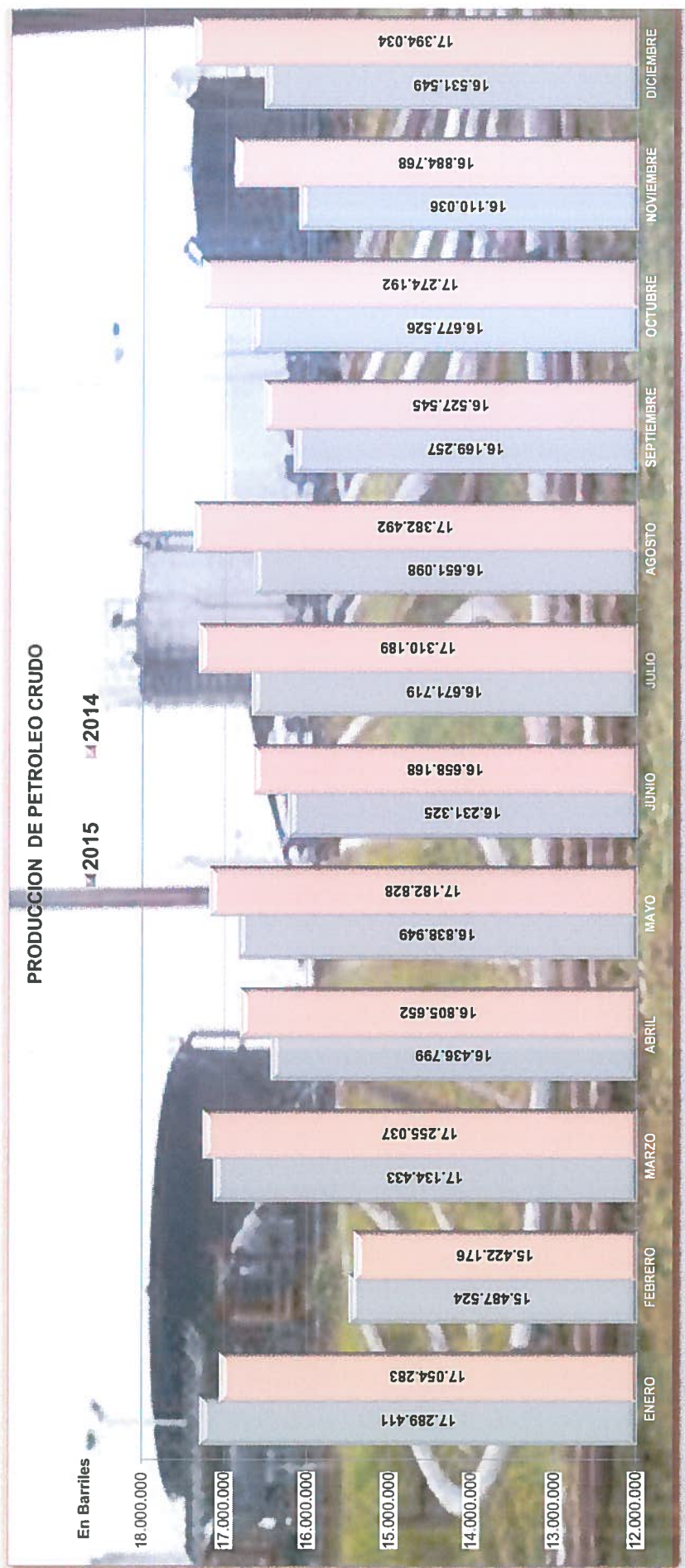
PRODUCCION DE PETROLEO CRUDO EN CAMPO POR EMPRESA: PROMEDIO DIA CALENDARIO

2 0 1 5

-En Barriles-

EMPRESA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
PETROAMAZONAS EP	357.322	351.601	352.888	349.953	348.639	348.686	344.762	345.587	349.063	348.633	345.115	342.438	348.706
RIO NAPO	73.992	72.794	74.456	75.148	74.934	73.202	74.757	74.201	72.299	74.008	74.818	73.899	74.055
SOCIEDAD PETROLERA S.A.	13.430	13.868	13.436	13.090	12.677	12.164	12.036	13.002	12.656	12.278	11.988	11.630	12.681
CONSORCIO PETROLERO PALANDA	3.068	2.860	2.642	2.884	3.010	2.811	2.520	2.535	2.563	2.170	2.279	2.516	2.653
CONSORCIO PETROSUD PETRORIVA	4.527	4.835	4.800	4.820	4.664	4.578	4.555	4.476	4.462	3.814	4.551	4.442	4.541
PETROBELL	2.118	2.626	2.400	2.573	2.470	2.497	2.491	2.317	2.448	2.426	2.453	2.463	2.438
PETROORIENTAL	11.775	12.275	11.629	10.816	10.212	9.831	9.664	10.470	9.720	10.011	10.447	10.654	10.616
REPSOL ECUADOR	30.142	29.253	29.217	28.720	28.626	29.422	29.164	27.747	27.874	27.437	27.148	26.219	28.409
ANDES PETROLEUM	34.817	35.656	33.651	32.805	32.015	32.237	32.367	32.923	33.523	33.920	34.648	36.130	33.713
AGIP OIL ECUADOR	11.670	11.677	11.927	11.654	10.767	11.318	11.732	11.552	11.090	10.929	10.734	10.535	11.297
PACIFIPETROL - ESPOL	1.147	1.134	1.111	1.097	1.105	1.113	1.107	1.112	1.105	1.098	1.087	1.198	1.118
TEGPECECUADOR S.A.	2.827	2.846	2.770	2.674	2.703	2.612	2.598	2.651	2.652	2.710	2.652	2.639	2.694
ORION ENERGY OCANOPB S.A.	1.396	1.298	1.231	1.133	1.092	815	957	829	818	788	776	760	990
ORIONOIL-ER S.A.	1.778	2.093	2.253	2.695	2.868	2.915	2.568	1.628	2.882	1.969	3.193	2.842	2.472
GENTE OIL ECUADOR PTE.LTD	7.201	7.383	7.358	6.950	6.566	6.015	5.636	5.309	5.046	4.979	4.435	4.285	5.922
CAMPO PUMA ORIENTE S.A.	512	925	953	882	843	826	883	792	775	815	676	625	791
2015	557.723	553.126	552.724	547.893	543.192	541.044	537.797	537.132	538.975	537.985	537.001	533.276	543.095
2014	550.138	550.792	556.614	560.188	554.285	555.272	558.393	560.726	550.918	557.232	562.826	561.098	556.579
VARIACION %	1,38	0,42	-0,70	-2,19	-2,00	-2,56	-3,69	-4,21	-2,17	-3,45	-4,59	-4,96	-2,42

ELABORACION: SH- LIQUIDACIONES  
FUENTE: ARCH - EXPLORACION Y EXPLOTACION



**FUENTE: ARCH - EXPLORACION Y EXPLOTACION**  
**ELABORACION: SH- LIQUIDACIONES**

DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LA PRODUCCION DE PETROLEO CRUDO  
POR EMPRESA Y CAMPO A NIVEL NACIONAL

2 0 1 5		%
E M P R E S A	C A M P O	
<b>PETROAMAZONAS</b>		<b>45,05</b>
PETROAMAZONAS EP	AGUARICO	3,55
PETROAMAZONAS EP	AMILCAR ESPINEL DIAZ	0,00
PETROAMAZONAS EP	AMISTAD	0,00
PETROAMAZONAS EP	ANACONDA	0,28
PETROAMAZONAS EP	ANGEL NORTE	0,00
PETROAMAZONAS EP	ANURA	0,07
PETROAMAZONAS EP	APAICA	1,28
PETROAMAZONAS EP	ARAZA	0,18
PETROAMAZONAS EP	ARMADILLO	0,07
PETROAMAZONAS EP	ATACAPI	0,85
PETROAMAZONAS EP	AUCA	7,18
PETROAMAZONAS EP	AUCA ESTE	0,00
PETROAMAZONAS EP	AUCA SUR 1-2	1,22
PETROAMAZONAS EP	BLANCA	0,03
PETROAMAZONAS EP	BOA	0,07
PETROAMAZONAS EP	CALUMEÑA	0,00
PETROAMAZONAS EP	CHONTA ESTE	0,20
PETROAMAZONAS EP	CHONTA SUR	0,64
PETROAMAZONAS EP	COBRA	0,05
PETROAMAZONAS EP	COCA	1,86
PETROAMAZONAS EP	COMPLEJO YANAQUINCHA	1,45
PETROAMAZONAS EP	CONDORAZO	0,00
PETROAMAZONAS EP	CONDORAZO SUR ESTE	0,00
PETROAMAZONAS EP	CONGA SUR	0,02
PETROAMAZONAS EP	CONONACO	1,36
PETROAMAZONAS EP	CULEBRA	0,61
PETROAMAZONAS EP	CUYABENO	3,05
PETROAMAZONAS EP	DRAGO	0,02
PETROAMAZONAS EP	DRAGO ESTE	0,24
PETROAMAZONAS EP	DRAGO NORTE	1,38
PETROAMAZONAS EP	DUMBIQUE	0,07
PETROAMAZONAS EP	DUMBIQUE SUR	0,00
PETROAMAZONAS EP	DURENO	0,06
PETROAMAZONAS EP	EDEN YUTURI	4,78
PETROAMAZONAS EP	FRONTERA	0,07
PETROAMAZONAS EP	GACELA	0,11
PETROAMAZONAS EP	GUANTA	0,64
PETROAMAZONAS EP	INDILLANA	0,68
PETROAMAZONAS EP	JAGUAR	0,00
PETROAMAZONAS EP	LAGO AGRIO	0,89
PETROAMAZONAS EP	LIMONCOCHA	1,13
PETROAMAZONAS EP	LOBO	0,19
PETROAMAZONAS EP	MONO	0,09
PETROAMAZONAS EP	OSO	4,07
PETROAMAZONAS EP	PACAYACU	0,26
PETROAMAZONAS EP	PACOA	0,01
PETROAMAZONAS EP	PAKA NORTE	0,82
PETROAMAZONAS EP	PAKA SUR	0,83
PETROAMAZONAS EP	PALMAR OESTE	0,16
PETROAMAZONAS EP	PALMERAS NORTE	0,30
PETROAMAZONAS EP	PALO AZUL	2,70
PETROAMAZONAS EP	PAÑACCOCHA	1,55
PETROAMAZONAS EP	PAÑAYACU	0,00

**DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LA PRODUCCION DE PETROLEO CRUDO  
POR EMPRESA Y CAMPO A NIVEL NACIONAL**

2015

EMPRESA	CAMPO	%
<b>PETROAMAZONAS</b>		<b>19,16</b>
PETROAMAZONAS EP	PAÑAYACU	0,00
PETROAMAZONAS EP	PARAHUACU	0,56
PETROAMAZONAS EP	PARAHUACU NORTE	0,04
PETROAMAZONAS EP	PATA	0,10
PETROAMAZONAS EP	PAYAMINO	0,51
PETROAMAZONAS EP	PICHINCHA	0,18
PETROAMAZONAS EP	PITALALA	0,05
PETROAMAZONAS EP	PUCUNA	0,39
PETROAMAZONAS EP	QUINDE	0,02
PETROAMAZONAS EP	RUMIYACU	0,08
PETROAMAZONAS EP	SANSAHUARI	0,51
PETROAMAZONAS EP	SECOYA	1,13
PETROAMAZONAS EP	SECOYA OESTE	0,02
PETROAMAZONAS EP	SHUARA	0,26
PETROAMAZONAS EP	SHUSHUFINDI	10,24
PETROAMAZONAS EP	SHUSHUQUI	0,40
PETROAMAZONAS EP	TANGAY ESTE	0,02
PETROAMAZONAS EP	TAPI	0,48
PETROAMAZONAS EP	TETETE	0,16
PETROAMAZONAS EP	TIPIHCA-HUAICO	0,11
PETROAMAZONAS EP	TUICH	0,09
PETROAMAZONAS EP	TUMALI SURESTE	0,13
PETROAMAZONAS EP	TUNTIK	0,00
PETROAMAZONAS EP	VICTOR HUGO RUALES	1,06
PETROAMAZONAS EP	VINITA	0,12
PETROAMAZONAS EP	YANAHURCO	0,02
PETROAMAZONAS EP	YUCA	0,85
PETROAMAZONAS EP	YULEBRA	0,48
PETROAMAZONAS EP	YURALPA	1,15
<b>SUBTOTAL</b>		<b>64,21</b>
EMPRESA	CAMPO	%
<b>RIO NAPO</b>		<b>13,64</b>
SACHA	SACHA	13,64

FUENTE: ARCH - EXPLORACION Y EXPLOTACION

ELABORACION: SHE-LIQUIDACIONES



**DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LA PRODUCCION DE PETROLEO CRUDO  
POR EMPRESA Y CAMPO A NIVEL NACIONAL**

2 0 1 5		
EM P R E S A	C A M P O	%
<b>SOCIEDAD INTERNACIONAL PETROLERA S.A.</b>		<b>2,33</b>
PBHI	BIGUNO	0,02
PBHI	COPAL	0,00
PBHI	HUACHITO	0,10
PBHI	INCHI	0,11
PBHI	MAURO DAVALOS CORDERO	1,59
PBHI	PARAISO	0,52
<b>CONSORCIO PETROLERO PALANDA YUCA SURSUD PETRORIVA</b>		<b>0,49</b>
PALANDA-YUCA	LLUMPAK	0,04
PALANDA-YUCA	PALANDA	0,08
PALANDA-YUCA	PRIMAVERA	0,02
PALANDA-YUCA	SAMI	0,08
PALANDA-YUCA	YUCA SUR 1-2	0,27
<b>CONSORCIO PETROSUD PETRORIVA</b>		<b>0,84</b>
PINDO	PINDO	0,77
PINDO	PINDO ESTE	0,07
<b>TECPECUADOR S.A.</b>		<b>0,50</b>
BERMEJO	BERMEJO ESTE	0,00
BERMEJO	BERMEJO NORTE	0,08
BERMEJO	BERMEJO SUR	0,34
BERMEJO	EL RAYO	0,08
<b>PETROORIENTAL</b>		<b>1,95</b>
NANTU	HORMIGUERO	0,77
NANTU	HORMIGUERO CENTRO	0,01
NANTU	HORMIGUERO SUR	0,14
NANTU	KUPI	0,06
NANTU	NANTU	0,28
NANTU	SHIRIPUNO NORTE	0,02
NANTU	TAPIR NORTE	0,37
NANTU	WANKE	0,31
<b>ANDES PETROLEUM</b>		<b>6,21</b>
TARAPOA	ALICE	0,47
TARAPOA	ALICE NORTE	0,00
TARAPOA	ALICE OESTE	0,67
TARAPOA	ALICE SUR	0,01
TARAPOA	CHORONGO	0,06
TARAPOA	CHORONGO ESTE	0,00
TARAPOA	COLIBRI	0,22
TARAPOA	DANA	0,00
TARAPOA	DORINE	1,00
TARAPOA	DORINE G	0,03
TARAPOA	DORINE NORTE	0,04
TARAPOA	ESPERANZA	0,11
TARAPOA	FANNY-18B	2,24
TARAPOA	JOHANA	0,11
TARAPOA	MAHOGANY	0,03
TARAPOA	MARIANN	1,05
TARAPOA	MARIANN NORTE	0,00
TARAPOA	MARIANN-4A	0,10
TARAPOA	ORQUIDEA	0,00
TARAPOA	SHIRLEY	0,02
TARAPOA	SONIA	0,03
TARAPOA	TARAPOA NOROESTE	0,00

FUENTE: ARCH - EXPLORACION Y EXPLOTACION

ELABORACION: SHE-LIQUIDACIONES

**DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LA PRODUCCION DE PETROLEO CRUDO  
POR EMPRESA Y CAMPO A NIVEL NACIONAL**

2 0 1 5		
E M P R E S A	C A M P O	%
<b>REPSOL YPF ECUADOR</b>		<b>5,23</b>
IRO	AMO	0,69
IRO	BOGI-CAPIRON	0,41
IRO	DABO	0,05
IRO	DAIMI	0,74
IRO	GINTA	0,71
IRO	IRO	1,86
IRO	WATI	0,05
TIVACUNO	TIVACUNO	0,59
TIVACUNO	TIVACUNO SUROESTE	0,14
<b>PETROBELL</b>		<b>0,45</b>
TIGUINO	TIGUINO	0,45
<b>AGIP OIL ECUADOR</b>		<b>2,08</b>
VILLANO	VILLANO	2,08
<b>PICIFITROL</b>		<b>0,21</b>
GUSTAVO GALINDO	CAMPOS DEL CENTRO	0,07
GUSTAVO GALINDO	CAMPOS DEL NORTE	0,08
GUSTAVO GALINDO	CAMPOS DEL SUR	0,06
<b>GENTE OIL ECUADOR PTE.LTD</b>		<b>1,09</b>
SINGUE	SINGUE	1,09
<b>CAMPO PUMA ORIENTE</b>		<b>0,15</b>
PUMA	PUMA	0,15
<b>ORIONOIL ER S.A</b>		<b>0,46</b>
OCANO-PEÑA BLANCA	ENO	0,29
OCANO-PEÑA BLANCA	RON	0,16
<b>ORION ENERGY OCANOPB S.A</b>		<b>0,18</b>
OCANO-PEÑA BLANCA	OCANO	0,18
OCANO-PEÑA BLANCA	PEÑA BLANCA	0,01
<b>SUB - TOTAL</b>		<b>35,79</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100,00</b>

FUENTE: ARCH - EXPLORACION Y EXPLOTACION

ELABORACION: SHE-LIQUIDACIONES



IX

PRECIOS DE EXPORTACIONES DE CRUDO ORIENTE Y NAPO

**PETROECUADOR : PRECIO PROMEDIO DE EXPORTACION DE CRUDO  
ORIENTE Y NAPO**

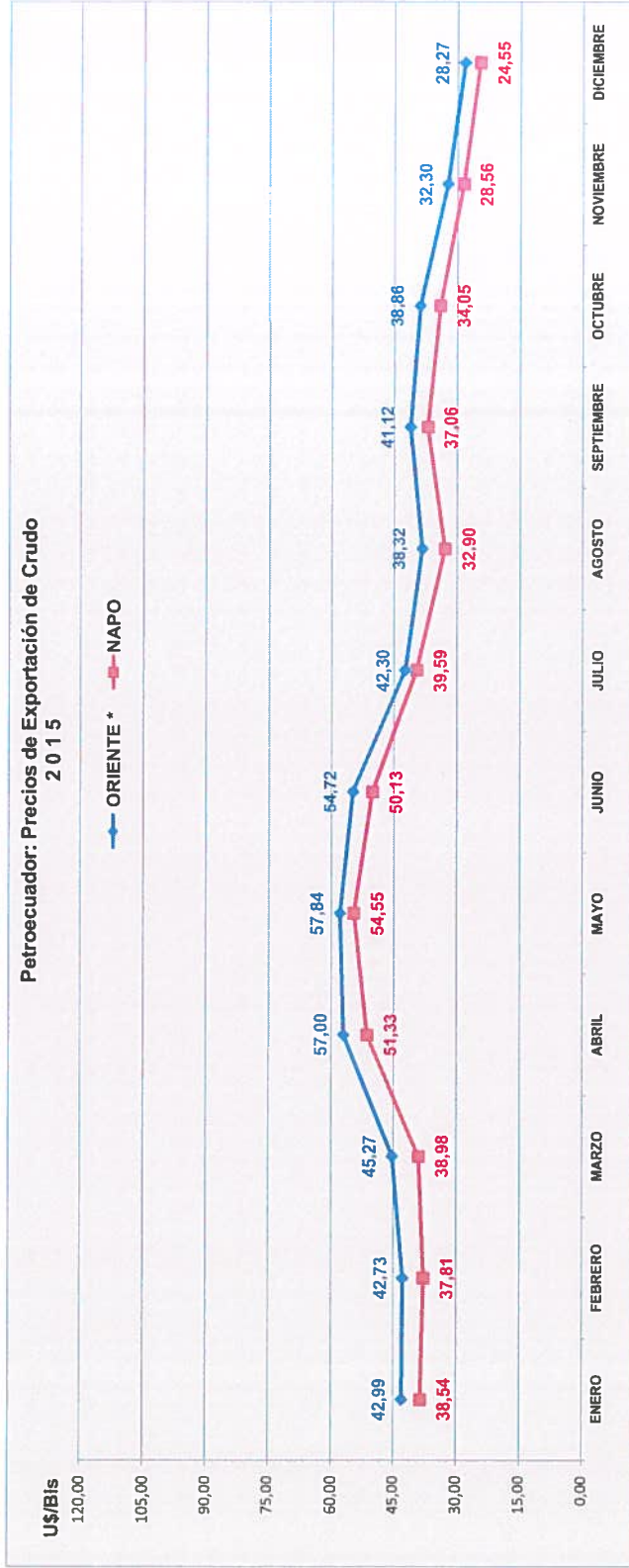
MESES	PROMEDIO GRADO API		PRECIO CRUDO US\$/BARRIL			
	2015		2015		2014	
	ORIENTE	NAPO	ORIENTE *	NAPO	ORIENTE *	NAPO
ENERO	25,22	20,40	42,99	38,54	92,40	90,16
FEBRERO	25,25	20,70	42,73	37,81	99,24	96,98
MARZO	25,30	20,50	45,27	38,98	97,71	94,54
ABRIL	25,40	20,60	57,00	51,33	99,28	94,90
MAYO	25,56	20,50	57,84	54,55	98,18	93,27
JUNIO	25,40	21,00	54,72	50,13	100,99	96,01
JULIO	25,50	20,90	42,30	39,59	94,14	94,16
AGOSTO	24,90	20,80	38,32	32,90	88,02	82,32
SEPTIEMBRE	24,92	21,00	41,12	37,06	84,92	79,79
OCTUBRE	24,89	21,44	38,86	34,05	74,13	70,81
NOVIEMBRE	24,70	21,08	32,30	28,56	62,96	58,07
DICIEMBRE	24,67	20,97	28,27	24,55	47,32	41,89
<b>PROMEDIO</b>	<b>25,20</b>	<b>20,80</b>	<b>43,42</b>	<b>39,50</b>	<b>85,79</b>	<b>82,66</b>

Nota: \* El Precio de Crudo Oriente es al Contado

FUENTE: GERENCIA DE COMERCIO INTERNACIONAL DE EP PETROECUADOR

ELABORACION: SH- LIQUIDACIONES





FUENTE: ARCH - GERENCIA DE COMERCIO INTERNACIONAL DE EP PETROECUADOR  
ELABORACION: SH - LIQUIDACIONES